

No. 06

INFORME ESTADISTICO

POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD - INPEC

Oficina Asesora de Planeación - Grupo Estadística

JUNIO 2021



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

Mayor General
MARIANO DE LA CRUZ BOTERO COY
Director General INPEC

Juan Manuel Riaño Vargas
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Grupo de Estadística

Érica Janeth Pérez Rodríguez
Coordinadora Grupo de Estadística

Nelly Saavedra Ardila
Zaira Marithza Simijaca Mojica
María Fernanda Galindo Buitrago
Andrés Camilo Castro Gómez
Bryan Ricardo Suárez Rojas

Portada

Celebración Día del Guardián
Escuela Penitenciaria Nacional

Bogotá, D.C., julio 2021

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	6
SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA	7
1. POBLACIÓN RECLUSA EN COLOMBIA	14
2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON	17
2.1. Clasificación	17
2.2. Categorización	17
2.3. Generación.....	18
2.4. Regionalización e infraestructura	19
3. COMPORTAMIENTO DE LOS ERON	24
3.1. Capacidad ERON.....	24
3.2. Privados de la libertad intramuros	24
3.3. Sobrepoblación e índice de hacinamiento.....	26
3.4. ERON sobresalientes.....	27
4. DEMOGRAFÍA POBLACIÓN INTRAMUROS	37
4.1. Género	37
4.2. Situación jurídica	39
4.3. Rango de edad.....	42
4.4. Ciclo de escolaridad	42
4.5. PPL Fuerza Pública y otros organismos del Estado.....	43
4.6. Demografía ERON por Regional	44
4.7. Comportamiento delictivo	49
5. POBLACIÓN INTRAMUROS CON CONDICIONES EXCEPCIONALES	50
6. ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO PPL INTRAMUROS	57
6.1 Actividades de trabajo, estudio y enseñanza	57
6.2 Programas psicosociales.....	59
7. POBLACIÓN RECLUSA EN DOMICILIARIA.....	60
8. POBLACIÓN RECLUSA CON MECANISMO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA	62
9. POBLACIÓN RECLUSA REINCIDENTE	64
10. COSTO DE UNA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD INTRAMUROS	67
11. COMPARATIVO CIFRAS MAYO - JUNIO 2021	68
12. CIFRAS RELEVANTES JUNIO 2021	69

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia	14
Tabla 2. PPL a cargo del INPEC 2021 - regionales	15
Tabla 3. PPL a cargo del INPEC 2015 – 2021: Tasa por 100 mil habitantes.....	15
Tabla 4. PPL intramuros a cargo del INPEC 2015 – 2021: Tasa por 100 mil habitantes.....	16
Tabla 5. Clasificación de los ERON	17
Tabla 6. Categorización de los ERON por niveles de seguridad	18
Tabla 7. ERON con pabellones de Alta Seguridad	18
Tabla 8. Comportamiento ERON por generación	19
Tabla 9. Infraestructura de las regionales INPEC	19
Tabla 10. Infraestructura Regional Central	20
Tabla 11. Infraestructura Regional Occidental	20
Tabla 12. Infraestructura Regional Norte	21
Tabla 13. Infraestructura Regional Oriente	21
Tabla 14. Infraestructura Regional Noroeste	22
Tabla 15. Infraestructura Regional Viejo Caldas.....	22
Tabla 16. Distribución ERON por rango de cupos	24
Tabla 17. Sobrepoblación e índice de hacinamiento, regionales	26
Tabla 18. ERON por capacidad	28
Tabla 19. ERON por PPL.....	30
Tabla 20. ERON por sobrepoblación	32
Tabla 21. ERON por índice de hacinamiento.....	34
Tabla 22. ERON con cupos disponibles	36
Tabla 23. ERON sin cupos disponibles ni índice de hacinamiento	36
Tabla 24. PPL intramuros, género	37
Tabla 25. PPL intramuros por género 2021: Tasa por 100 mil habitantes	37
Tabla 26. ERON y pabellones para reclusión de mujeres	38
Tabla 27. PPL intramuros, situación jurídica.....	40
Tabla 28. PPL intramuros por situación jurídica 2021: Tasa por 100 mil habitantes a partir de 18 años	40
Tabla 29. PPL intramuros sindicada, meses de detención	40
Tabla 30. PPL intramuros condenada, años de prisión	41
Tabla 31. PPL intramuros por rango de edad	42
Tabla 32. PPL intramuros por grado de escolaridad.....	43
Tabla 33. PPL intramuros ex funcionarios de las Fuerzas Armadas.....	44
Tabla 34. PPL intramuros ex funcionarios otras entidades del Estado	44
Tabla 35. Demografía regionales.....	44
Tabla 36. Demografía ERON Regional Central	45
Tabla 37. Demografía ERON Regional Occidental	46
Tabla 38. Demografía ERON Regional Norte	46
Tabla 39. Demografía ERON Regional Oriente	47
Tabla 40. Demografía ERON Regional Noroeste	47
Tabla 41. Demografía ERON Regional Viejo Caldas.....	48
Tabla 42. Participación porcentual demográfica, regionales.....	48
Tabla 43. Incidencia delictual PPL intramuros.....	49
Tabla 44. PPL intramuros con condiciones excepcionales	50
Tabla 45. Proporción PPL intramuros con condiciones excepcionales, regional	50
Tabla 46. PPL perteneciente a comunidades indígenas, regional	51
Tabla 47. PPL afrocolombiana, regional	51
Tabla 48. PPL adulto mayor, regional.....	52
Tabla 49. PPL femenina gestante y lactante, regional	52
Tabla 50. PPL con discapacidad, regional	53
Tabla 51. PPL por tipo de discapacidad corporal, regional	53
Tabla 52. PPL sector LGBTI, regional	53
Tabla 53. PPL intramuros extranjera, género	54
Tabla 54. PPL intramuros extranjera, situación jurídica	54
Tabla 55. PPL intramuros extranjera, país de origen.....	55

Tabla 56. Incidencia delictiva PPL intramuros extranjera	55
Tabla 57. PPL extranjera a nivel nacional, regionales	56
Tabla 58. PPL intramuros en actividades ocupacionales y laborales, género	59
Tabla 59. Participación PPL intramuros en programas psicosociales.....	59
Tabla 60. PPL en domiciliaria	60
Tabla 61. Incidencia delincuencia PPL en domiciliaria.....	61
Tabla 62. PPL con vigilancia electrónica	63
Tabla 63. Incidencia delincuencia PPL con vigilancia electrónica.....	63
Tabla 64. PPL reincidente por ubicación	64
Tabla 65. Incidencia delincuencia PPL intramuros reincidente	65
Tabla 66. PPL condenada vs reincidencia, 2015 - 2021.....	66
Tabla 67. Gasto global PPL intramuros – Vigencia junio 2021	67
Tabla 68. Comparativo PPL a cargo del INPEC, mayo – junio 2021	68
Tabla 69. Cifras relevantes PPL, junio 2021	69

LISTA DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia.....	15
Gráfica 2. PPL a cargo del INPEC 2015 - 2021: Tasa por 100 mil habitantes.....	16
Gráfica 3. Infraestructura de las Regionales INPEC.....	23
Gráfica 4. Capacidad ERON por regionales	24
Gráfica 5. PPL intramuros, junio 2020 – 2021	25
Gráfica 6. PPL intramuros por regionales	25
Gráfica 7. Comportamiento PPL Intramuros por regionales, mayo – junio 2021	25
Gráfica 8. Serie PPL intramuros, 2015 - 2021	26
Gráfica 9. Sobrepoblación e índice de hacinamiento, regionales	27
Gráfica 10. Comportamiento PPL intramuros, 2015 - 2021	27
Gráfica 11. Evolución MPL intramuros, 2015 - 2021.....	39
Gráfica 12. Evolución PPL intramuros por situación jurídica, 2015 - 2021	41
Gráfica 13. Instituciones para la ejecución del Sistema de Vigilancia Electrónica –SVE.....	62
Gráfica 14. Comparativo PPL intramuros vs reincidencia.....	65
Gráfica 15. PPL intramuros condenada vs reincidencia, 2015 - 2021	66

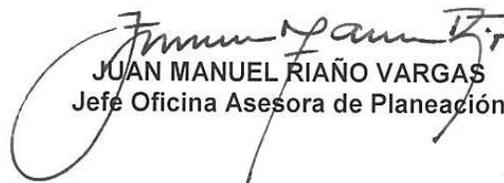
PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, a través de la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo de Estadística, presentan en esta oportunidad el ejemplar No. 06 del Informe Estadístico 2021, el cual contiene las siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria, el glosario de términos para una mejor comprensión de los contenidos del documento y las cifras de población penitenciaria y carcelaria en Colombia correspondientes al periodo junio de 2021, su caracterización demográfica, capacidad y comportamiento mensual de los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional -ERON.

Esta publicación en medio electrónico se constituye para el INPEC en una herramienta útil de referencia que orienta a la institución hacia el cumplimiento de su misión, el alcance de su visión y el logro de sus objetivos; tiene como propósito principal el seguimiento y mejoramiento de los indicadores de efectividad, para lo cual requiere revisiones periódicas permitiendo realizar los ajustes pertinentes y la toma de decisiones por parte de la Dirección General, que busca avanzar hacia un Sistema Penitenciario y Carcelario acorde con los parámetros nacionales e internacionales de una política criminal fundada en los derechos humanos, la dignidad humana y la efectiva administración de la justicia. Asimismo, este Informe se ha venido consolidando como insumo fundamental de funcionarios de entidades gubernamentales y no gubernamentales, investigadores, estudiantes y comunidad en general, que requieran información actualizada y desagregada que pueda ser consultada a través del sitio web del Instituto, permitiendo su visualización mediante tablas, gráficos y análisis estadísticos.

La Oficina Asesora de Planeación y el Grupo de Estadística, se permiten hacer extensiva la invitación a los interesados para realizar recomendaciones al documento presentado, así como solicitar información adicional si lo requieren, al correo electrónico estadistica@inpec.gov.co, o visitarnos en nuestro sitio Web <http://www.inpec.gov.co> link [estadística/pestañas](#), *Tableros Estadísticos*, *Informes* y *Boletines Estadísticos*.

Bogotá, D. C., julio 2021



JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS
Jefe Oficina Asesora de Planeación

SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA

Las siglas, acrónimos y el glosario penitenciario¹ tienen por objeto facilitar la comprensión del documento por parte de los lectores y familiarizarlos con la terminología de carácter jurídico y técnico, extraída de la legislación internacional, nacional y de estudios del campo penitenciario y carcelario. Algunos de ellos fueron acordados por el talento humano del INPEC para el manejo de la política para las personas privadas de la libertad. En cada caso se hace la precisión sobre las fuentes correspondientes.

Siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria

CAMIS: Colonia Agrícola Mínima Seguridad.

CAS: Carcelario Alta Seguridad.

CERVI: Centro de Reclusión Virtual.

CLEI: Ciclos Lectivos Integrados.

CMS: Cárcel Media Seguridad.

COCUC: Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Cúcuta.

COIBA: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Ibagué.

COJAM: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Jamundí.

COBOG: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá.

COPED: Complejo Carcelario y Penitenciario de Alta y Media Seguridad de Pedregal.

CPAMS: Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad.

CPAMSM: Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad para Mujeres.

CPMMS: Cárcel y Penitenciaría de Media y Mínima Seguridad.

CPMS: Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad.

CPMSM: Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad para Mujeres.

EP: Establecimiento Penitenciario.

EPC: Establecimiento Penitenciario y Carcelario.

EPMS: Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad.

EPMSC: Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad y Carcelario.

ERE: Establecimiento de Reclusión Especial.

ERON: Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional.

¹ INPEC. Revista Anual del Sistema Penitenciario y Carcelario de Colombia “Entre muros para la libertad 2018”. Bogotá: 2019. <http://www.inpec.gov.co/web/guest/estadisticas/informes-y-boletines>

GEDIP: Grupo Estratégico de Información Penitenciaria.

GPS: Sistema de Posicionamiento Global. Seguimiento activo en el sistema de vigilancia electrónica ordenado por el juez.

INPEC: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

JP: Justicia y Paz.

MPL: Mujer Privada de la Libertad².

PAS: Pabellón Alta Seguridad.

PMS: Penitenciaría de Media Seguridad

PPL: Persona Privada de la Libertad.

PSM: Pabellón Salud Mental.

RM: Reclusión de Mujeres.

SISIPEC: Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario, utilizado por el INPEC para el manejo de la información de la población penitenciaria y carcelaria.

SNPC: Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario.

SVE: Sistema de Vigilancia Electrónica.

TEE: Trabajo, Enseñanza y Estudio.

USPEC: Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.

Glosario penitenciario y carcelario: general y de Colombia

Adulto mayor: de acuerdo con la Ley 1251 de 2008, es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más y la Ley 1276 de 2009 señala que “Adulto Mayor” es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen”³.

Alta: proceso de ingreso de un interno al Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en los sistemas de información del Instituto y del respectivo Establecimiento de Reclusión que lo recibe.

Atención básica: prestación de los servicios esenciales para el bienestar del interno durante el tiempo de reclusión y cuyo objetivo es ofrecer acciones protectoras mediante los servicios de salud, alimentación, habitabilidad comunicación familiar, desarrollo espiritual, asesoría jurídica y uso del tiempo libre, para prevenir o minimizar los efectos del proceso de prisionalización.

Atención integral: se entiende como atención integral, la prestación de los servicios esenciales, para el bienestar del interno, durante el tiempo de reclusión.

²INPEC. *Guía para atención de niños, niñas menores de tres años, mujeres lactantes, gestantes en los establecimientos de reclusión.* Código: PM-AS-G06. Versión: 1. Fecha: 23/Abr/2019.

<http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/PaginaLogin.aspx>. Clave CONSULTA Contraseña 123456

³INPEC. *Guía para atención de grupos en condiciones excepcionales.* Código: PM-AS-G11. Versión: 1. 2019.Fecha: 23/Abr/2019. <http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/PaginaLogin.aspx>.CONSULTA Contraseña 123456

Baja: salida del privado de la libertad del Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en el sistema de información del Instituto.

Beneficio administrativo: denominación genérica dentro de la cual se engloban una serie de mecanismos de política criminal del Estado, que son inherentes a la ejecución individual de la condena, suponen una disminución de las cargas que deben soportar las personas que están cumpliendo una pena que debe responder a los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad.

Bisexual: personas que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídas a hombres y mujeres⁴.

Capacidad: genéricamente es la extensión, espacio o posibilidad que tiene un ERON para albergar determinado número de personas privadas de la libertad. La capacidad de un ERON se ha equiparado a la disponibilidad de camas-camarotes para que los privados de la libertad pernocten en celdas.

Cárcel: establecimiento de detención preventiva, previsto exclusivamente para retención y vigilancia de sindicado⁵.

Celda: dormitorio o habitación para los reclusos dentro de los respectivos pabellones.

Complejo penitenciario y carcelario: Estructura que se conforma en un mismo predio, como establecimiento de reclusión, organizado de manera independiente y acorde con la situación jurídica de los internos y su clasificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 65 de 1993⁶.

Comunidad negra y afrocolombiana: comunidad étnica de origen africana que posee una cultura propia, comparte una historia, tiene sus propias tradiciones y costumbres y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos⁷.

Comunidad raizal: comunidad étnica de ascendencia y raíces africanas, europeas y caribeñas, que tienen su propia lengua y cultura y comparten una historia, tienen sus propias tradiciones e identidad que los distinguen de otros grupos étnicos⁸.

Condena condicional: beneficio de no cumplir una condena privativa de la libertad, que se concede a quienes delinquen por primera vez, y si no delinquen de nuevo dentro de un cierto plazo.

Conducta punible: por mandato legal contenido en el Código Penal, para que una conducta sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y culpable, tratándose de imputables. Para que la conducta del inimputable sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y se constate la inexistencia de causales de ausencia de responsabilidad. La conducta punible tiene las modalidades: dolosa, culpable y preterintencional.

Conmutación de penas: cambio de una pena por otra, ordenada por autoridad competente con el fin de favorecer al condenado. Se recomienda no mixturar conmutación de la pena con indulto, debido a que hay indulto y amnistía, definiendo indulto como una causa de extinción de la ley penal que supone el perdón de la pena. La persona continúa siendo culpable, pero se le ha perdonado el cumplimiento de la pena. La amnistía supone el perdón del delito.

Cupo: (espacio físico) camastro, camarote o cama destinada al descanso nocturno de un interno, asignado en forma permanente, con condiciones de habitabilidad y teniendo en cuenta espacios para recreación, trabajo y estudio, como componentes de la atención integral básica, fundamento de la misión institucional.

⁴INPEC. *Guía de atención a la población perteneciente a los sectores LGBTI. Código PM-AS-G05. Versión 1. Fecha: 23/Abr/2019.* <http://isolucion.inpec.gov.co/Isolucion4Inpec/PaginaLogin.aspx> Clave: CONSULTA Contraseña 123456

⁵ CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 65 de 1993 (19 de agosto). «*Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario*». Artículo 21.

⁶ INPEC. Resolución No. 001282 de 2011 (08 de abril). «*Por la cual se adopta la denominación de Complejo Carcelario y Penitenciario dentro de la clasificación de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional*»

⁷Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G11. Versión 1. 2019*

⁸Ibidem.

Detención: es la privación de la libertad personal por orden judicial.

Detención domiciliaria: medida sustitutiva de la detención precautelativa, consistente en ejecutarla en el domicilio, residencia o morada del sindicado, quien debe cumplir con obligaciones determinadas, y previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

Discapacidad: deficiencias en las funciones y/o estructuras corporales del individuo, que limitan su capacidad de llevar a cabo actividades se consideran normales para un ser humano y las restricciones en la participación social del mismo⁹.

Discapacidad funcional: deficiencias en las funciones fisiológicas de los sistemas corporales y psicológicos del individuo que afectan su desempeño normal (ej. retardo mental, ceguera por infecciones, etc.)¹⁰.

Discapacidad estructural: deficiencias o cambios en la anatomía de un individuo que afectan su desempeño normal (ej. amputación de un miembro)¹¹.

Encuentros multiculturales: tienen como objetivo preservar las creencias, costumbres y valores propios de las culturas y generar una transformación en la visión y concepto que se tiene frente al Indígena, al Afro-colombiano, al Adulto Mayor, al Extranjero, a la Persona en Situación de Discapacidad, a la Mujer Gestante y Madre Lactante, motivando el respeto por la diferencia en los Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional -ERON¹².

Enfoque diferencial: el principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón a su edad, género, religión, identidad, expresión de género, orientación sexual, diversidad corporal, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquiera otra¹³.

Establecimiento de reclusión: denominación genérica para alojar a infractores de la ley penal.

Expresión de género: se refiere a la forma particular y única en que una persona expresa su identidad a través de la vestimenta, el modo de hablar, los modales, gestos y actitudes y denota como se relaciona con los elementos que en su cultura son considerados marcadores o códigos estéticos de género. Estos códigos estéticos y actitudinales de lo que se considera masculino o femenino van cambiando en el tiempo y en cada cultura¹⁴.

Extranjero: El concepto de extranjero hace referencia a aquél o a aquello que nació, es originario o que procede de un país de soberanía distinta y por lo tanto no hace parte de la comunidad política actual. Persona que no goza de la nacionalidad del país en el que se encuentra.

Gay: hombres que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídos a otros hombres¹⁵.

Género: un conjunto de cualidades roles, características, deseos, expectativas y posibilidades de ser e identificarse clasificadas como masculinas o femeninas¹⁶.

Gestor de paz: estatus otorgado por el gobierno nacional, a PPL reincorporada de las FARC que exprese su voluntad de paz y se comprometa a contribuir a la aplicación efectiva del Derecho Internacional Humanitario, en virtud de avanzar y cumplir con la implementación del Acuerdo de Paz.

⁹OMS. *Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías*. Consultado en http://www.um.es/discatif/METODOLOGIA/Egea-Sarabia_clasificaciones.pdf

¹⁰ Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G11. Versión 1. 2019*

¹¹ Op. Cit. OMS

¹² Ibidem

¹³ Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G05. Versión 1. 2019*

¹⁴ Ibidem

¹⁵ Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G05. Versión 1. 2019*

¹⁶ Ibidem

Grupos con condiciones excepcionales: están constituidos por aquellos individuos que hacen parte de poblaciones identificadas como minorías, por presentar características particulares de género, etnia, edad, nacionalidad y discapacidad física¹⁷.

Hacinamiento: cantidad de personas privadas de la libertad en un espacio o centro de reclusión determinado en número superior a la capacidad del mismo.

Identidad de género: es la vivencia interna y profunda que tiene la persona del género, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, que juega como una identidad de género asignada y contra la cual se coteja la autopercepción y auto identificación de la persona. En esta autopercepción se incluyen la vivencia personal del cuerpo; que puede o no haber sido o estar siendo sometido a algún tipo de modificación estética o quirúrgica por distintos medios¹⁸.

Interno, preso, recluso, reo: persona privada de la libertad, por imposición de una medida de aseguramiento o una pena privativa de la libertad.

Intersexual: todas aquellas situaciones en las que la anatomía sexual y reproductiva del individuo no se ajusta físicamente a los estándares culturalmente definidos para el cuerpo considerado típicamente femenino o masculino¹⁹.

Lesbiana: mujer que se siente emocional, sexual y románticamente atraída a otras mujeres²⁰.

Libertad condicional: es una medida alternativa a una pena privativa de libertad, como la prisión o el arresto domiciliario, que contemplan los ordenamientos jurídicos y que es posible imponer en la sentencia cuando se cumplen ciertos requisitos establecidos en la ley, que le permite al condenado por un delito cumplir su sanción penal en libertad, aunque sujeto a ciertas obligaciones o bajo ciertas condiciones. En caso de incumplir tales condiciones, la persona a la cual se le ha concedido la libertad condicional debe cumplir su condena en la cárcel.

Niño o niña: el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 del 2006) señala que se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y 12 años de edad y: se entiende por adolescente las personas entre los 12 a 18 años de edad²¹.

Orientación sexual: la capacidad de una persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual hacia otra persona, así como a la capacidad de mantener relaciones sexuales e ínfimas con esas personas²².

Penitenciaria: establecimiento destinado a la reclusión de condenados y en las cuales se ejecuta la pena de prisión, mediante un sistema gradual y progresivo para el tratamiento de los internos²³.

Personas en condición de discapacidad: son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002)²⁴.

Política criminal: conjunto de lineamientos estratégicos o medidas de Estado para enfrentar la criminalidad, especialmente, con un fin de prevención, represión y control.

¹⁷Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G11. Versión 1. 2019.*

¹⁸Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G05. Versión 1. 2019*

¹⁹Ibidem

²⁰Ibidem

²¹Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G06. Versión 1. 2019*

²²Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G05. Versión 1. 2019*

²³ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1709 de 2014 (20 de enero). «Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones». Art. 13.

²⁴Op. Cit. INPEC. *Código PM-AS-G11. Versión 1. 2019*

Población penitenciaria y carcelaria: número de internos sindicados y condenados detenidos en los centros de reclusión, ERON.

Población ROM o gitana: grupo étnico que proviene del norte de la india y conserva un alto bagaje cultural que lo diferencia de otros pueblos y de la sociedad mayoritaria. Los miembros de esta comunidad comparten, entre otros aspectos la idea de un origen común, una tradición nómada, un idioma, un sistema jurídico denominado krissromani, unas autoridades, una organización social, el respeto a un sistema de valores y creencias²⁵.

Población indígena: está compuesta por diferentes grupos étnicos y es el grupo de familias de ascendencia amerindia, que tienen conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, usos o costumbres de una cultura, así como formas de gobierno y sistemas normativos propios que las distinguen de otras comunidades²⁶.

Población intramuros: es la conformada por las personas internas en los establecimientos de reclusión condenadas o sindicadas.

Prisión: modalidad de sanción a infractores de la ley penal, mediante la privación de la libertad. Cárcel donde se encierra a los presos. Jurídicamente, la prisión difiere de la detención en que la primera rige para las personas condenadas, y la segunda es la medida de restricción de los procesos.

Prisión domiciliaria: mecanismo sustitutivo de la ejecución de la pena en centro de reclusión. La ejecución de la pena privativa de la libertad se cumplirá en el lugar de residencia o morada del sentenciado, o en su defecto en el que el Juez determine²⁷.

Rango de edad: variable que agrupa a una población dentro de un margen específico de edad de acuerdo a intervalos previamente establecidos.

Readaptación: volver a adaptarse a las condiciones sociales establecidas. Exige justicia social para que la adaptación sea positiva. La técnica obedece a desarrollar conciencia cívica y social, mientras que el mayor obstáculo corresponde las disfunciones sociales y a la crisis de valores de cada persona²⁸.

Reclusión: internamiento de personas privadas de la libertad.

Reclusión de mujeres: establecimientos destinados para la detención y descuento de la pena impuesta a mujeres infractoras.

Redención de pena: beneficio o concesión judicial que hace el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad a los condenados, por el tiempo realizado y debidamente certificado por las autoridades penitenciarias de haber llevado a cabo actividades válidas de redención de las modalidades de estudio, trabajo o enseñanza que, sumado al tiempo físico de reclusión, se abona a la condena.

Redimir pena: realizar, por parte de los reclusos, alguna actividad válida de redención (estudio, trabajo o enseñanza) para descontar tiempo de la condena.

Rehabilitación: técnica de tratamiento orientada a la recuperación de habilidades mediante el entrenamiento aptitudinal. Volver a ser hábil a aquel que dejó de serlo para la sociedad.

Reincidencia: hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados, han vuelto a ser privados de la libertad y se les ha impuesto una pena en establecimientos penitenciarios. Se predica en el campo penitenciario de quien ha delinquido con anterioridad, incluso en repetidas ocasiones.

²⁵Ibidem

²⁶Ibidem

²⁷ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 599 de 2000 (24 de julio). «Por la cual se expide el Código Penal». Artículo 38

²⁸ INPEC. «Historia y cultura organizacional». Bogotá, 2012. p. 76

Reincidente: (Derecho Penal) el que después de haberle sido impuesta una condena privativa de la libertad, incurre en otro delito, castigado con una nueva pena privativa de la libertad.

Resocialización: técnica de tratamiento clínico que pretende cambiar la conducta del interno. Volver a socializarse, lo que significa aprender las expectativas sociales e interiorizar normas de conducta. Resocializarse es volver a valer como ser social conforme quiere la sociedad, esto implica reconocimiento. La técnica que se maneja es el cambio de actitud y de valores. Se confunde con el cambio de delincuente en un buen interno.

Servidor público: para todos los efectos de la ley penal, son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios²⁹.

Sexo: tradicionalmente se entiende como las características fisiológicas y sexuales que tiene una persona al nacer y a partir de las cuales se le identifica como niño o niña³⁰.

Sindicado: situación jurídica de una persona acusada de una conducta punible hasta que se demuestre lo contrario.

Sistema penitenciario: organización mediada por normas para la administración de la pena integrada por partes a un todo y dotada de un cuerpo de doctrina.

Situación jurídica: condición que ostenta un individuo dentro del proceso penal, previamente categorizada y/o determinada por parte de la legislación penal, de acuerdo a la etapa procesal en la que se encuentre.

Sobrepoblación: población de internos que excede la capacidad instalada de cupos penitenciarios en un establecimiento de reclusión.

Sistema de vigilancia electrónica GPS: (Sistema de posicionamiento global -seguimiento activo). Instalación de un dispositivo consistente en un brazalete o tobillera en el cuerpo del sindicado, imputado o acusado, según fuere el caso, incorporado a una unidad GPS, que transmite la ubicación del beneficiario, indicando si ha llegado a zonas de exclusión. Cuando el beneficiario del dispositivo llegue al lugar establecido para el cumplimiento de la medida de aseguramiento, la información que así lo indique será transmitida al centro de monitoreo, sin que durante el transcurso del día se haya perdido la transmisión inherente al sistema de vigilancia electrónica. Dicha comunicación se llevará a cabo vía telefónica o móvil.

Suspensión condicional de la ejecución de la pena: es uno de los mecanismos sustitutos de la pena privativa de la libertad o de los subrogados penales, consistente en suspender la ejecución de la pena, por un periodo determinado y por causales previamente determinadas en la ley, previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

Transexual: cuando la identidad de género de la persona no corresponde con el sexo asignado al nacer. Las personas Trans construyen su identidad independientemente de tratamiento médico o intervenciones quirúrgicas³¹.

Tratamiento penitenciario: conjunto de mecanismos, de construcción grupal e individual, tendientes a influir en la condición de las personas privadas de la libertad, mediante un sistema de oportunidades y el aprovechamiento del tiempo de condena, para que puedan construir y llevar a cabo su propio proyecto de vida, de manera tal que logren competencias para integrarse a la comunidad como seres creativos, productivos y autogestionarios, una vez recuperen su libertad.

²⁹Op. Cit. Ley 599 de 2000. Artículo 20.

³⁰Op. Cit. INPEC. Código PM-AS-G05. Versión 1. 2019

³¹Op. Cit. INPEC. Código PM-AS-G05. Versión 1. 2019

1. POBLACIÓN RECLUSA EN COLOMBIA

El mes de junio de 2021 registró 175.908 Personas Privadas de la Libertad -PPL en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país. De acuerdo a la entidad responsable de su custodia y vigilancia, se tiene:

- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC, 98,1% (172.528).
- Cárceles departamentales, municipales y distritales, 1,7% (2.964).
- Establecimientos de Reclusión de la Fuerza Pública, 0,2% (416).

La población reclusa a cargo del INPEC (172.528), se encuentra bajo las siguientes modalidades de prision:

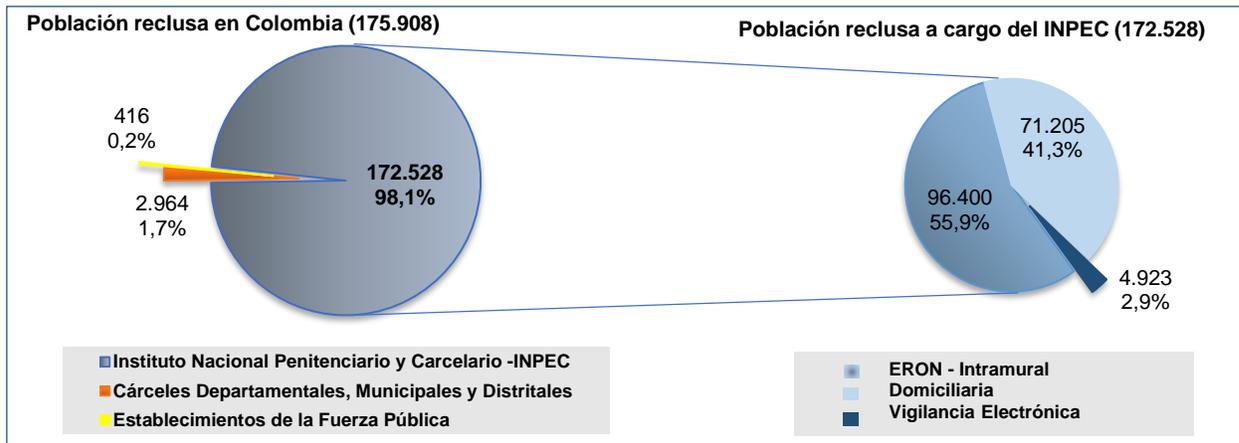
- En Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional –ERON (intramuros), 55,9% (96.400).
- En Domiciliaria, 41,3% (71.205 - incluye 227 Gestores de Paz).
- Con Vigilancia Electrónica, 2,9% (4.923).

Tabla 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia

Entidad a cargo de la custodia y vigilancia de la PPL	Ubicación	Población Privada de la Libertad	Participación	
			Con respecto al total de PPL a cargo de la entidad	Con respecto al total de PPL del país
INPEC	Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON	96.400	55,9%	54,8%
	Domiciliaria (incluye 227 Gestores de Paz)	71.205	41,3%	40,5%
	Vigilancia Electrónica	4.923	2,9%	2,8%
	Subtotal INPEC	172.528	100,0%	98,1%
OTRAS ENTIDADES	Cárceles Departamentales, Municipales y Distritales	2.964	87,7%	1,7%
	Establecimientos Fuerza Pública	416	12,3%	0,2%
	Subtotal otros establecimientos	3.380	100,0%	1,9%
Total población reclusa país		175.908		100,0%

Fuente: GEDIP– junio 2021

Gráfica 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia



Fuente: GEDIP - junio 2021

La distribución de PPL a cargo del INPEC, se desgrega a continuación, por regional, género y modalidad de reclusión.

Tabla 2. PPL a cargo del INPEC 2021 - regionales

Regional	Intramuros			Domiciliaria			Vigilancia Electrónica			Total PPL a cargo del INPEC		
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
Central	33.367	2.280	35.647	12.942	2.994	15.936	1.597	296	1.893	47.906	5.570	53.476
Occidental	17.512	1.327	18.839	10.905	1.776	12.681	400	93	493	28.817	3.196	32.013
Norte	8.681	238	8.919	20.393	3.233	23.626	774	75	849	29.848	3.546	33.394
Oriente	8.969	669	9.638	5.103	892	5.995	390	21	411	14.462	1.582	16.044
Noroeste	10.385	1.214	11.599	7.057	1.491	8.548	641	84	725	18.083	2.789	20.872
Viejo Caldas	10.692	1.066	11.758	3.436	983	4.419	428	124	552	14.556	2.173	16.729
Total	89.606	6.794	96.400	59.836	11.369	71.205	4.230	693	4.923	153.672	18.856	172.528
Participación	93,0%	7,0%	100,0%	84,0%	16,0%	100,0%	85,9%	14,1%	100,0%	89,1%	10,9%	100,0%
	55,9%			41,3%			2,9%			100,0%		

Fuente: GEDIP – julio 2021

De acuerdo a la población estimada para Colombia, año 2021 (51.049.498)³², la participación de la población privada de la libertad a cargo del Instituto corresponde al 0,3% y la tasa de reclusos por cada 100 mil habitantes, 338; cinco puntos menos que la registrada en diciembre de 2020.

Tabla 3. PPL a cargo del INPEC 2015 – 2021: Tasa por 100 mil habitantes

Año	Población colombiana	PPL INPEC (intramuros, domiciliaria y con vigilancia electrónica)	Variación anual PPL		Participación nacional	Tasa PPL INPEC por 100 mil habitantes
			Absoluta	Relativa		
2015	48.401.701	169.662	15.664	10,2%	0,4%	351
2016	48.747.708	175.336	5.674	3,3%	0,4%	360
2017	49.582.835	178.397	3.061	1,7%	0,4%	360
2018	48.258.494	184.371	5.974	3,3%	0,4%	382
2019	49.395.678	191.170	6.799	3,7%	0,4%	387
2020	50.372.424	172.905	-18.265	-9,6%	0,3%	343
2021	51.049.498	172.528	-377	-0,2%	0,3%	338

Fuente: GEDIP – junio 2021. DANE: Censo Nacional de Población 2018. Proyecciones de Población 2018-2070

³² DANE. Proyecciones de población nacional, por área, sexo y edad 2018-2070. Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>.

En 2015, una vez disminuido el impacto de la Ley 1709 de 2014, la población interna se estabiliza y retoma su tendencia creciente, al punto de culminar el año con un incremento porcentual del 6,0% (6.821). En 2016 y 2017 se observa una tendencia decreciente, cerrando con una variación porcentual de -1,6% (-1.912) y -3,2% (-3.782) respectivamente. En 2018 se aprecia incremento de 3,3% (3.763 internos), propensión que se conserva al concluir el 2019, donde el aumento fue de 4,5% (5.289). El año 2020 registra decremento de 22,2% (-27.517) y en junio de 2021, el incremento es de 0,1% (115) con respecto al corte del año anterior.

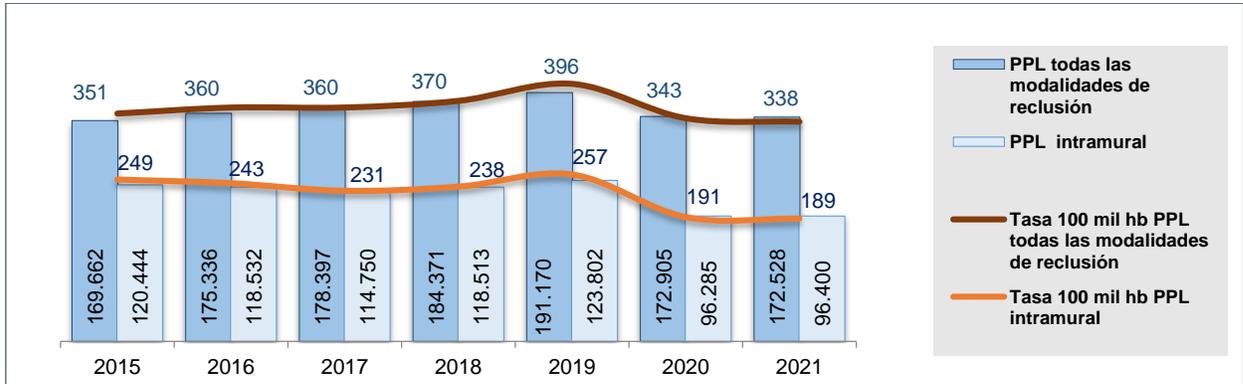
La tasa de internos por cada 100 mil habitantes se fijó en 189, dos puntos menos a la registrada en 2020, mientras que la participación de la población privada de la libertad en ERON, con respecto al total de la población del país fue de 0,2%.

Tabla 4. PPL intramuros a cargo del INPEC 2015 – 2021: Tasa por 100 mil habitantes

Año	Población colombiana	PPL intramuros INPEC	Variación anual PPL intramuros		Participación nacional PPL	Tasa PPL intramuros por 100 mil habitantes
			Absoluta	Relativa		
2015	48.401.701	120.444	6.821	6,0%	0,2%	249
2016	48.747.708	118.532	-1.912	-1,6%	0,2%	243
2017	49.582.835	114.750	-3.782	-3,2%	0,2%	231
2018	48.258.494	118.513	3.763	3,3%	0,2%	246
2019	49.395.678	123.802	5.289	4,5%	0,3%	251
2020	50.372.424	96.285	-27.517	-22,2%	0,2%	191
2021	51.049.498	96.400	115	0,1%	0,2%	189

Fuente: GEDIP – junio 2021. DANE: Censo Nacional de Población 2018. Proyecciones de Población 2018-2070.

Gráfica 2. PPL a cargo del INPEC 2015 - 2021: Tasa por 100 mil habitantes



Fuente: GEDIP– junio 2021. DANE: Censo Nacional de Población 2018. Proyecciones de Población 2018-2070

2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON

2.1. Clasificación

De acuerdo con la ley³³, los centros de reclusión pueden ser cárceles, penitenciarias, cárceles y penitenciarias especiales, reclusiones de mujeres, cárceles para miembros de la Fuerza Pública, colonias agrícolas, casa-cárceles, establecimientos de rehabilitación y demás centros de reclusión que se creen en el Sistema Penitenciario y Carcelario. En junio no hubo reclasificación de ERON.

Tabla 5. Clasificación de los ERON

Clasificación ERON		Cantidad	Participación
CAMIS	Colonia Agrícola	1	0,8%
CMS	Carcel de Media Seguridad	1	0,8%
CPAMS	Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad	7	5,3%
CPAMSM	Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad Mujeres	1	0,8%
CPMMS	Cárcel y Penitenciaría de Media y Mínima Seguridad	1	0,8%
CPMS	Carcel y Penitenciaría de Media Seguridad	28	21,1%
CPMSM	Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Mujeres	2	1,5%
EP	Establecimiento Penitenciario	1	0,8%
EPC	Establecimiento Penitenciario y Carcelario	3	2,3%
EPMS	Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad	1	0,8%
EPMSC	Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad y	78	58,6%
PMS	Penitenciaría de Media Seguridad	1	0,8%
RM	Reclusión de Mujeres	3	2,3%
COMPLEJOS	Complejo Carcelario y Penitenciario	5	3,8%
Total ERON		133	100,0%

Fuente: SISPEEC – junio 2021

2.2. Categorización

Para los ERON, el factor de seguridad se encuentra distribuido en Alta, Media y Mínima Seguridad³⁴. En la actualidad, dentro del Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario no existen establecimientos carcelarios de Máxima Seguridad ni de Alta Seguridad. En algunos ERON se han designado Pabellones de Alta Seguridad atendiendo necesidades de ubicación de personal recluso con esta característica.

Los privados de la libertad desde el inicio de condena son sometidos a una reducción progresiva del nivel de seguridad, teniendo en cuenta la evaluación de factores objetivos como la cuantía de la condena, actividad de redención de pena y delito entre otros; factores subjetivos como connotación social del delito, aparente inclinación delictiva, entre otros. En lo corrido de 2021, no se ha registrado nueva categorización de ERON.

- ERON Media Seguridad: 99,2%(132).
- ERON Mínima Seguridad: 0,8%(1 - CAMIS Acacias).

³³Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 11. Modificase el artículo 20 de la Ley 65 de 1993.

³⁴Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 13. Modificase el artículo 22 de la Ley 65 de 1993.

Tabla 6. Categorización de los ERON por niveles de seguridad

Regional	Nivel de Seguridad ERON			
	Alta / Máxima	Media	Mínima	Total
Central	0	41	1	42
Occidental	0	22		22
Norte	0	15		15
Oriente	0	14		14
Noroeste	0	19		19
Viejo Caldas	0	21		21
Total	0	132	1	133
Participación	0,0%	99,2%	0,8%	100,0%

Fuente: DICUV – junio 2021

En cuanto a los Establecimientos de Reclusión de Media Seguridad y Complejos, en donde se han dispuesto Pabellones de Alta Seguridad, no se observó novedad.

Tabla 7. ERON con pabellones de Alta Seguridad

Regional	Establecimiento	Regional	Establecimiento
Central	COBOG-ERE-JP Bogotá	Norte	CPAMSVALL Valledupar
	CPAMSMBOG-ERE Bogotá	Oriente	CPAMSGIR Girón
	CPAMSEB El Barne	Noroeste	COPED Medellín Pedregal
Occidental	CPAMSPY-ERE Popayán		CPAMSPA-ERE La Paz
	COJAM Jamundí	Viejo Caldas	CPAMSLDO-ERE La Dorada
	CPAMSPAL Palmira		COIBA-ERE -JP Ibagué

Fuente: DICUV – junio 2021

2.3. Generación

El término generación hace referencia al tiempo de existencia de la infraestructura física en los establecimientos de reclusión y se clasifica en 3 categorías:

Primera generación. Construidos entre 1961 y principios de la década del 90. A esta generación pertenece el 88,7% (118) de los ERON, con capacidad para el 50,9% (41.511) de los internos. En la actualidad reúnen el 55,2% (53.256) del total de la población intramuros y su índice de hacinamiento alcanza el 28,3%.

Segunda generación. Edificados en la década del 90 y comienzos del siglo XXI. Corresponde al 3,8% (5) del total de ERON, con el 12,0% (9.786) de los cupos. Su población carcelaria suma el 11,7% (11.281) de los reclusos, con un índice de hacinamiento de 15,3%.

Los ERON CPAMSEB El Barne y CPAMSPY-ERE Popayán tienen construcciones de primera y segunda generación, su información está acumulada en segunda generación.

Tercera generación. Construidos a finales de la década de 2000 y dados al servicio entre los años 2010 y 2011. Agrupa el 7,5% (10) establecimientos cuya capacidad representa el 37,1% (30.227) del total de las plazas. Su población carcelaria corresponde al 33,1% (31.863) y el índice de hacinamiento se define en 5,4%.

El CPMSACS-RM Acacias tiene construcción de segunda y tercera generación, se clasifica como de tercera generación.

Tabla 8. Comportamiento ERON por generación

Generación	Rango en años de construcción	ERON	Participación ERON	Capacidad	Participación capacidad	PPL intramuros	Participación PPL	Índice de haciamiento
Primera 	19 - 410	118	88,7%	41.511	50,9%	53.256	55,2%	28,3%
Segunda 	15 - 18	5	3,8%	9.786	12,0%	11.281	11,7%	15,3%
Tercera 	10 - 14	10	7,5%	30.227	37,1%	31.863	33,1%	5,4%
Total		133	100,0%	81.524	100,0%	96.400	100,0%	18,2%

Fuente: GEDIP – junio 2021

2.4. Regionalización e infraestructura

De acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 4151 de 2011 «*Por el cual se modifica la estructura del INPEC y se dictan otras disposiciones*», la regionalización de los ERON garantiza la supervisión, verificación y control del cumplimiento de las políticas institucionales, así como el funcionamiento de cada uno de los establecimientos dentro de la respectiva jurisdicción.

La infraestructura del Instituto está conformada por 133 establecimientos, instalados en 122 municipios y distribuidos así: 127 Establecimientos Penitenciarios y/o Carcelarios, 5 Complejos Penitenciarios y Carcelarios y una (1) Colonia Penal Agrícola, todos ellos agrupados en 6 Regionales.

Tabla 9. Infraestructura de las regionales INPEC

Regional	Departamentos	Municipios	Cantidad ERON	Participación ERON
Central	9	38	42	31,6%
Occidental	3	21	22	16,5%
Norte	8	13	15	11,3%
Oriente	4	13	14	10,5%
Noroeste	3	19	19	14,3%
Viejo Caldas	5	18	21	15,8%
Total		122	133	100,0%

Fuente: GEDIP – junio 2021

- La Regional Central incluye como departamento el Distrito Capital de Bogotá.
- En la Regional Noroeste se cuenta como departamento el Área Metropolitana de Medellín (Medellín, Itagüí y Bello).
- Administrativamente el EPMSCAGU de Aguachica, ubicado en el Departamento del Cesar, corresponde a la Regional Oriente.
- Administrativamente el EPMSCPBO Puerto Boyacá, ubicado en el Departamento de Boyacá y los ERON, EPMSCARG Armero Guayabetal, EPMSCFRN Fresno, EPMSCLIB Líbano, EPMSCHON Honda y el Complejo COIBA de Ibagué, situados en el Departamento de Tolima, están adscritos a la Regional Viejo Caldas.

Tabla 10. Infraestructura Regional Central

REGIONAL CENTRAL	Capacidad ERON	Generación ERON	REGIONAL CENTRAL	Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación			Nombre/Ubicación		
AMAZONAS	118		HUILA	2.269	
EPMSCLET Leticia	118	●	EPMSCGAZ-RM Garzón	291	●
BOYACA	4.431		EPMSCLPL La Plata	304	●
CPMSCHI Chiquinquirá	326	●	EPMSCNEI Neiva	984	●
CPAMSEB El Barne	2.664	●	EPMSCPIT Pitalito	690	●
EPMSCDUI Duitama	306	●	META	4.503	
CPMSGAR Garagoa	50	●	CAMISACS Acacias	1.098	●
EPMSCGTQ Guateque	55	●	CPMSACS - RM Acacias	2.376	●
CPMSMOQ Moniquirá	73	●	EPMSCGRA Granada	130	●
CPMSRAM Ramiriquí	122	●	EPMSCVILLV Villavicencio	899	●
EPMSCSRV-RM Santa Rosa de Viterbo	320	●	TOLIMA	1.590	
EPMSCSOG-RM-JP Sogamoso	395	●	EPMSCCHA Chaparral	169	●
CPMSTUN Tunja	120	●	CPMSESP Espinal	1.118	●
CAQUETÁ	1.938		EPCGUM El Guamo	100	●
EPMSCFLO Florencia	550	●	CPMSMEL Melgar	90	●
EPHEL Las Heliconias	1.388	●	CPMSPUR Purificación	113	●
BOGOTÁ D. C.	10.329		CASANARE	1.038	
COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	●	CPMSPDA Paz de Ariporo	120	●
CPMSBOG - Bogotá	3.081	●	EPCYOP Yopal	918	●
CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1.246	●			
CUNDINAMARCA	4.731				
EPMSCCAQ Cáqueza	108	●	Generación	Capacidad	
CPMSCHO Chocontá	112	●	Primera 36 ●	14.777	
CPMSFUS - CAM Fusagasugá	153	●	Segunda 1 ●	2.664	
CPMSGAC Gachetá	58	●	Tercera 5 ●	13.506	
EPMSCGIR Girardot	899	●		30.947	
PMSLEGU La Esperanza de Guaduas	2.822	●			
CPMSLMS La Mesa	60	●			
CPMSUBA Ubaté	117	●			
CPMSVILL Villeta	70	●			
EPMSCZIP Zipaquirá	152	●			
CPMMSFFA Facatativá	180	●			
			Municipios	ERON	Capacidad
			38	42	30.947

Fuente: GEDIP – junio 2021.*Incluye el Distrito Capital de Bogotá como departamento.

Tabla 11. Infraestructura Regional Occidental

REGIONAL OCCIDENTAL	Capacidad ERON	Generación ERON	REGIONAL OCCIDENTAL	Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación			Nombre/Ubicación		
CAUCA	3.312		VALLE DEL CAUCA	10.679	
EPMSCBOL Bolívar Cauca	186	●	EPMSCBUE Buenaventura	335	●
CPMSEBO El Bordo	108	●	EPMSCBUG Buga	821	●
CPAMSPY-ERE Popayán	2.524	●	EPMSCCAI Caicedonia	102	●
CPMSMPY Popayán	100	●	EPMSCROL Roldanillo *	0	●
EPMSCPTE Puerto Tejada	64	●	EPMSCCAL-ERE Cali	2.046	●
EPMSCSDQ Santander de Quilichao	230	●	EPMSCCAR Cartago	428	●
EPMSCSIL Silvia	100	●	COJAM Jamundí	4.492	●
NARIÑO	1.918		CPAMSPAL Palmira	1.257	●
EPMSCIPI Ipiales	888	●	EPMSCSEV Sevilla	120	●
EPMSCLUN La Unión	84	●	CPMSTUL Tuluá	1.078	●
EPMSCPAS-RM Pasto	568	●			
EPMSCTUM Tumaco	274	●	Generación	Capacidad	
EPMSCTUQ Túquerres	104	●	Primera 20 ●	8.893	
			Segunda 1 ●	2.524	
			Tercera 1 ●	4.492	
				15.909	
Municipios	ERON	Capacidad			
21	22	15.909			

Fuente: GEDIP – junio 2021- *ERON con cierre temporal por reparación estructura física

Tabla 12. Infraestructura Regional Norte

REGIONAL NORTE	Capacidad ERON	Generación ERON	REGIONAL NORTE	Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación			Nombre/Ubicación		
ATLÁNTICO	1.144		SAN ANDRÉS	136	
CMSBA-JP Barranquilla	454	●	EPMSCSA San Andrés	136	●
EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	●			
CPMSCAB-ERE Sabanalarga	50	●	SUCRE	557	
			CPMSCOR Corozal	45	●
BOLÍVAR	1.536		EPMSCSIN Sincelejo	512	●
EPMSCCAR Cartagena	1.464	●			
EPMSCMAG Magangué	72	●			
			Generación	Capacidad	
CESAR	1.708		Primera 14	6.013	●
EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	●	Segunda 1	1.452	●
CPAMSVL Valledupar	1.452	●	Tercera 0	0	●
				7.465	
CÓRDOBA	1.896				
EPMSCMON Montería	840	●	Municipios	ERON	Capacidad
EPCTALT Tierralta	1.056	●	13	15	7.465
LA GUAJIRA	100				
EPMSCRIO Riohacha	100	●			
MAGDLENA	388				
EPMSCCEBA El Banco	76	●			
EPMSCSM Santa Marta	312	●			

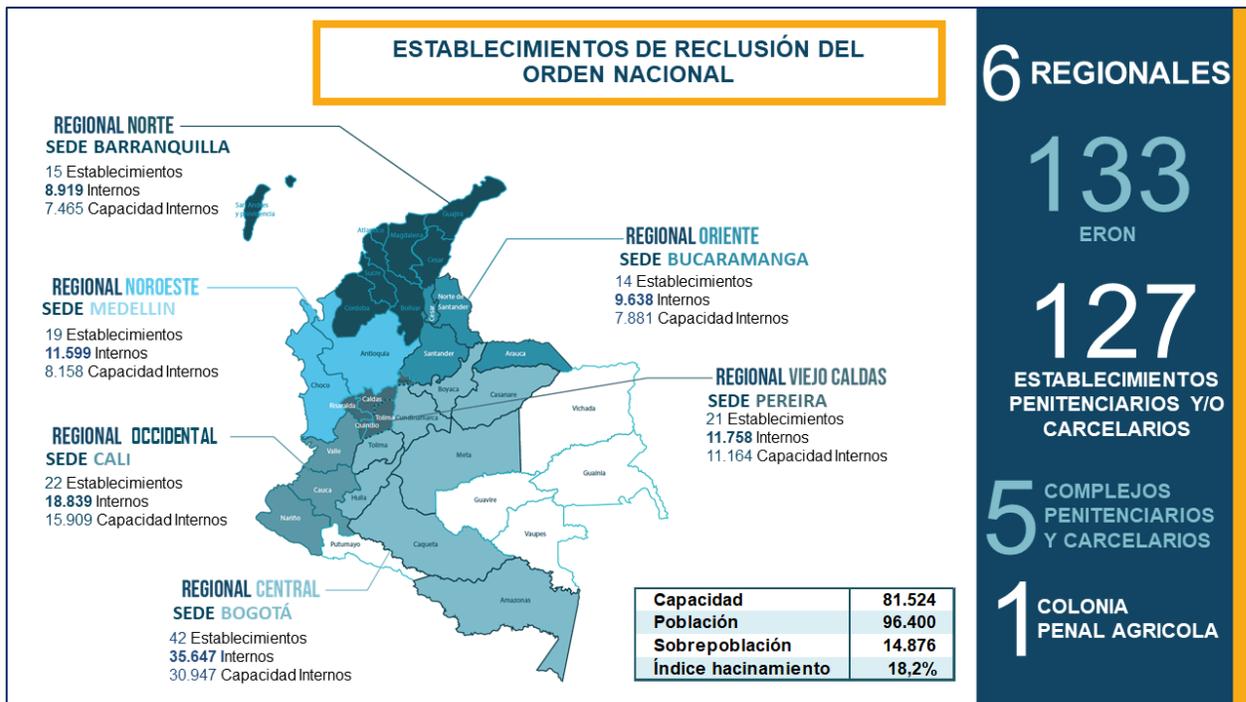
Fuente: GEDIP – junio 2021

Tabla 13. Infraestructura Regional Oriente

REGIONAL ORIENTE	Capacidad ERON	Generación ERON	REGIONAL ORIENTE	Capacidad ERON	Generación ERON
Nombre/Ubicación			Nombre/Ubicación		
ARAUCA	212		SANTANDER	4.462	
EPMSCARA Arauca	212	●	EPMSCBBJ Barrancabermeja	185	●
			CPMSBUC-ERE-JP Bucaramanga	1.520	●
CESAR	78		CPMSMBUC Bucaramanga	247	●
EPMSCAGU Aguachica	78	●	CPAMSGIR Girón	1.622	●
			EPMSCMAL Málaga	60	●
NORTE DE SANTANDER	3.129		EPMSSGI San Gil	262	●
COCUC Cúcuta	2.651	●	CPMSSVC San Vicente de Chucurí	56	●
EPMSCOC Ocaña	198	●	EPMSCSOC Socorro	318	●
EPMSCPAM Pamplona	280	●	EPMSCVEL Vélez	192	●
			Generación	Capacidad	
			Primera 12	3.608	●
			Segunda 1	1.622	●
			Tercera 1	2.651	●
				7.881	
			Municipios	ERON	Capacidad
			13	14	7.881

Fuente: GEDIP – junio 2021

Gráfica 3. Infraestructura de las Regionales INPEC



Fuente: GEDIP – junio 2021

Con la expedición del Decreto 4150 de 2011, “Por el cual se crea la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, se determina su objeto y estructura”, se escinden unas funciones al INPEC, y determina entre otros:

“ARTÍCULO 1°. Escisión del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC. Escíndanse del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario las funciones administrativas y de ejecución de actividades que soportan al INPEC para el cumplimiento de sus objetivos, las que se asignan en este decreto a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC y a las dependencias a su cargo.

...

ARTÍCULO 4°. OBJETO. La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, tiene como objeto gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC”.

Esta entidad viene desarrollando, entre otros, los siguientes proyectos, relacionados con la infraestructura de los ERON:

- Construcción y ampliación de infraestructura para generación de cupos en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.
- Fortalecimiento de la infraestructura física de los ERON a cargo del INPEC.
- Implementación de salas para la realización de audiencias y diligencias judiciales en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.
- Fortalecimiento tecnológico de la seguridad en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.

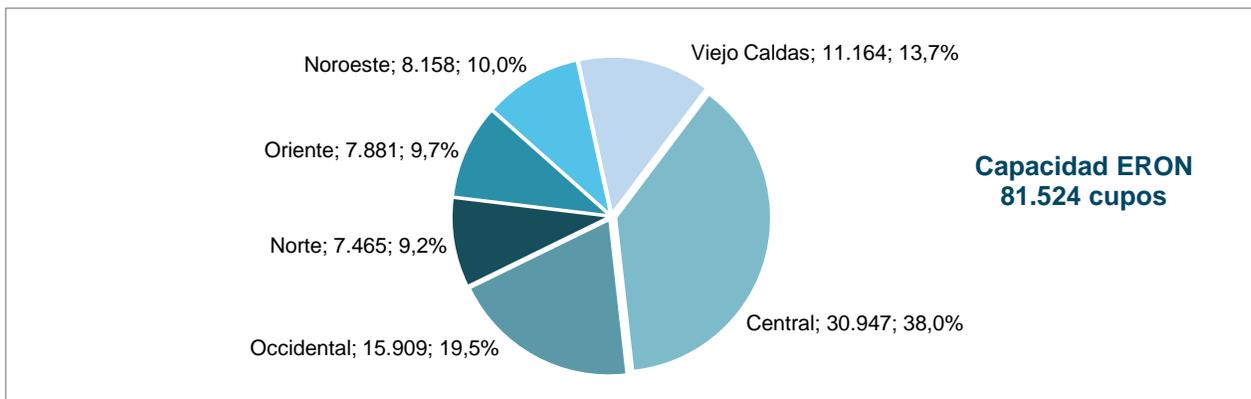
3. COMPORTAMIENTO DE LOS ERON

3.1. Capacidad ERON

La capacidad de un ERON, se incrementa cuando se registran nuevos cupos por construcción, ampliación de infraestructura o remodelación física, mientras que la disminución de la misma se presenta cuando hay suspensión definitiva o cierre temporal de un establecimiento o de un pabellón por daños o deterioro en la infraestructura física, deficiencia en los servicios públicos, orden judicial, Plan de Ordenamiento Territorial o vetustez de la infraestructura que amenace la integridad física de las personas que la habitan.

En junio, la capacidad de los ERON pasó de 81.500 cupos a nivel nacional, a 81.524, teniendo en cuenta que el EPMSCVEL Vélez incremento 24 plazas.

Gráfica 4. Capacidad ERON por regionales



Fuente: GEDIP – junio 2021

De acuerdo a su capacidad, los ERON están clasificados por rangos de cupos, así: superior a 1.000, 18,8% (25); entre 301 y 1000, 20,3% (27); de 201 a 300, 9,0% (12); entre 101 y 200, 25,6% (34) y, finalmente, con destinación hasta 100 plazas, 26,3% (35). El total de cupos en cada uno de los rangos y la población existente, se detalla a continuación.

Tabla 16. Distribución ERON por rango de cupos

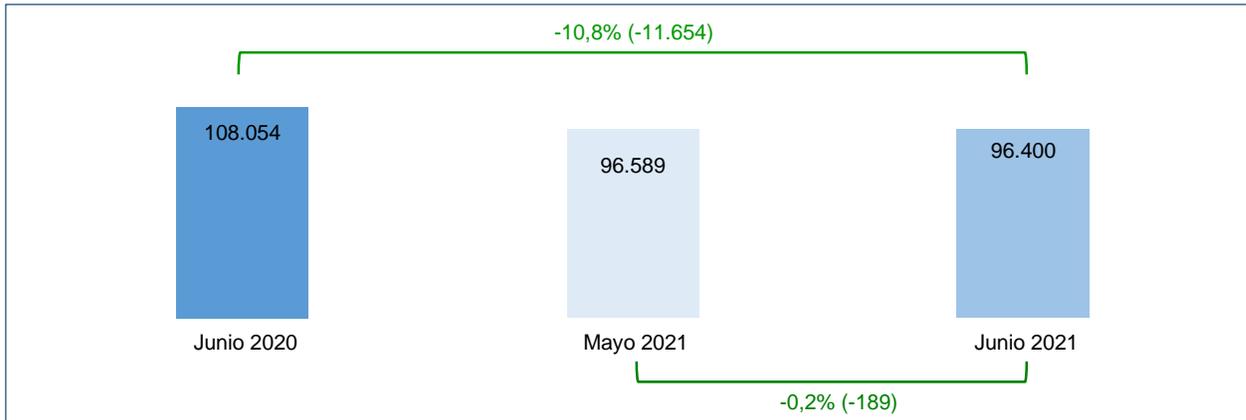
Rango en cupos	ERON		Capacidad		PPL intramuros	
	Cantidad	Participación	Cupos	Participación	Cantidad	Participación
Superior a 1.000 cupos	25	18,8%	55.427	68,0%	63.469	65,8%
Entre 301 y 1.000 cupos	27	20,3%	16.063	19,7%	19.175	19,9%
Entre 201 y 300 cupos	12	9,0%	2.842	3,5%	4.608	4,8%
Entre 101 y 200 cupos	34	25,6%	4.783	5,9%	5.940	6,2%
Hasta 100 cupos	35	26,3%	2.409	3,0%	3.208	3,3%
Total	133	100,0%	81.524	100,0%	96.400	100,0%

Fuente: GEDIP – junio 2021

3.2. Privados de la libertad intramuros

La población penitenciaria y carcelaria intramuros a cargo del INPEC sumó 96.400 internos, cifra que al ser comparada con la del mismo periodo de 2020 (108.054) muestra decremento de 10,8%; es decir, 11.654 personas menos en los ERON. Con respecto al mes inmediatamente anterior, mayo de 2021 (96.589), la PPL disminuyó en 0,2%, equivalente a 189 privados de la libertad.

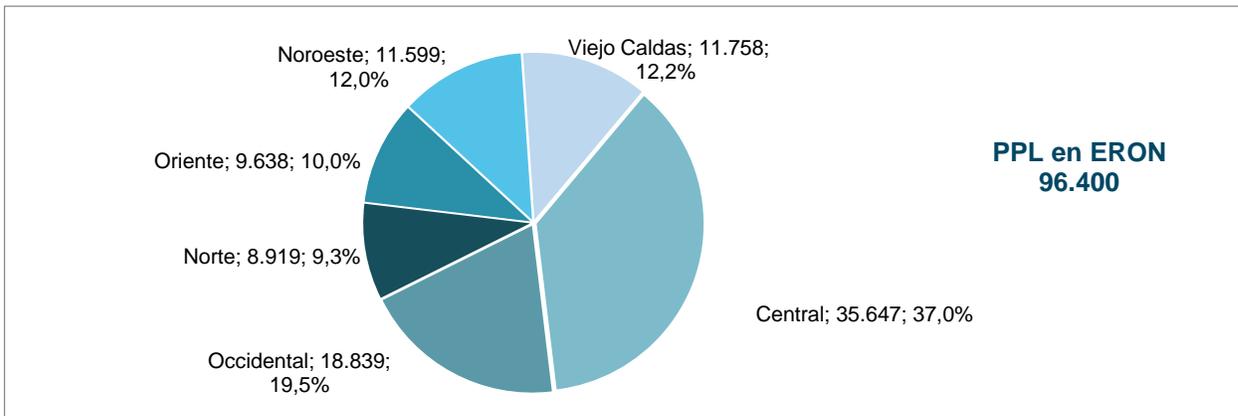
Gráfica 5. PPL intramuros, junio 2020 – 2021



Fuente: GEDIP – junio 2021

La población reclusa por regionales se dividió así: Central 37,0% (35.647), Occidental 19,5% (18.839), Norte 9,3% (8.919), Oriente 10,0% (9.638), Noroeste 12,0% (11.599) y Viejo Caldas 12,2% (11.758).

Gráfica 6. PPL intramuros por regionales



Fuente: GEDIP – junio 2021

En cuanto al comportamiento de la PPL por regional, mayo – junio 2021, se observa la siguiente variación: Central 0,3% (95), Occidental 0,2% (42), Norte -1,2% (-109), Oriente -0,6% (-63), Noroeste -0,6% (-70) y -0,7% (-84) en Viejo Caldas.

Gráfica 7. Comportamiento PPL Intramuros por regionales, mayo – junio 2021



Fuente: GEDIP – junio 2021

La serie anual de población, años 2015 – 2021, evidencia una evolución oscilante en el número de reclusos, con variaciones anuales relativas positivas y negativas.

A partir de 2016 la variación de la población interna muestra reducción (-1,6%), comportamiento que se reafirma en 2017 (-3,2%). Al finalizar el 2018 la tendencia cambia y se visualiza incremento (3,3%), sentido que se mantiene en 2019 (4,5%). En 2020, la orientación es descendente (-22,2%) teniendo en cuenta las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional referente a la PPL, con motivo de la emergencia penitenciaria y carcelaria por COVID-19. En lo corrido de 2021, se presenta incremento (0,1%), situación que se espera, continúe en los próximos meses.

Gráfica 8. Serie PPL intramuros, 2015 - 2021



Fuente: GEDIP– junio 2021

3.3. Sobrepopulación e índice de hacinamiento

La variación de la población reclusa intramuros mensual es mínima, ya sea por decremento o incremento, pero siempre supera considerablemente la capacidad de los ERON que en términos generales aumenta de forma esporádica. Como se documentó anteriormente, en junio la capacidad penitenciaria se fijó en 81.524 cupos y la población alcanzó los 96.400 privados de la libertad, arrojando una sobrepoblación de 14.876 personas, que representa un índice de hacinamiento de 18,2%, 0,3 puntos porcentuales menos que el mes de mayo (18,5%).

Tabla 17. Sobrepoblación e índice de hacinamiento, regionales

Variable	Regional						Total
	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	
Capacidad	30.947	15.909	7.465	7.881	8.158	11.164	81.524
Privados de la libertad	35.647	18.839	8.919	9.638	11.599	11.758	96.400
Sobrepoblación	4.700	2.930	1.454	1.757	3.441	594	14.876
Índice de hacinamiento	15,2%	18,4%	19,5%	22,3%	42,2%	5,3%	18,2%

Fuente: GEDIP – junio 2021

A continuación, se visualiza la capacidad, PPL intramuros, sobrepoblación e índice de hacinamiento por regionales.

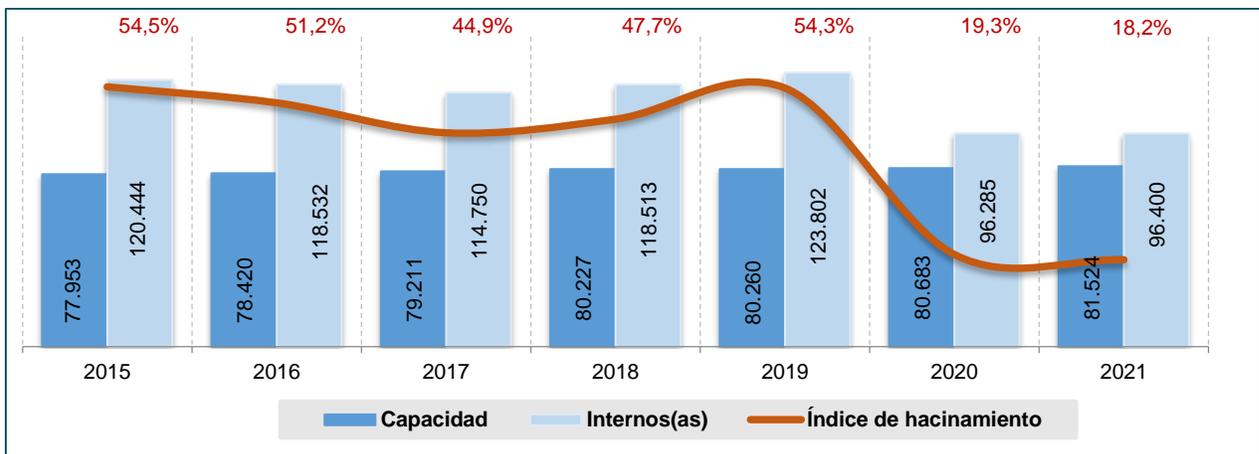
Gráfica 9. Sobrepoblación e índice de hacinamiento, regionales



Fuente: GEDIP – junio 2021

En 2015 se normaliza la dinámica de entrada y salida de internos, una vez concluida la excarcelación masiva por la aplicación de la Ley 1709 de 2014 y el índice de hacinamiento se regula (54,5%), a partir de entonces se nota una tendencia decreciente confirmada en 2016 (51,2%) y 2017 (44,9%). En 2018 la propensión del hacinamiento es creciente (47,7%), continuando así en 2019 (54,3%). En 2020 (19,3%), se observa una disminución de 35 puntos porcentuales con respecto al año anterior. En 2021, mes de junio, se observa decremento (18,2%), orientación que es posible se mantenga en los próximos meses.

Gráfica 10. Comportamiento PPL intramuros, 2015 - 2021



Fuente: GEDIP – junio 2021

3.4. ERON sobresalientes

En las tablas siguientes se presenta la demografía de los ERON de acuerdo a su capacidad, población, sobrepoblación e índice de hacinamiento³⁵. Asimismo, se registran los establecimientos que no presentan este fenómeno y por ende, tienen disponibilidad de cupos o mantienen la igualdad en capacidad y PPL.

³⁵ Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 92. Modifícase el artículo 22 de la Ley 65 de 1993. Parágrafo 1. Se entenderá como grave un nivel de sobre población superior al 20%.

Tabla 18. ERON por capacidad

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
1	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	7.044	1.042	17,4%
2	COIBA-ERE -JP Ibagué	5.097	4.721	-376	-7,4%
3	COJAM Jamundí	4.492	4.339	-153	-3,4%
4	COPED Medellín Pedregal	3.165	3.443	278	8,8%
5	CPMSBOG - Bogotá	3.081	3.542	461	15,0%
6	PMSLEGU La Esperanza de Guaduas	2.822	2.784	-38	-1,3%
7	CPAMSEB El Barne	2.664	3.874	1.210	45,4%
8	COCUC Cúcuta	2.651	3.135	484	18,3%
9	CPAMSPY-ERE Popayán	2.524	2.295	-229	-9,1%
10	CPMSACS - RM Acacias	2.376	2.707	331	13,9%
11	EPMSCCAL-ERE Cali	2.046	4.452	2.406	117,6%
12	CPAMSGIR Girón	1.622	2.028	406	25,0%
13	CPAMSLDO-ERE La Dorada	1.524	1.543	19	1,2%
14	CPMSBUC-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.765	245	16,1%
15	EPMSCCAR Cartagena	1.464	1.842	378	25,8%
16	CPAMSVAl Valledupar	1.452	1.541	89	6,1%
17	EPHEL Las Heliconias	1.388	1.292	-96	-6,9%
18	EPMSCMED Medellín -Bello	1.368	2.447	1.079	78,9%
19	CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.524	208	15,8%
20	CPAMSPAL Palmira	1.257	1.953	696	55,4%
21	CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1.246	1.733	487	39,1%
22	CPMSESP Espinal	1.118	1.037	-81	-7,2%
23	CAMISACS Acacias	1.098	886	-212	-19,3%
24	CPMSTUL Tuluá	1.078	1.268	190	17,6%
25	EPCTALT Tierralta	1.056	274	-782	-74,1%
26	EPMSCNEI Neiva	984	1.287	303	30,8%
27	EPMSCCAL Calarcá	980	957	-23	-2,3%
28	EPCYOP Yopal	918	874	-44	-4,8%
29	EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.258	359	39,9%
30	EPMSCGIR Girardot	899	876	-23	-2,6%
31	CPMSIPI-RM Ipiales	888	407	-481	-54,2%
32	EPMSCMON Montería	840	984	144	17,1%
33	EPMSCBUG Buga	821	740	-81	-9,9%
34	EPMSCPIT Pitalito	690	866	176	25,5%
35	EPMSCPEI-ERE Pereira	676	858	182	26,9%
36	EPMSCMAN Manizales	670	925	255	38,1%
37	EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.059	419	65,5%
38	EPMSCPAS-RM Pasto	568	754	186	32,7%
39	EPMSCFLO Florencia	550	786	236	42,9%
40	EPMSCSIN Sincelajo	512	357	-155	-30,3%
41	CMSBA-JP Barranquilla	454	696	242	53,3%
42	EPMSCCAR Cartago	428	492	64	15,0%
43	EPMSCSOG-RM-JP Sogamoso	395	473	78	19,7%
44	CPAMSPA-ERE La Paz	375	994	619	165,1%
45	EPMSCARM Armenia	350	434	84	24,0%
46	EPMSCBUE Buenaventura	335	408	73	21,8%
47	CPMSCHI Chiquinquirá	326	379	53	16,3%
48	EPMSCSRV-RM Santa Rosa de Viterbo	320	325	5	1,6%
49	EPMSCSOC Socorro	318	463	145	45,6%
50	EPMSCSM Santa Marta	312	860	548	175,6%
51	EPMSCDUI Duitama	306	342	36	11,8%
52	RMPEI Pereira	305	321	16	5,2%
53	EPMSCLPL La Plata	304	351	47	15,5%
54	CPMSAPD Apartadó	296	704	408	137,8%
55	EPMSCGAZ-RM Garzón	291	363	72	24,7%
56	EPMSCQUI Quibdó	286	383	97	33,9%
57	EPMSCPAM Pamplona	280	261	-19	-6,8%
58	EPMSCTUM Tumaco	274	361	87	31,8%
59	EPMSSGI San Gil	262	306	44	16,8%
60	EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	672	416	162,5%
61	CPMSMBUC Bucaramanga	247	247	0	0,0%
62	EPMSCSDQ Santander de Quilichao	230	331	101	43,9%
63	EPMSCARA Arauca	212	348	136	64,2%
64	EPMSCHON Honda	208	281	73	35,1%
65	EPMSCOC Ocaña	198	352	154	77,8%
66	EPMSCVEL Vélez	192	242	50	26,0%
67	EPMSCYAR Yarumal	191	219	28	14,7%
68	EPMSCBOL Bolívar Cauca	186	134	-52	-28,0%

Continuación Tabla 18. ERON por capacidad

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
69	EPMSCBBJ Barrancabermeja	185	250	65	35,1%
70	CPMMSFFA Facativá	180	76	-104	-57,8%
71	EPMSCSRC Santa Rosa de Cabal	178	210	32	18,0%
72	EPMSCCHA Chaparral	169	203	34	20,1%
73	EPMSCAND Andes	168	434	266	158,3%
74	EPMSCSAL Salamina	166	164	-2	-1,2%
75	RMARM Armenia	156	177	21	13,5%
76	CPMSFUS - CAM Fusagasugá	153	165	12	7,8%
77	EPMSCZIP Zipaquirá	152	256	104	68,4%
78	EPMSCPBE Puerto Berrio	150	204	54	36,0%
79	EPMSCSA San Andrés	136	128	-8	-5,9%
80	EPMSCGRA Granada	130	207	77	59,2%
81	EPMSCANS Anserma	128	211	83	64,8%
82	RMMAN Manizales	128	153	25	19,5%
83	EPMSCBOV Bolívar -Antioquia	124	111	-13	-10,5%
84	CPMSRAM Ramiriquí	122	134	12	9,8%
85	CPMTUN Tunja	120	150	30	25,0%
86	CPMSPDA Paz de Ariporo	120	106	-14	-11,7%
87	EPMSCSEV Sevilla	120	105	-15	-12,5%
88	EPMSCPBO Puerto Boyacá	120	171	51	42,5%
89	EPMSCLET Leticia	118	168	50	42,4%
90	CPMSUBA Ubaté	117	123	6	5,1%
91	CPMSSDO Santo Domingo	115	133	18	15,7%
92	EPMSCLCJ La Ceja	114	196	82	71,9%
93	CPMSPUR Purificación	113	113	0	0,0%
94	CPMSCHO Chocontá	112	137	25	22,3%
95	EPMSCCAQ Cáqueza	108	139	31	28,7%
96	CPMSEBO El Bordo	108	126	18	16,7%
97	EPMSCTUQ Túquerres	104	125	21	20,2%
98	EPMSCCAI Caicedonia	102	118	16	15,7%
99	EPCGUM El Guamo	100	83	-17	-17,0%
100	EPMSCSIL Silvia	100	97	-3	-3,0%
101	CPMSMPY Popayán	100	125	25	25,0%
102	EPMSCRIO Riohacha	100	252	152	152,0%
103	EPMSCLIB Líbano	99	102	3	3,0%
104	CPMSMEL Melgar	90	89	-1	-1,1%
105	EPMSCFRN Fresno	88	104	16	18,2%
106	EPMSCLUN La Unión	84	85	1	1,2%
107	CPMSJER Jerico	83	88	5	6,0%
108	EPMSCAGD Aguadas	83	93	10	12,0%
109	EPMSCIST Istmina	81	86	5	6,2%
110	EPMSCAGU Aguachica	78	131	53	67,9%
111	EPMSCEBA El Banco	76	82	6	7,9%
112	EPMSCSRO Santa Rosa de Osos	76	112	36	47,4%
113	EPMSCSON Sonson	75	139	64	85,3%
114	CPMSMOQ Moniquirá	73	98	25	34,2%
115	EPMSCMAG Magangué	72	100	28	38,9%
116	CPMSVILL Villeta	70	70	0	0,0%
117	EPMSCPTE Puerto Tejada	64	124	60	93,8%
118	EPMSCCAU Caucaasia	63	185	122	193,7%
119	EPMSCTAM Támesis	62	65	3	4,8%
120	CPMSLMS La Mesa	60	109	49	81,7%
121	EPMSCMAL Málaga	60	75	15	25,0%
122	CPMSGAC Gachetá	58	57	-1	-1,7%
123	EPMSCPAR Pácora	58	68	10	17,2%
124	CPMSSVC San Vicente de Chucurí	56	35	-21	-37,5%
125	EPMSCPEN Pensilvania	56	92	36	64,3%
126	EPMSCGTQ Guatemala	55	60	5	9,1%
127	EPMSCRIS Riosucio	54	97	43	79,6%
128	CPMSGAR Garagoa	50	25	-25	-50,0%
129	CPMSSAB-ERE Sabanalarga	50	43	-7	-14,0%
130	EPMSCSBA Santa Bárbara	50	132	82	164,0%
131	CPMSCOR Corozal	45	29	-16	-35,6%
132	EPMSCARG Armero Guayabal	40	76	36	90,0%
133	EPMSCROL Roldanillo *	0	0	0	0,0%
Total		81.524	96.400	14.876	18,2%

Fuente: GEDIP – junio 2021 - * ERON con cierre temporal por reparación estructura física

Tabla 19. ERON por PPL

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
1	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	7.044	1.042	17,4%
2	COIBA-ERE -JP Ibagué	5.097	4.721	-376	-7,4%
3	EPMSCAL-ERE Cali	2.046	4.452	2.406	117,6%
4	COJAM Jamundí	4.492	4.339	-153	-3,4%
5	CPAMSEB El Barne	2.664	3.874	1.210	45,4%
6	CPMSBOG - Bogotá	3.081	3.542	461	15,0%
7	COPED Medellín Pedregal	3.165	3.443	278	8,8%
8	COCUC Cúcuta	2.651	3.135	484	18,3%
9	PMSLEGU La Esperanza de Guaduas	2.822	2.784	-38	-1,3%
10	CPMSACS - RM Acacias	2.376	2.707	331	13,9%
11	EPMSCMED Medellín -Bello	1.368	2.447	1.079	78,9%
12	CPAMSPY-ERE Popayán	2.524	2.295	-229	-9,1%
13	CPAMSGIR Girón	1.622	2.028	406	25,0%
14	CPAMSPAL Palmira	1.257	1.953	696	55,4%
15	EPMSCCAR Cartagena	1.464	1.842	378	25,8%
16	CPMSBUC-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.765	245	16,1%
17	CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1.246	1.733	487	39,1%
18	CPAMSLDO-ERE La Dorada	1.524	1.543	19	1,2%
19	CPAMSVL Valledupar	1.452	1.541	89	6,1%
20	CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.524	208	15,8%
21	EPHEL Las Heliconias	1.388	1.292	-96	-6,9%
22	EPMSCNEI Neiva	984	1.287	303	30,8%
23	CPMSTUL Tuluá	1.078	1.268	190	17,6%
24	EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.258	359	39,9%
25	EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.059	419	65,5%
26	CPMSESP Espinal	1.118	1.037	-81	-7,2%
27	CPAMSPA-ERE La Paz	375	994	619	165,1%
28	EPMSCMON Montería	840	984	144	17,1%
29	EPMSCCAL Calarcá	980	957	-23	-2,3%
30	EPMSCMAN Manizales	670	925	255	38,1%
31	CAMISACS Acacias	1.098	886	-212	-19,3%
32	EPMSCGIR Girardot	899	876	-23	-2,6%
33	EPCYOP Yopal	918	874	-44	-4,8%
34	EPMSCPIT Pitalito	690	866	176	25,5%
35	EPMSCSM Santa Marta	312	860	548	175,6%
36	EPMSCPEI-ERE Pereira	676	858	182	26,9%
37	EPMSCFLO Florencia	550	786	236	42,9%
38	EPMSCPAS-RM Pasto	568	754	186	32,7%
39	EPMSCBUG Buga	821	740	-81	-9,9%
40	CPMSAPD Apartadó	296	704	408	137,8%
41	CMSBA-JP Barranquilla	454	696	242	53,3%
42	EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	672	416	162,5%
43	EPMSCCAR Cartago	428	492	64	15,0%
44	EPMSCSOG-RM-JP Sogamoso	395	473	78	19,7%
45	EPMSCSOC Socorro	318	463	145	45,6%
46	EPMSCAND Andes	168	434	266	158,3%
47	EPMSCARM Armenia	350	434	84	24,0%
48	EPMSCBUE Buenaventura	335	408	73	21,8%
49	CPMSIPI-RM Ipiales	888	407	-481	-54,2%
50	EPMSCQUI Quibdó	286	383	97	33,9%
51	CPMSCHI Chiquinquirá	326	379	53	16,3%
52	EPMSCGAZ-RM Garzón	291	363	72	24,7%
53	EPMSCTUM Tumaco	274	361	87	31,8%
54	EPMSCSIN Sincelejo	512	357	-155	-30,3%
55	EPMSCOC Ocaña	198	352	154	77,8%
56	EPMSCLPL La Plata	304	351	47	15,5%
57	EPMSCARA Arauca	212	348	136	64,2%
58	EPMSCDUI Duitama	306	342	36	11,8%
59	EPMSCSDQ Santander de Quilichao	230	331	101	43,9%
60	EPMSCSRV-RM Santa Rosa de Viterbo	320	325	5	1,6%
61	RMPEI Pereira	305	321	16	5,2%
62	EPMSSGI San Gil	262	306	44	16,8%
63	EPMSCHON Honda	208	281	73	35,1%
64	EPCTALT Tierralta	1.056	274	-782	-74,1%
65	EPMSCPAM Pamplona	280	261	-19	-6,8%
66	EPMSCZIP Zipaquirá	152	256	104	68,4%
67	EPMSCRIO Riohacha	100	252	152	152,0%
68	EPMSCBBJ Barrancabermeja	185	250	65	35,1%

Continuación Tabla 19. ERON por PPL

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
69	CPMSMBUC Bucaramanga	247	247	0	0,0%
70	EPMSCVEL Vélez	192	242	50	26,0%
71	EPMSCYAR Yarumal	191	219	28	14,7%
72	EPMSCANS Anserma	128	211	83	64,8%
73	EPMSCSRC Santa Rosa de Cabal	178	210	32	18,0%
74	EPMSCGRA Granada	130	207	77	59,2%
75	EPMSCPBE Puerto Berrio	150	204	54	36,0%
76	EPMSCCHA Chaparral	169	203	34	20,1%
77	EPMSCLCJ La Ceja	114	196	82	71,9%
78	EPMSCCAU Cauca	63	185	122	193,7%
79	RMARM Armenia	156	177	21	13,5%
80	EPMSCPBO Puerto Boyacá	120	171	51	42,5%
81	EPMSCLET Leticia	118	168	50	42,4%
82	CPMSFUS - CAM Fusagasugá	153	165	12	7,8%
83	EPMSCSAL Salamina	166	164	-2	-1,2%
84	RMMAN Manizales	128	153	25	19,5%
85	CPMTUN Tunja	120	150	30	25,0%
86	EPMSCSON Sonson	75	139	64	85,3%
87	EPMSCCAQ Cáqueza	108	139	31	28,7%
88	CPMSCHO Chocontá	112	137	25	22,3%
89	CPMSRAM Ramiriquí	122	134	12	9,8%
90	EPMSCBOL Bolívar Cauca	186	134	-52	-28,0%
91	CPMSSDO Santo Domingo	115	133	18	15,7%
92	EPMSCSBA Santa Bárbara	50	132	82	164,0%
93	EPMSCAGU Aguachica	78	131	53	67,9%
94	EPMSCSA San Andrés	136	128	-8	-5,9%
95	CPMSEBO El Bordo	108	126	18	16,7%
96	CPMSMPY Popayán	100	125	25	25,0%
97	EPMSCTUQ Túquerres	104	125	21	20,2%
98	EPMSCPTE Puerto Tejada	64	124	60	93,8%
99	CPMSUBA Ubaté	117	123	6	5,1%
100	EPMSCCAI Caicedonia	102	118	16	15,7%
101	CPMSPUR Purificación	113	113	0	0,0%
102	EPMSCSRO Santa Rosa de Osos	76	112	36	47,4%
103	EPMSCBOV Bolívar -Antioquia	124	111	-13	-10,5%
104	CPMSLMS La Mesa	60	109	49	81,7%
105	CPMSPDA Paz de Ariporo	120	106	-14	-11,7%
106	EPMSCSEV Sevilla	120	105	-15	-12,5%
107	EPMSCFRN Fresno	88	104	16	18,2%
108	EPMSCLIB Líbano	99	102	3	3,0%
109	EPMSCMAG Magangué	72	100	28	38,9%
110	CPMSMOQ Moniquirá	73	98	25	34,2%
111	EPMSCRIS Riosucio	54	97	43	79,6%
112	EPMSCSIL Silvia	100	97	-3	-3,0%
113	EPMSCAGD Aguadas	83	93	10	12,0%
114	EPMSCPEN Pensilvania	56	92	36	64,3%
115	CPMSMEL Melgar	90	89	-1	-1,1%
116	CPMSJER Jerico	83	88	5	6,0%
117	EPMSCIST Istmina	81	86	5	6,2%
118	EPMSCLUN La Unión	84	85	1	1,2%
119	EPCGUM El Guamo	100	83	-17	-17,0%
120	EPMSCEBA El Banco	76	82	6	7,9%
121	EPMSCARG Armero Guayabal	40	76	36	90,0%
122	CPMMSFFA Facativá	180	76	-104	-57,8%
123	EPMSCMAL Málaga	60	75	15	25,0%
124	CPMSVILL Villeta	70	70	0	0,0%
125	EPMSCPAR Pácora	58	68	10	17,2%
126	EPMSCTAM Támesis	62	65	3	4,8%
127	EPMSCGTQ Guateque	55	60	5	9,1%
128	CPMSGAC Gachetá	58	57	-1	-1,7%
129	CPMSSAB-ERE Sabanalarga	50	43	-7	-14,0%
130	CPMSSVC San Vicente de Chucurí	56	35	-21	-37,5%
131	CPMSCOR Corozal	45	29	-16	-35,6%
132	CPMSGAR Garagoa	50	25	-25	-50,0%
133	EPMSCROL Roldanillo	0	0	0	0,0%
Total		81.524	96.400	14.876	18,2%

Fuente: GEDIP – junio 2021 - * ERON con cierre temporal por reparación estructura física

Tabla 20. ERON por sobrepoblación

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
1	EPMSCCAL-ERE Cali	2.046	4.452	2.406	117,6%
2	CPAMSEB El Barne	2.664	3.874	1.210	45,4%
3	EPMSCMED Medellín -Bello	1.368	2.447	1.079	78,9%
4	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	7.044	1.042	17,4%
5	CPAMSPAL Palmira	1.257	1.953	696	55,4%
6	CPAMSPA-ERE La Paz	375	994	619	165,1%
7	EPMSCSM Santa Marta	312	860	548	175,6%
8	CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1.246	1.733	487	39,1%
9	COCUC Cúcuta	2.651	3.135	484	18,3%
10	CPMSBOG - Bogotá	3.081	3.542	461	15,0%
11	EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.059	419	65,5%
12	EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	672	416	162,5%
13	CPMSAPD Apartadó	296	704	408	137,8%
14	CPAMSGIR Girón	1.622	2.028	406	25,0%
15	EPMSCCAR Cartagena	1.464	1.842	378	25,8%
16	EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.258	359	39,9%
17	CPMSACS - RM Acacias	2.376	2.707	331	13,9%
18	EPMSCNEI Neiva	984	1.287	303	30,8%
19	COPEDE Medellín Pedregal	3.165	3.443	278	8,8%
20	EPMSCAND Andes	168	434	266	158,3%
21	EPMSCMAN Manizales	670	925	255	38,1%
22	CPMSBUC-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.765	245	16,1%
23	CMSBA-JP Barranquilla	454	696	242	53,3%
24	EPMSCFLO Florencia	550	786	236	42,9%
25	CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.524	208	15,8%
26	CPMSTUL Tuluá	1.078	1.268	190	17,6%
27	EPMSCPAS-RM Pasto	568	754	186	32,7%
28	EPMSCPEI-ERE Pereira	676	858	182	26,9%
29	EPMSCPIT Pitalito	690	866	176	25,5%
30	EPMSCOC Ocaña	198	352	154	77,8%
31	EPMSCRIO Riohacha	100	252	152	152,0%
32	EPMSCSOC Socorro	318	463	145	45,6%
33	EPMSCMON Montería	840	984	144	17,1%
34	EPMSCARA Arauca	212	348	136	64,2%
35	EPMSCCAU Cauca	63	185	122	193,7%
36	EPMSCZIP Zipaquirá	152	256	104	68,4%
37	EPMSCSDQ Santander de Quilichao	230	331	101	43,9%
38	EPMSCQUI Quibdó	286	383	97	33,9%
39	CPAMSVALL Valledupar	1.452	1.541	89	6,1%
40	EPMSCTUM Tumaco	274	361	87	31,8%
41	EPMSCARM Armenia	350	434	84	24,0%
42	EPMSCANS Anserma	128	211	83	64,8%
43	EPMSCLCJ La Ceja	114	196	82	71,9%
44	EPMSCSBA Santa Bárbara	50	132	82	164,0%
45	EPMSCSOG-RM-JP Sogamoso	395	473	78	19,7%
46	EPMSCGRA Granada	130	207	77	59,2%
47	EPMSCBUE Buenaventura	335	408	73	21,8%
48	EPMSCHON Honda	208	281	73	35,1%
49	EPMSCGAZ-RM Garzón	291	363	72	24,7%
50	EPMSCBBJ Barrancabermeja	185	250	65	35,1%
51	EPMSCCAR Cartago	428	492	64	15,0%
52	EPMSCSON Sonson	75	139	64	85,3%
53	EPMSCPTE Puerto Tejada	64	124	60	93,8%
54	EPMSCPBE Puerto Berrio	150	204	54	36,0%

Continuación Tabla 20. ERON por sobrepoblación

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
55	CPMSCHI Chiquinquirá	326	379	53	16,3%
56	EPMSCAGU Aguachica	78	131	53	67,9%
57	EPMSCPBO Puerto Boyacá	120	171	51	42,5%
58	EPMSCVEL Vélez	192	242	50	26,0%
59	EPMSCLET Leticia	118	168	50	42,4%
60	CPMSLMS La Mesa	60	109	49	81,7%
61	EPMSCLPL La Plata	304	351	47	15,5%
62	EPMSSGI San Gil	262	306	44	16,8%
63	EPMSCRIS Riosucio	54	97	43	79,6%
64	EPMSCDUI Duitama	306	342	36	11,8%
65	EPMSCSRO Santa Rosa de Osos	76	112	36	47,4%
66	EPMSCPEN Pensilvania	56	92	36	64,3%
67	EPMSCARG Armero Guayabal	40	76	36	90,0%
68	EPMSCCHA Chaparral	169	203	34	20,1%
69	EPMSCSRC Santa Rosa de Cabal	178	210	32	18,0%
70	EPMSCCAQ Cáqueza	108	139	31	28,7%
71	CPMSTUN Tunja	120	150	30	25,0%
72	EPMSCYAR Yarumal	191	219	28	14,7%
73	EPMSCMAG Magangué	72	100	28	38,9%
74	RMMAN Manizales	128	153	25	19,5%
75	CPMSCHO Chocontá	112	137	25	22,3%
76	CPMSMPY Popayán	100	125	25	25,0%
77	CPMSMOQ Moniquirá	73	98	25	34,2%
78	RMARM Armenia	156	177	21	13,5%
79	EPMSCTUQ Túquerres	104	125	21	20,2%
80	CPAMSLDO-ERE La Dorada	1.524	1.543	19	1,2%
81	CPMSSDO Santo Domingo	115	133	18	15,7%
82	CPMSEBO El Bordo	108	126	18	16,7%
83	RMPEI Pereira	305	321	16	5,2%
84	EPMSCCAI Caicedonia	102	118	16	15,7%
85	EPMSCFRN Fresno	88	104	16	18,2%
86	EPMSCMAL Málaga	60	75	15	25,0%
87	CPMSFUS - CAM Fusagasugá	153	165	12	7,8%
88	CPMSRAM Ramiriquí	122	134	12	9,8%
89	EPMSCAGD Aguadas	83	93	10	12,0%
90	EPMSCPAR Pácora	58	68	10	17,2%
91	CPMSUBA Ubaté	117	123	6	5,1%
92	EPMSCEBA El Banco	76	82	6	7,9%
93	EPMSCSRV-RM Santa Rosa de Viterbo	320	325	5	1,6%
94	CPMSJER Jerico	83	88	5	6,0%
95	EPMSCIST Istmina	81	86	5	6,2%
96	EPMSCGTQ Guateque	55	60	5	9,1%
97	EPMSCLIB Líbano	99	102	3	3,0%
98	EPMSCTAM Támesis	62	65	3	4,8%
99	EPMSCLUN La Unión	84	85	1	1,2%
Total		54.620	72.588	17.968	32,9%

Fuente: GEDIP – junio 2021

Tabla 21. ERON por índice de hacinamiento

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
1	EPMSCCAU Cauca	63	185	122	193,7%
2	EPMSCSM Santa Marta	312	860	548	175,6%
3	CPAMSPA-ERE La Paz	375	994	619	165,1%
4	EPMSCSBA Santa Bárbara	50	132	82	164,0%
5	EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	672	416	162,5%
6	EPMSCAND Andes	168	434	266	158,3%
7	EPMSCRIO Riohacha	100	252	152	152,0%
8	CPMSAPD Apartadó	296	704	408	137,8%
9	EPMSCCAL-ERE Cali	2.046	4.452	2.406	117,6%
10	EPMSCPTE Puerto Tejada	64	124	60	93,8%
11	EPMSCARG Armero Guayabal	40	76	36	90,0%
12	EPMSCSON Sonson	75	139	64	85,3%
13	CPMSLMS La Mesa	60	109	49	81,7%
14	EPMSCRIS Riosucio	54	97	43	79,6%
15	EPMSCMED Medellín -Bello	1.368	2.447	1.079	78,9%
16	EPMSCOC Ocaña	198	352	154	77,8%
17	EPMSCLCJ La Ceja	114	196	82	71,9%
18	EPMSCZIP Zipaquirá	152	256	104	68,4%
19	EPMSCAGU Aguachica	78	131	53	67,9%
20	EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.059	419	65,5%
21	EPMSCANS Anserma	128	211	83	64,8%
22	EPMSCPEN Pensilvania	56	92	36	64,3%
23	EPMSCARA Arauca	212	348	136	64,2%
24	EPMSCGRA Granada	130	207	77	59,2%
25	CPAMSPAL Palmira	1.257	1.953	696	55,4%
26	CMSBA-JP Barranquilla	454	696	242	53,3%
27	EPMSCSRO Santa Rosa de Osos	76	112	36	47,4%
28	EPMSCSOC Socorro	318	463	145	45,6%
29	CPAMSEB El Barne	2.664	3.874	1.210	45,4%
30	EPMSCSDQ Santander de Quilichao	230	331	101	43,9%
31	EPMSCFLO Florencia	550	786	236	42,9%
32	EPMSCPBO Puerto Boyacá	120	171	51	42,5%
33	EPMSCLET Leticia	118	168	50	42,4%
34	EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.258	359	39,9%
35	CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1.246	1.733	487	39,1%
36	EPMSCMAG Magangué	72	100	28	38,9%
37	EPMSCMAN Manizales	670	925	255	38,1%
38	EPMSCPBE Puerto Berrio	150	204	54	36,0%
39	EPMSCBBJ Barrancabermeja	185	250	65	35,1%
40	EPMSCHON Honda	208	281	73	35,1%
41	CPMSMOQ Moniquirá	73	98	25	34,2%
42	EPMSCQUI Quibdó	286	383	97	33,9%
43	EPMSCPAS-RM Pasto	568	754	186	32,7%
44	EPMSCTUM Tumaco	274	361	87	31,8%
45	EPMSCNEI Neiva	984	1.287	303	30,8%
46	EPMSCCAQ Cáqueza	108	139	31	28,7%
47	EPMSCPEI-ERE Pereira	676	858	182	26,9%
48	EPMSCVEL Vélez	192	242	50	26,0%
49	EPMSCCAR Cartagena	1.464	1.842	378	25,8%
50	EPMSCPIT Pitalito	690	866	176	25,5%
51	CPAMSGIR Girón	1.622	2.028	406	25,0%
52	CPMSTUN Tunja	120	150	30	25,0%
53	CPMSMPY Popayán	100	125	25	25,0%

Continuación Tabla 21. ERON por índice de hacinamiento

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación				
54	EPMSCMAL Málaga	60	75	15	25,0%
55	EPMSCGAZ-RM Garzón	291	363	72	24,7%
56	EPMSCARM Armenia	350	434	84	24,0%
57	CPMSCHO Chocontá	112	137	25	22,3%
58	EPMSCBUE Buenaventura	335	408	73	21,8%
59	EPMSCTUQ Túquerres	104	125	21	20,2%
60	EPMSCCHA Chaparral	169	203	34	20,1%
61	EPMSCSOG-RM-JP Sogamoso	395	473	78	19,7%
62	RMMAN Manizales	128	153	25	19,5%
63	COCUC Cúcuta	2.651	3.135	484	18,3%
64	EPMSCFRN Fresno	88	104	16	18,2%
65	EPMSCSRC Santa Rosa de Cabal	178	210	32	18,0%
66	CPMSTUL Tuluá	1.078	1.268	190	17,6%
67	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	7.044	1.042	17,4%
68	EPMSCPAR Pácora	58	68	10	17,2%
69	EPMSCMON Montería	840	984	144	17,1%
70	EPMSSGI San Gil	262	306	44	16,8%
71	CPMSEBO El Bordo	108	126	18	16,7%
72	CPMSCHI Chiquinquirá	326	379	53	16,3%
73	CPMSBUC-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.765	245	16,1%
74	CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.524	208	15,8%
75	EPMSCCAI Caicedonia	102	118	16	15,7%
76	CPMSSDO Santo Domingo	115	133	18	15,7%
77	EPMSCLPL La Plata	304	351	47	15,5%
78	CPMSBOG - Bogotá	3.081	3.542	461	15,0%
79	EPMSCCAR Cartago	428	492	64	15,0%
80	EPMSCYAR Yarumal	191	219	28	14,7%
81	CPMSACS - RM Acacias	2.376	2.707	331	13,9%
82	RMARM Armenia	156	177	21	13,5%
83	EPMSCAGD Aguadas	83	93	10	12,0%
84	EPMSCDUI Duitama	306	342	36	11,8%
85	CPMSRAM Ramiriquí	122	134	12	9,8%
86	EPMSCGTQ Guateque	55	60	5	9,1%
87	COPEL Medellín Pedregal	3.165	3.443	278	8,8%
88	EPMSCEBA El Banco	76	82	6	7,9%
89	CPMSFUS - CAM Fusagasugá	153	165	12	7,8%
90	EPMSCIST Istmia	81	86	5	6,2%
91	CPAMSVL Valledupar	1.452	1.541	89	6,1%
92	CPMSJER Jerico	83	88	5	6,0%
93	RMPEI Pereira	305	321	16	5,2%
94	CPMSUBA Ubaté	117	123	6	5,1%
95	EPMSCTAM Támesis	62	65	3	4,8%
96	EPMSCLIB Líbano	99	102	3	3,0%
97	EPMSCSRV-RM Santa Rosa de Viterbo	320	325	5	1,6%
98	CPAMSLDO-ERE La Dorada	1.524	1.543	19	1,2%
99	EPMSCLUN La Unión	84	85	1	1,2%
Total		54.620	72.588	17.968	32,9%

Fuente: GEDIP – junio 2021

Tabla 22. ERON con cupos disponibles

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	cupos disponibles
	Denominación			
1	EPCTALT Tierralta	1.056	274	782
2	CPMSIPI-RM Ipiales	888	407	481
3	COIBA-ERE -JP Ibagué	5.097	4.721	376
4	CPAMSPY-ERE Popayán	2.524	2.295	229
5	CAMISACS Acacias	1.098	886	212
6	EPMSCSIN Sincelejo	512	357	155
7	COJAM Jamundí	4.492	4.339	153
8	CPMMSFFA Facatativá	180	76	104
9	EPHEL Las Heliconias	1.388	1.292	96
10	CPMSESP Espinal	1.118	1.037	81
11	EPMSCBUG Buga	821	740	81
12	EPMSCBOL Bolívar Cauca	186	134	52
13	EPCYOP Yopal	918	874	44
14	PMSLEGU La Esperanza de Guaduas	2.822	2.784	38
15	CPMSGAR Garagoa	50	25	25
16	EPMSCCAL Calarcá	980	957	23
17	EPMSCGIR Girardot	899	876	23
18	CPMSSVC San Vicente de Chucurí	56	35	21
19	EPMSCPAM Pamplona	280	261	19
20	EPCGUM El Guamo	100	83	17
21	CPMSCOR Corozal	45	29	16
22	EPMSCSEV Sevilla	120	105	15
23	CPMSPDA Paz de Ariporo	120	106	14
24	EPMSCBOV Bolívar -Antioquia	124	111	13
25	EPMSCSA San Andrés	136	128	8
26	CPMSSAB-ERE Sabanalarga	50	43	7
27	EPMSCSIL Silvia	100	97	3
28	EPMSCSAL Salamina	166	164	2
29	CPMSMEL Melgar	90	89	1
30	CPMSGAC Gachetá	58	57	1
Total		26.474	23.382	3.092

Fuente: GEDIP – junio 2021

Tabla 23. ERON sin cupos disponibles ni índice de hacinamiento

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	cupos disponibles	Índice de hacinamiento
	Denominación				
1	CPMSMBUC Bucaramanga	247	247	0	0,0%
2	CPMSPUR Purificación	113	113	0	0,0%
3	CPMSVILL Villeta	70	70	0	0,0%
4	EPMSCROL Roldanillo *	0	0	0	0,0%

Fuente: GEDIP – junio 2021 - * ERON con cierre temporal por reparación estructura física

Independientemente a que haya disponibilidad de cupos en un ERON, existen condiciones específicas para el traslado de privados de la libertad a dichos establecimientos, de ahí que en algunos ERON existan cupos, pero no sea viable el traslado de internos a ellos, en consideración al perfil delictivo, nivel de seguridad, acercamiento familiar y situación jurídica, entre otros factores.

4. DEMOGRAFÍA POBLACIÓN INTRAMUROS

La demografía de la población privada de la libertad en los ERON corresponde a la descripción cuantitativa y cualitativa de las personas, como una comunidad que tiene continuidad en el tiempo y que se puede agrupar por nexos particulares como género, situación jurídica, rango etario, entre otras variables.

4.1. Género

Los privados de la libertad intramuros registraron, al culminar el mes de junio, 93,0% (89.606) hombres y 7,0% (6.794) mujeres. A excepción de la Regional Noroeste, en las demás, los hombres superan el 90% de la población reclusa con respecto a las mujeres.

Con respecto a la ubicación de las PPL, las Regionales Central y Occidental reúnen el mayor porcentaje de hombres (37,2% y 19,5% respectivamente) y mujeres (33,6% y 19,5%, en su orden). La distribución y participación de privados de la libertad por género y regional, se aprecia a continuación.

Tabla 24. PPL intramuros, género

Regional	Hombres			Mujeres			PPL intramuros
	PPL	Participación		PPL	Participación		
		por género	por ubicación		por género	por ubicación	
Central	33.367	93,6%	37,2%	2.280	6,4%	33,6%	35.647
Occidental	17.512	93,0%	19,5%	1.327	7,0%	19,5%	18.839
Norte	8.681	97,3%	9,7%	238	2,7%	3,5%	8.919
Oriente	8.969	93,1%	10,0%	669	6,9%	9,8%	9.638
Noroeste	10.385	89,5%	11,6%	1.214	10,5%	17,9%	11.599
Viejo Caldas	10.692	90,9%	11,9%	1.066	9,1%	15,7%	11.758
Total	89.606	93,0%	100,0%	6.794	7,0%	100,0%	96.400

Fuente: GEDIP – junio 2021

De acuerdo a la estadística de población nacional, (Censo 2018), el 48,8% (24.912.231) son hombres y el 51,2% (26.137.267) mujeres; con base en las anteriores cifras, la tasa de hombres en ERON por cada 100 mil habitantes masculinos es de 360 y la de femeninas, 26.

Igualmente, la tasa de PPL intramuros, es de 509 con respecto a la población masculina mayor de 18 años (17.617.733) y, de 35 para las mujeres en la misma condición (19.141.901).

Tabla 25. PPL intramuros por género 2021: Tasa por 100 mil habitantes

Caracterización	Hombres	Mujeres	Total
Población Colombia 2021	24.912.231	26.137.267	51.049.498
PPL intramuros	89.606	6.794	96.400
Tasa PPL por 100 mil habitantes	360	26	189
Población Colombia mayor de 18 años	17.617.733	19.141.901	36.759.634
Tasa PPL por 100 mil habitantes mayores de 18 años	509	35	262

Fuente: GEDIP - DANE- junio 2021

En cuanto a Mujeres Privadas de la Libertad -MPL, actualmente se tienen seis establecimientos para su reclusión: CPAMSMBOG Bogotá, CPMSMPY Popayán, CPMSMBUC Bucaramanga, RMPEI Pereira, RMMAN Manizales y RMARM Armenia. Asimismo, en algunos ERON para hombres existen pabellones para mujeres. La femenina registrada en el Complejo COBOG, se encuentra en una instalación de la Policía Nacional, bajo la custodia y vigilancia del INPEC.

Tabla 26. ERON y pabellones para reclusión de mujeres

Regional	ERON y Pabellones para mujeres	Capacidad ERON	Total MPL	MPL sindicadas	MPL condenadas
Central	CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1.246	1.733	602	1.131
	EPMSCSOG-RM-JP Sogamoso	105	126	44	82
	EPMSCSRV-RM Santa Rosa de Viterbo	40	0	0	0
	COBOG-ERE-JP Bogotá	0	1	0	1
	EPMSCLET Leticia	12	3	2	1
	EPMSCNEI Neiva	80	116	47	69
	EPMSCPIT Pitalito	18	42	18	24
	EPMSCGAZ-RM Garzón	22	30	15	15
	EPMSCFLO Florencia	28	61	23	38
	CPMSACS - RM Acacias	120	120	36	84
	EPCYOP Yopal	50	48	11	37
Occidental	CPMSMPY Popayán	100	125	48	77
	EPMSCPAS-RM Pasto	52	51	26	25
	COJAM Jamundí	1.121	1.037	346	691
	CPMSIPI-RM Ipiales	112	82	45	37
	EPMSCTUM Tumaco	20	10	10	0
	EPMSCBUG Buga	57	0	0	0
	EPMSCBUE Buenaventura	30	22	21	1
Norte	EPMSCVAL-ERE Valledupar	25	84	56	28
	EPMSCMON Montería	50	71	26	45
	EPMSCSM Santa Marta	27	58	34	24
	EPMSCSA San Andrés	16	3	3	0
	EPMSCSIN Sincelejo	36	22	13	9
Oriente	CPMSMBUC Bucaramanga	247	247	93	154
	COCUC Cúcuta	376	372	148	224
	EPMSCARA Arauca	28	33	24	9
	EPMSCOC Ocaña	18	17	9	8
Noroeste	COPEL Medellín Pedregal	1.331	1.203	356	847
	EPMSCQUI Quibdó	25	11	6	5
Viejo Caldas	RMPEI Pereira	305	321	115	206
	RMMAN Manizales	128	153	61	92
	RMARM Armenia	156	177	43	134
	COIBA-ERE -JP Ibagué	402	415	142	273
Total		6.383	6.794	2.423	4.371

Fuente: GEDIP - junio 2021

Es de anotar que a las MPL, de acuerdo con lo establecido por el régimen penitenciario colombiano, el INPEC les brinda una atención integral que garantiza sus derechos fundamentales, en el marco del respeto y la protección, teniendo en cuenta que constituyen un grupo poblacional, que desde los mandatos constitucionales y tratados internacionales, se le reconoce una condición de especial vulnerabilidad por la naturaleza de sus circunstancias legales y por género.

En el sistema penal colombiano, a nivel intramuros, la proporción entre mujeres y hombres, se aproxima a 1 mujer por cada 13 hombres. Igualmente, 1 mujer por cada 9 hombres sindicados y en cuanto a condenados, 1 mujer por cada 16 hombres en la misma situación.

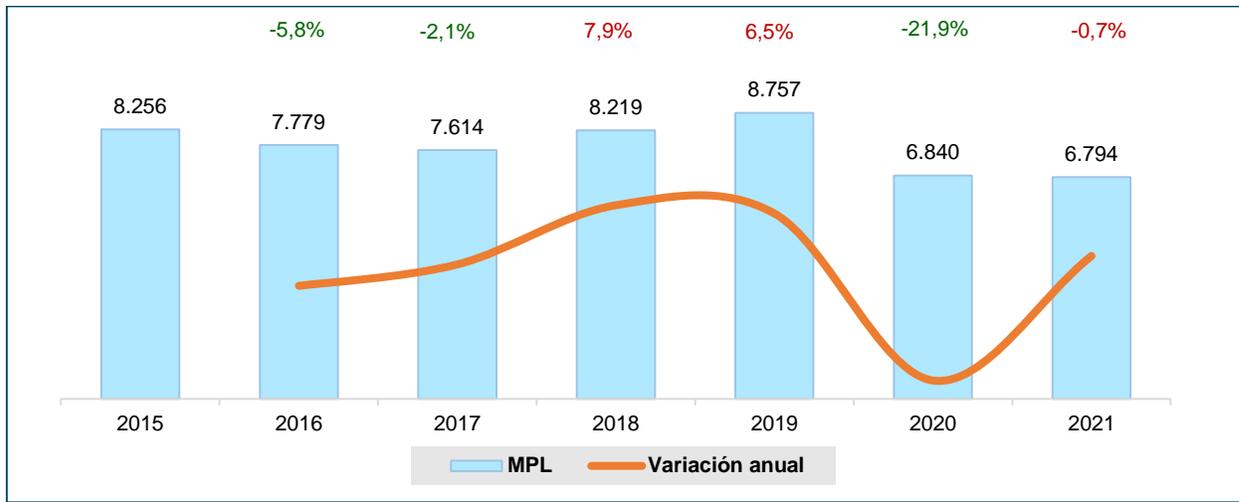
La capacidad de los ERON para la reclusión de mujeres es de 6.383 cupos para una población de 6.794, lo que significa una sobrepoblación de 411 a nivel nacional, 6,4% de la población.

El 92,4% de las mujeres privadas de libertad, se encuentran dentro del rango etario entre los 18 a los 54 años, lo que las ubica como población económicamente activa, es decir, en edad de trabajar y ser productiva para sí mismas y sus familias, factor que se ve limitado por su condición de reclusión.

Respecto a la evolución de la población reclusa femenina a cargo del INPEC, 2015 – 2021, se observa una tasa de decremento intramural en 2016 (-5,8%) y 2017 (-2,1%); en 2018 (7,9%) y 2019 (6,5%) la tendencia cambia registrando incremento. El año 2020 concluye con una amplia disminución de mujeres en los ERON (-21,9%), en parte por la aplicación del Decreto 546 de 2020³⁶, que legisló, entre otros, a favor de las mujeres en época de pandemia, especialmente aquellas de edad avanzada, con enfermedades crónicas, embarazadas o con niños a su cargo y para quienes estuviesen prontas a cumplir condenas.

Finalizado el primer semestre de 2021, se advierte un ligero decremento en la cifra de MPL (-0,7%).

Gráfica 11. Evolución MPL intramuros, 2015 - 2021



Fuente: SISYPEC - GEDIP - junio 2021

4.2. Situación jurídica

Los privados de la libertad en condición de sindicados corresponden al 25,0% (24.130) de la población intramuros; de ellos, el 90,0% (21.707) son hombres y 10,0% (2.423) mujeres.

Con respecto a la población que ya fue procesada penalmente y como resultado obtuvo resolución de condena, al cierre del mes correspondía al 75,0% (72.270), integrada por hombres en 94,0% (67.899) y mujeres 6,0% (4.371).

En cuanto a la participación de esta población por regional, las cifras sitúan a la Central y Occidental como las de mayor número de privados de la libertad, tanto sindicados (32,1% y 22,9%) como condenados (38,6% y 18,4%) respectivamente. Por situación jurídica, la Regional Norte es la más equitativa porcentualmente: sindicados 44,4% y condenados 55,6%. A excepción de esta regional, las demás superan el 70% de condenados.

³⁶ MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO. Decreto Legislativo 546 de 2020 (14 de abril). "Por medio del cual se adoptan medidas para sustituir la pena de prisión y la medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimientos penitenciarios y carcelarios por la prisión domiciliaria y la detención domiciliaria transitorias en el lugar de residencia a personas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad frente al COVID-19, y se adoptan otras medidas para combatir el hacinamiento carcelario y prevenir y mitigar el riesgo de propagación, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"

Tabla 27. PPL intramuros, situación jurídica

Regional	Sindicados					Condenados					PPL intramuros
	H	M	Total	Participación		H	M	Total	Participación		
				Por regional	Por situación				Por regional	Por situación	
Central	6.952	798	7.750	32,1%	21,7%	26.415	1.482	27.897	38,6%	78,3%	35.647
Occidental	5.028	496	5.524	22,9%	29,3%	12.484	831	13.315	18,4%	70,7%	18.839
Norte	3.828	132	3.960	16,4%	44,4%	4.853	106	4.959	6,9%	55,6%	8.919
Oriente	2.040	274	2.314	9,6%	24,0%	6.929	395	7.324	10,1%	76,0%	9.638
Noroeste	1.841	362	2.203	9,1%	19,0%	8.544	852	9.396	13,0%	81,0%	11.599
Viejo Caldas	2.018	361	2.379	9,9%	20,2%	8.674	705	9.379	13,0%	79,8%	11.758
Total	21.707	2.423	24.130	100,0%	25,0%	67.899	4.371	72.270	100,0%	75,0%	96.400
Participación	90,0%	10,0%	100,0%			94,0%	6,0%	100,0%			

Fuente: GEDIP – junio 2021

Tomando como referencia la población colombiana mayor de 18 años (36.759.634), la tasa de PPL sindicada por 100 mil habitantes corresponde a 66 y condenados a 197.

Tabla 28. PPL intramuros por situación jurídica 2021: Tasa por 100 mil habitantes a partir de 18 años

Género	Población colombiana mayor de 18 años	PPL sindicada	Participación PPL sindicada	Tasa PPL sindicada por 100 mil habitantes	PPL condenada	Participación PPL condenada	Tasa PPL condenada por 100 mil habitantes
Hombres	17.617.733	21.707	0,1%	123	67.899	0,4%	385
Mujeres	19.141.901	2.423	0,01%	13	4.371	0,02%	23
Total	36.759.634	24.130	0,1%	66	72.270	0,2%	197

Fuente: GEDIP – DANE - junio 2021

Respecto al tiempo que la PPL ha permanecido en condición de sindicada, previamente se han establecido ocho rangos de cinco meses cada uno, cuya participación es la siguiente: 17,9% (4.325) entre 0-5 meses, 15,1% (3.644) de 6-10, 6,8% (1.629) de 11-15, 14,0% (3.381) de 16-20, 14,3% (3.445) de 21-25, 8,2% (1.990) de 26-30 y 6,8% (1.630) de 31-35 meses. El 16,9% (4.086, incluidas 131 femeninas), lleva más de 36 meses (tres años) privados de la libertad, sin que se resuelva su situación jurídica. A la fecha, en los ERON hay aproximadamente 8.000 sindicados con más de dos años bajo esta condición.

Tabla 29. PPL intramuros sindicada, meses de detención

Meses de detención	Hombres		Mujeres		PPL intramuros sindicada	
	PPL	Participación	PPL	Participación	Total	Participación
0 - 5	3.580	16,5%	745	30,7%	4.325	17,9%
6 - 10	2.989	13,8%	655	27,0%	3.644	15,1%
11 - 15	1.449	6,7%	180	7,4%	1.629	6,8%
16 - 20	3.136	14,4%	245	10,1%	3.381	14,0%
21 - 25	3.170	14,6%	275	11,3%	3.445	14,3%
26 - 30	1.894	8,7%	96	4,0%	1.990	8,2%
31 - 35	1.534	7,1%	96	4,0%	1.630	6,8%
> de 36	3.955	18,2%	131	5,4%	4.086	16,9%
Total	21.707	100,0%	2.423	100,0%	24.130	100,0%
Participación	90,0%		10,0%		100,0%	

Fuente: SISIPEC – junio 2021

La población condenada se distribuye en ocho rangos de cinco años de prisión cada uno: 0-5 con 27,1% (19.603), 6-10 que agrupa el 27,0% (19.497), 11-15 y 16-20 con participación de 14,2% y 15,1% (10.253 y 10.927, respectivamente). Los anteriores rangos suman el 83,4% de la población intramuros condenada. Asimismo, el 5,6% (4.037) lleva entre 21 y 25 años y el 3,3% (2.402) de 26-30. El 7,7% (5.551) de los condenados, entre los cuales se encuentran 210 mujeres, cumplen pena superior a 30 años de prisión.

Tabla 30. PPL intramuros condenada, años de prisión

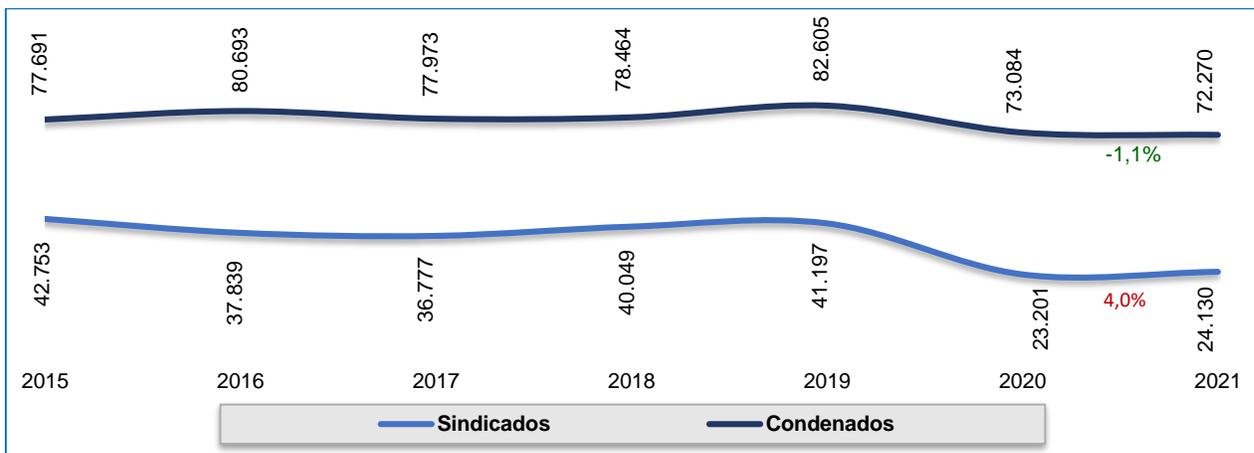
Años de prisión	Hombres		Mujeres		PPL intramuros condenada	
	PPL	Participación	PPL	Participación	Total	Participación
0 - 5	17.942	26,4%	1.661	38,0%	19.603	27,1%
6 - 10	18.065	26,6%	1.432	32,8%	19.497	27,0%
11 - 15	9.794	14,4%	459	10,5%	10.253	14,2%
16 - 20	10.542	15,5%	385	8,8%	10.927	15,1%
21 - 25	3.907	5,8%	130	3,0%	4.037	5,6%
26 - 30	2.308	3,4%	94	2,2%	2.402	3,3%
31 - 35	1.904	2,8%	88	2,0%	1.992	2,8%
> de 36	3.437	5,1%	122	2,8%	3.559	4,9%
Total	67.899	100,0%	4.371	100,0%	72.270	100,0%
Participación	94,0%		6,0%		100,0%	

Fuente: SISPEEC – junio 2021

De 2015 a la fecha, la cifra de población sindicada ha disminuido en 43,6% (-18.623) y la condenada, en 7,0% (-5.421). Con respecto al año inmediatamente anterior, 2020, los registros corresponden a incremento de 4,0% (929) en sindicatos y decremento de 1,1% (-814) en condenados.

Una de las mayores dificultades del sistema penal colombiano se origina en las personas que están privadas de la libertad sin que se les resuelva su situación jurídica, las cuales, de acuerdo a la normativa, deben estar bajo la responsabilidad de los entes territoriales.

Gráfica 12. Evolución PPL intramuros por situación jurídica, 2015 - 2021



Fuente: SISPEEC- GEDIP – junio 2021

Finalmente, junio cierra con una capacidad de 81.524 cupos y 72.270 condenados en ERON; si el INPEC tuviera a su cargo únicamente a la población condenada, a la fecha de corte del documento, no habría hacinamiento a nivel nacional y se tendría disponibilidad de 9.254 cupos.

4.3. Rango de edad

Para el análisis de la edad en la población intramuros, esta variable se ha categorizado en 11 grupos etarios, los cuales reúnen a los internos en intervalos de cinco años cada uno, a excepción del primero (18 a 24) que cubre siete años.

Al cierre del mes, el grupo que concentra la mayor cantidad de internos continúa siendo de 25-29 años, ubicándose en ese intervalo el 21,2% (20.401) de la población. Siguen en orden de importancia: de 30-34 con 18,5% (17.815), 35-39 con 15,4% (14.825), 40-44 con 11,4% (11.021) y 18-24 con 11,1% (10.676). Lo anterior significa que el 77,5% de las personas recluidas en los ERON, es menor de 45 años.

La caracterización de la población reclusa según su edad, refleja que en la medida en que los grupos son conformados por personas de mayor edad, se hacen menos numerosos. Se destaca que el 5,1% (4.942) de la población carcelaria tiene 60 o más años. Igualmente, el 1,2% (1.139) supera los 70 años (1.118 hombres y 21 mujeres). En cada una de estas categorías, los hombres superan el 90% de participación con respecto a las mujeres.

Tabla 31. PPL intramuros por rango de edad

Rango de edad	Hombres		Mujeres		PPL intramuros	
	PPL	Participación	PPL	Participación	Total	Participación
18 - 24	9.895	11,0%	781	11,5%	10.676	11,1%
25 - 29	19.009	21,2%	1.392	20,5%	20.401	21,2%
30 - 34	16.616	18,5%	1.199	17,6%	17.815	18,5%
35 - 39	13.722	15,3%	1.103	16,2%	14.825	15,4%
40 - 44	10.192	11,4%	829	12,2%	11.021	11,4%
45 - 49	6.918	7,7%	595	8,8%	7.513	7,8%
50 - 54	5.010	5,6%	379	5,6%	5.389	5,6%
55 - 59	3.543	4,0%	275	4,0%	3.818	4,0%
60 - 64	2.220	2,5%	153	2,3%	2.373	2,5%
65 - 69	1.363	1,5%	67	1,0%	1.430	1,5%
> 70	1.118	1,2%	21	0,3%	1.139	1,2%
Total	89.606	100,0%	6.794	100,0%	96.400	100,0%
Participación	93,0%		7,0%		100,0%	

Fuente: SISIPEC – junio 2021

4.4. Ciclo de escolaridad

El nivel académico de las personas privadas de la libertad al momento de su ingreso a los ERON se clasifica en 11 categorías que van desde la condición de iletrado hasta el nivel de especialización. La distribución de la población se resume así: 4,8% (4.579) ingresaron a los establecimientos de reclusión siendo iletrados y 33,2% (32.011) lo hicieron habiendo cursado algún grado de básica primaria (Ciclo 1 y Ciclo 2). El grupo que concentra la mayor población es el de los internos que llegaron con algún grado de básica secundaria o media vocacional (Ciclos 3 al 6), los cuales representan el 58,5% (56.357) del total, entre los cuales se encuentran 18.782 bachilleres.

Los internos que cursaron estudios de educación superior en sus diferentes modalidades de técnico, tecnólogo y pregrado universitario, sumaron 3,3% (3.194). Finalmente están quienes al momento de su llegada a los ERON contaban con especialización en un área profesional, los cuales representan únicamente el 0,3% (259).

La categorización académica de los internos se realiza de acuerdo a información suministrada por los mismos, toda vez que no es acreditada mediante documentación reportada al momento de su ingreso al ERON, ni posteriormente.

Tabla 32. PPL intramuros por grado de escolaridad

Nivel escolaridad ingreso	Hombres		Mujeres		PPL intramuros	
	PPL	Participación	PPL	Participación	Total	Participación
<i>Ilustrados</i>	4.367	4,9%	212	3,1%	4.579	4,8%
Subtotal	4.367	4,9%	212	3,1%	4.579	4,8%
<i>Básica Primaria</i>						
- Ciclo 1 (Gdo. 1, 2, 3)	11.504	12,8%	691	10,2%	12.195	12,7%
- Ciclo 2 (Gdo. 4, 5)	18.538	20,7%	1.278	18,8%	19.816	20,6%
Subtotal	30.042	33,5%	1.969	29,0%	32.011	33,2%
<i>Básica Media y Vocacional</i>						
- Ciclo 3 (Gdo. 6, 7)	15.437	17,2%	1.100	16,2%	16.537	17,2%
- Ciclo 4 (Gdo. 8, 9)	13.450	14,9%	1.128	16,6%	14.578	15,1%
- Ciclo 5 (Gdo. 10)	5.894	6,6%	566	8,3%	6.460	6,7%
- Ciclo 6 (Gdo. 11)	17.386	19,4%	1.396	20,5%	18.782	19,5%
Subtotal	52.167	58,1%	4.190	61,7%	56.357	58,5%
<i>Educación superior</i>						
- Técnicos	1.533	1,7%	215	3,2%	1.748	1,8%
- Tecnólogos	432	0,5%	58	0,9%	490	0,5%
- Universitarios	846	0,9%	110	1,6%	956	1,0%
Subtotal	2.811	3,1%	383	5,6%	3.194	3,3%
<i>Especializado</i>	219	0,2%	40	0,6%	259	0,3%
Subtotal	219	0,2%	40	0,6%	259	0,3%
Total PPL	89.606	99,9%	6.794	100,0%	96.400	100,0%

Fuente: SISIPEC – junio 2021

Identificada la falta escolaridad en la población reclusa, se creó el Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, cuyo objeto es ofrecer una educación pertinente y adecuada al contexto de encierro de personas que han pasado por una experiencia relacionada con el delito. Se entiende que la educación de adultos requiere metodologías y currículos acordes a las relaciones sociales que se dan al interior de un centro penitenciario, como horarios, lugares de encuentro, relación con la guardia, los docentes, los internos monitores y las familias.

Es por ello que muchos de los reclusos han superado la etapa académica en la cual se encontraban al momento de su ingreso, gracias a su vinculación a los programas de estudio que se brindan en los ERON, como parte de las actividades para la resocialización y redención de la pena.

4.5. PPL Fuerza Pública y otros organismos del Estado

En establecimientos a cargo del INPEC, se encuentran 975 internos, que en su oportunidad se desempeñaron como funcionarios públicos. Esta cifra corresponde al 1,0% de la población intramuros.

De ese total, los miembros de las Fuerzas Armadas del país representaron el 85,0% (827). Dentro de este grupo tienen una participación más amplia, aquellos que pertenecieron a la Policía Nacional con 72,4% (599), seguidos por los ex funcionarios del Ejército Nacional, 25,4% (210). Las demás fuerzas participan con el 2,2% (18).

Tabla 33. PPL intramuros ex funcionarios de las Fuerzas Armadas

Regional	Ejercito Nacional		Armada Nacional		Fuerza Aérea Colombiana		Policia Nacional		Total		
	Sind	Cond	Sind	Cond	Sind	Cond	Sind	Cond	Sind	Cond	Total
Central	10	62	1	3		4	25	133	36	202	238
Occidental	8	14					11	53	19	67	86
Norte	19	8	1	3	1	1	48	39	69	51	120
Oriente	11	17					43	31	54	48	102
Noroeste	12	26	1	1			82	78	95	105	200
Viejo Caldas	7	16	1	1			16	40	24	57	81
Total	67	143	4	8	1	5	225	374	297	530	827
Participación	210		12		6		599		827		85,0%
	25,4%		1,5%		0,7%		72,4%		100,0%		

Fuente: SISIPPEC – junio 2021

Los ex funcionarios de otras entidades del Estado constituyen el 15,0% (146) de la población designada en esta categoría, observándose que el 30,1% (44) tuvieron nexos laborales con el INPEC.

Tabla 34. PPL intramuros ex funcionarios otras entidades del Estado

Regional	INPEC		DAS		Otros funcionarios públicos		Total			Total funcionarios públicos	Participación
	Sind	Cond	Sind	Cond	Sind	Cond	Sind	Cond	Total		
Central	4	3	1	8	15	15	20	26	46	284	29,2%
Occidental	2			1	7	9	9	10	19	105	10,8%
Norte	2	1			11	8	13	9	22	142	14,6%
Oriente	3	3		1	4	2	7	6	13	115	11,8%
Noroeste	9	14		1	4	3	13	18	31	231	23,7%
Viejo Caldas	2	1		1	3	8	5	10	15	96	9,9%
Total	22	22	1	12	44	45	67	79	146	973	100,0%
Participación	44		13		89		146		15,0%	100,0%	
	30,1%		8,9%		61,0%		100,0%				

Fuente: SISIPPEC – junio 2021

4.6. Demografía ERON por Regional

Corresponde a la información de población reclusa intramuros por regional, discriminada de acuerdo con las siguientes variables: capacidad, distribución de los internos según género (hombres y mujeres), situación jurídica (sindicados y condenados), población total, sobrepoblación e índice de hacinamiento.

Tabla 35. Demografía regionales

REGIONAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE DE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
Central	30.947	33.367	2.280	6.952	798	7.750	26.415	1.482	27.897	35.647	4.700	15,2%
Occidental	15.909	17.512	1.327	5.028	496	5.524	12.484	831	13.315	18.839	2.930	18,4%
Norte	7.465	8.681	238	3.828	132	3.960	4.853	106	4.959	8.919	1.454	19,5%
Oriente	7.881	8.969	669	2.040	274	2.314	6.929	395	7.324	9.638	1.757	22,3%
Noroeste	8.158	10.385	1.214	1.841	362	2.203	8.544	852	9.396	11.599	3.441	42,2%
Viejo Caldas	11.164	10.692	1.066	2.018	361	2.379	8.674	705	9.379	11.758	594	5,3%
Total	81.524	89.606	6.794	21.707	2.423	24.130	67.899	4.371	72.270	96.400	14.876	18,2%
Participación	100,0%	93,0%	7,0%	90,0%	10,0%	100,0%	94,0%	6,0%	100,0%	100,0%		
		100,0%		25,0%			75,0%					

Fuente: GEDIP – junio 2021

Bajo los mismos criterios, se detallan los establecimientos de reclusión adscritos a cada una de las regionales.

Tabla 36. Demografía ERON Regional Central

ERON REGIONAL CENTRAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	ÍNDICE HACINAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
EPMSCLET Leticia	118	165	3	97	2	99	68	1	69	168	50	42,4%
EPMSCSRV-RM Santa Rosa de Viterbo	320	325	0	61	0	61	264	0	264	325	5	1,6%
CPMSCHI Chiquinquirá	326	379	0	52	0	52	327	0	327	379	53	16,3%
EPMSCDUI Duitama	306	342	0	44	0	44	298	0	298	342	36	11,8%
CPMSGAR Garagoa	50	25	0	0	0	0	25	0	25	25	-25	-50,0%
EPMSCGTQ Guateque	55	60	0	11	0	11	49	0	49	60	5	9,1%
CPMSMOQ Moniquirá	73	98	0	15	0	15	83	0	83	98	25	34,2%
CPMSRAM Ramiriquí	122	134	0	14	0	14	120	0	120	134	12	9,8%
EPMSCSOG-RM-JP Sogamoso	395	347	126	55	44	99	292	82	374	473	78	19,7%
COBOG-ERE-JP Bogotá	6.002	7.043	1	1.703	0	1.703	5.340	1	5.341	7.044	1.042	17,4%
CPMSBOG - Bogotá	3.081	3.542	0	1.079	0	1.079	2.463	0	2.463	3.542	461	15,0%
EPMSCCAQ Cáqueza	108	139	0	78	0	78	61	0	61	139	31	28,7%
CPMSCHO Chocontá	112	137	0	38	0	38	99	0	99	137	25	22,3%
CPMSFUS - CAM Fusagasugá	153	165	0	31	0	31	134	0	134	165	12	7,8%
CPMSGAC Gachetá	58	57	0	7	0	7	50	0	50	57	-1	-1,7%
CPMSLMS La Mesa	60	109	0	23	0	23	86	0	86	109	49	81,7%
CPMSUBA Ubaté	117	123	0	34	0	34	89	0	89	123	6	5,1%
CPMSVILL Villeta	70	70	0	33	0	33	37	0	37	70	0	0,0%
EPMSCZIP Zipaquirá	152	256	0	112	0	112	144	0	144	256	104	68,4%
CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1.246	0	1.733	0	602	602	0	1.131	1.131	1.733	487	39,1%
CAMISACS Acacias	1.098	886	0	15	0	15	871	0	871	886	-212	-19,3%
EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.258	0	595	0	595	663	0	663	1.258	359	39,9%
EPMSCGRA Granada	130	207	0	150	0	150	57	0	57	207	77	59,2%
CPMSMEL Melgar	90	89	0	9	0	9	80	0	80	89	-1	-1,1%
EPMSCGIR Girardot	899	876	0	265	0	265	611	0	611	876	-23	-2,6%
EPMSCNEI Neiva	984	1.171	116	415	47	462	756	69	825	1.287	303	30,8%
EPMSCGAZ-RM Garzón	291	333	30	151	15	166	182	15	197	363	72	24,7%
EPMSCLPL La Plata	304	351	0	120	0	120	231	0	231	351	47	15,5%
EPMSCPIT Pitalito	690	824	42	422	18	440	402	24	426	866	176	25,5%
EPMSCFLO Florencia	550	725	61	354	23	377	371	38	409	786	236	42,9%
EPMSCCHA Chaparral	169	203	0	59	0	59	144	0	144	203	34	20,1%
CPMSESP Espinal	1.118	1.037	0	74	0	74	963	0	963	1.037	-81	-7,2%
CPMSPUR Purificación	113	113	0	22	0	22	91	0	91	113	0	0,0%
CPMSACS - RM Acacias	2.376	2.587	120	165	36	201	2.422	84	2.506	2.707	331	13,9%
CPMSTUN Tunja	120	150	0	20	0	20	130	0	130	150	30	25,0%
CPAMSEB El Barne	2.664	3.874	0	365	0	365	3.509	0	3.509	3.874	1.210	45,4%
CPMSPDA Paz de Ariporo	120	106	0	19	0	19	87	0	87	106	-14	-11,7%
EPCYOP Yopal	918	826	48	92	11	103	734	37	771	874	-44	-4,8%
PMSLEGU La Esperanza de Guaduas	2.822	2.784	0	116	0	116	2.668	0	2.668	2.784	-38	-1,3%
EPHEL Las Heliconias	1.388	1.292	0	6	0	6	1.286	0	1.286	1.292	-96	-6,9%
EPCGUM El Guamo	100	83	0	16	0	16	67	0	67	83	-17	-17,0%
CPMMSFFA Facatativá	180	76	0	15	0	15	61	0	61	76	-104	-57,8%
TOTAL REGIONAL CENTRAL	30.947	33.367	2.280	6.952	798	7.750	26.415	1.482	27.897	35.647	4.700	15,2%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	38,0%	37,2%	33,6%	32,0%	32,9%	32,1%	38,9%	33,9%	38,6%	37,0%	31,6%	12,4%

Fuente: GEDIP – junio 2021

Tabla 37. Demografía ERON Regional Occidental

ERON REGIONAL OCCIDENTAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACINAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
EPMSCBOL Bolívar Cauca	186	134	0	24	0	24	110	0	110	134	-52	-28,0%
CPMSEBO El Bordo	108	126	0	32	0	32	94	0	94	126	18	16,7%
EPMSCPTE Puerto Tejada	64	124	0	33	0	33	91	0	91	124	60	93,8%
EPMSCSDQ Santander de Quilichao	230	331	0	128	0	128	203	0	203	331	101	43,9%
EPMSCSIL Silvia	100	97	0	20	0	20	77	0	77	97	-3	-3,0%
CPMSMPY Popayán	100	0	125	0	48	48	0	77	77	125	25	25,0%
EPMSCPAS-RM Pasto	568	703	51	232	26	258	471	25	496	754	186	32,7%
CPMSIPI-RM Ipiales	888	325	82	179	45	224	146	37	183	407	-481	-54,2%
EPMSCLUN La Unión	84	85	0	8	0	8	77	0	77	85	1	1,2%
EPMSCTUQ Túquerres	104	125	0	56	0	56	69	0	69	125	21	20,2%
EPMSCTUM Tumaco	274	351	10	227	10	237	124	0	124	361	87	31,8%
CPAMSPAL Palmira	1.257	1.953	0	380	0	380	1.573	0	1.573	1.953	696	55,4%
EPMSCCAL-ERE Cali	2.046	4.452	0	1.614	0	1.614	2.838	0	2.838	4.452	2.406	117,6%
EPMSCBUG Buga	821	740	0	401	0	401	339	0	339	740	-81	-9,9%
EPMSCBUE Buenaventura	335	386	22	254	21	275	132	1	133	408	73	21,8%
CPMSTUL Tuluá	1.078	1.268	0	483	0	483	785	0	785	1.268	190	17,6%
CPAMSPY-ERE Popayán	2.524	2.295	0	547	0	547	1.748	0	1.748	2.295	-229	-9,1%
EPMSCCAR Cartago	428	492	0	157	0	157	335	0	335	492	64	15,0%
EPMSCCAI Caicedonia	102	118	0	41	0	41	77	0	77	118	16	15,7%
EPMSCROL Roldanillo *	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0%
EPMSCSEV Sevilla	120	105	0	47	0	47	58	0	58	105	-15	-12,5%
COJAM Jamundí	4.492	3.302	1.037	165	346	511	3.137	691	3.828	4.339	-153	-3,4%
TOTAL REGIONAL OCCIDENTAL	15.909	17.512	1.327	5.028	496	5.524	12.484	831	13.315	18.839	2.930	18,4%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	19,5%	19,5%	19,5%	23,2%	20,5%	22,9%	18,4%	19,0%	18,4%	19,5%	19,7%	15,0%

Fuente: GEDIP- junio 2021 - *ERON con cierre temporal por reparación estructura física

Tabla 38. Demografía ERON Regional Norte

ERON REGIONAL NORTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACINAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
CMSBA-JP Barranquilla	454	696	0	448	0	448	248	0	248	696	242	53,3%
CPMSSAB-ERE Sabanalarga	50	43	0	23	0	23	20	0	20	43	-7	-14,0%
EPMSCCAR Cartagena	1.464	1.842	0	1.072	0	1.072	770	0	770	1.842	378	25,8%
EPMSCMAG Magangué	72	100	0	28	0	28	72	0	72	100	28	38,9%
EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	588	84	217	56	273	371	28	399	672	416	162,5%
EPMSCMON Montería	840	913	71	307	26	333	606	45	651	984	144	17,1%
EPMSCRIO Riohacha	100	252	0	135	0	135	117	0	117	252	152	152,0%
EPMSCSM Santa Marta	312	802	58	435	34	469	367	24	391	860	548	175,6%
EPMSCCEBA El Banco	76	82	0	38	0	38	44	0	44	82	6	7,9%
EPMSCSA San Andrés	136	125	3	83	3	86	42	0	42	128	-8	-5,9%
EPMSCSIN Sincelejo	512	335	22	158	13	171	177	9	186	357	-155	-30,3%
CPMSCOR Corozal	45	29	0	4	0	4	25	0	25	29	-16	-35,6%
EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.059	0	474	0	474	585	0	585	1.059	419	65,5%
CPAMSVL Valledupar	1.452	1.541	0	396	0	396	1.145	0	1.145	1.541	89	6,1%
EPCTALT Tierralta	1.056	274	0	10	0	10	264	0	264	274	-782	-74,1%
TOTAL REGIONAL NORTE	7.465	8.681	238	3.828	132	3.960	4.853	106	4.959	8.919	1.454	19,5%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	9,2%	9,7%	3,5%	17,6%	5,4%	16,4%	7,1%	2,4%	6,9%	9,3%	9,8%	15,9%

Fuente: GEDIP- junio 2021

Tabla 39. Demografía ERON Regional Oriente

ERON REGIONAL ORIENTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACINAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
EPMSCARA Arauca	212	315	33	185	24	209	130	9	139	348	136	64,2%
EPMSCAGU Aguachica	78	131	0	22	0	22	109	0	109	131	53	67,9%
EPMSCPAM Pamplona	280	261	0	53	0	53	208	0	208	261	-19	-6,8%
EPMSCOC Ocaña	198	335	17	139	9	148	196	8	204	352	154	77,8%
CPMSBUC-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.765	0	468	0	468	1.297	0	1.297	1.765	245	16,1%
EPMSCBBJ Barrancabermeja	185	250	0	54	0	54	196	0	196	250	65	35,1%
EPMSCMAL Málaga	60	75	0	23	0	23	52	0	52	75	15	25,0%
EPMSSGI San Gil	262	306	0	0	0	0	306	0	306	306	44	16,8%
EPMSCSOC Socorro	318	463	0	77	0	77	386	0	386	463	145	45,6%
CPMSSVC San Vicente de Chucurí	56	35	0	12	0	12	23	0	23	35	-21	-37,5%
EPMSCVEL Vélez	192	242	0	83	0	83	159	0	159	242	50	26,0%
CPMSMBUC Bucaramanga	247	0	247	0	93	93	0	154	154	247	0	0,0%
CPMSGIR Girón	1.622	2.028	0	0	0	0	2.028	0	2.028	2.028	406	25,0%
COCUC Cúcuta	2.651	2.763	372	924	148	1.072	1.839	224	2.063	3.135	484	18,3%
TOTAL REGIONAL ORIENTE	7.881	8.969	669	2.040	274	2.314	6.929	395	7.324	9.638	1.757	22,3%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	9,7%	10,0%	9,8%	9,4%	11,3%	9,6%	10,2%	9,0%	10,1%	10,0%	11,8%	18,1%

Fuente: GEDIP- junio 2021

Tabla 40. Demografía ERON Regional Noroeste

ERON REGIONAL NOROESTE	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACINAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
CPAMSPA-ERE La Paz	375	994	0	181	0	181	813	0	813	994	619	165,1%
EPMSCMED Medellín -Bello	1.368	2.447	0	286	0	286	2.161	0	2.161	2.447	1.079	78,9%
EPMSCAND Andes	168	434	0	52	0	52	382	0	382	434	266	158,3%
EPMSCBOV Bolívar -Antioquia	124	111	0	10	0	10	101	0	101	111	-13	-10,5%
EPMSCCAU Cauca	63	185	0	44	0	44	141	0	141	185	122	193,7%
CPMSJER Jerico	83	88	0	22	0	22	66	0	66	88	5	6,0%
EPMSCLCJ La Ceja	114	196	0	23	0	23	173	0	173	196	82	71,9%
EPMSCPBE Puerto Berrio	150	204	0	39	0	39	165	0	165	204	54	36,0%
EPMSCSBA Santa Bárbara	50	132	0	13	0	13	119	0	119	132	82	164,0%
CPMSSDO Santo Domingo	115	133	0	16	0	16	117	0	117	133	18	15,7%
EPMSCSRO Santa Rosa de Osos	76	112	0	16	0	16	96	0	96	112	36	47,4%
EPMSCSON Sonson	75	139	0	17	0	17	122	0	122	139	64	85,3%
EPMSCTAM Támesis	62	65	0	4	0	4	61	0	61	65	3	4,8%
EPMSCYAR Yarumal	191	219	0	21	0	21	198	0	198	219	28	14,7%
EPMSCQUI Quibdó	286	372	11	210	6	216	162	5	167	383	97	33,9%
CPMSAPD Apartadó	296	704	0	182	0	182	522	0	522	704	408	137,8%
EPMSCIST Istmína	81	86	0	30	0	30	56	0	56	86	5	6,2%
CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.524	0	54	0	54	1.470	0	1.470	1.524	208	15,8%
COPED Medellín Pedregal	3.165	2.240	1.203	621	356	977	1.619	847	2.466	3.443	278	8,8%
TOTAL REGIONAL NOROESTE	8.158	10.385	1.214	1.841	362	2.203	8.544	852	9.396	11.599	3.441	42,2%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	10,0%	11,6%	17,9%	8,5%	14,9%	9,1%	12,6%	19,5%	13,0%	12,0%	23,1%	34,3%

Fuente: GEDIP- junio 2021

Tabla 41. Demografía ERON Regional Viejo Caldas

ERON REGIONAL VIEJO CALDAS	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	ÍNDICE HACIAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
EPMSCMAN Manizales	670	925	0	152	0	152	773	0	773	925	255	38,1%
EPMSCANS Anserma	128	211	0	81	0	81	130	0	130	211	83	64,8%
EPMSCAGD Aguadas	83	93	0	41	0	41	52	0	52	93	10	12,0%
EPMSCPAR Pácora	58	68	0	25	0	25	43	0	43	68	10	17,2%
EPMSCPEN Pensilvania	56	92	0	50	0	50	42	0	42	92	36	64,3%
EPMSCRIS Riosucio	54	97	0	28	0	28	69	0	69	97	43	79,6%
EPMSCSAL Salamina	166	164	0	26	0	26	138	0	138	164	-2	-1,2%
RMMAN Manizales	128	0	153	0	61	61	0	92	92	153	25	19,5%
EPMSCCAL Calarcá	980	957	0	27	0	27	930	0	930	957	-23	-2,3%
EPMSCARM Armenia	350	434	0	80	0	80	354	0	354	434	84	24,0%
RMARM Armenia	156	0	177	0	43	43	0	134	134	177	21	13,5%
EPMSCPEI-ERE Pereira	676	858	0	190	0	190	668	0	668	858	182	26,9%
EPMSCSRC Santa Rosa de Cabal	178	210	0	73	0	73	137	0	137	210	32	18,0%
RMPEI Pereira	305	0	321	0	115	115	0	206	206	321	16	5,2%
EPMSCARG Armero Guayabal	40	76	0	29	0	29	47	0	47	76	36	90,0%
EPMSCFRN Fresno	88	104	0	19	0	19	85	0	85	104	16	18,2%
EPMSCHON Honda	208	281	0	90	0	90	191	0	191	281	73	35,1%
EPMSCLIB Libano	99	102	0	21	0	21	81	0	81	102	3	3,0%
EPMSCPBO Puerto Boyacá	120	171	0	53	0	53	118	0	118	171	51	42,5%
CPAMSLDO-ERE La Dorada	1.524	1.543	0	129	0	129	1.414	0	1.414	1.543	19	1,2%
COIBA-ERE -JP Ibagué	5.097	4.306	415	904	142	1.046	3.402	273	3.675	4.721	-376	-7,4%
TOTAL REGIONAL VIEJO CALDAS	11.164	10.692	1.066	2.018	361	2.379	8.674	705	9.379	11.758	594	5,3%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	13,7%	11,9%	15,7%	9,3%	14,9%	9,9%	12,8%	16,1%	13,0%	12,2%	4,0%	4,3%

Fuente: GEDIP – junio 2021

A continuación se observa la participación porcentual sociodemográfica de la población reclusa, a nivel regional, con respecto al total nacional.

Tabla 42. Participación porcentual demográfica, regionales

REGIONAL	CAPACIDAD	PPL POR GÉNERO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL		
				H	M		H	M			
Central	38,0%	37,2%	33,6%	32,0%	32,9%	32,1%	38,9%	33,9%	38,6%	37,0%	31,6%
Occidental	19,5%	19,5%	19,5%	23,2%	20,5%	22,9%	18,4%	19,0%	18,4%	19,5%	19,7%
Norte	9,2%	9,7%	3,5%	17,6%	5,4%	16,4%	7,1%	2,4%	6,9%	9,3%	9,8%
Oriente	9,7%	10,0%	9,8%	9,4%	11,3%	9,6%	10,2%	9,0%	10,1%	10,0%	11,8%
Noroeste	10,0%	11,6%	17,9%	8,5%	14,9%	9,1%	12,6%	19,5%	13,0%	12,0%	23,1%
Viejo Caldas	13,7%	11,9%	15,7%	9,3%	14,9%	9,9%	12,8%	16,1%	13,0%	12,2%	4,0%
TOTAL	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: GEDIP – junio 2021

4.7. Comportamiento delictivo

La población penitenciaria y carcelaria intramuros (96.400), está asociada con la comisión de 160.207 hechos criminales. Los cinco delitos más frecuentes corresponden a: homicidio 16,2% (25.986), hurto 13,6% (21.765), concierto para delinquir 12,8% (20.527), tráfico, fabricación o porte de estupefacientes 11,5% (18.362) y fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones 10,8% (17.239). Estos delitos representan el 64,8% del total de conductas delincuenciales por las cuales se encuentran los internos en condición de sindicados o condenados en los ERON.

De la cifra total de delitos, el 25,6% (40.934) se encuentra en investigación, ya que corresponden a privados de la libertad en condición de sindicados, mientras que por la comisión del 74,4% restante (119.273), ya se profirió condena.

Con relación a la participación por género en el total de la criminalidad, el 92,8% (148.623) de estas conductas están asociadas a hombres, con predominio del homicidio (24.902), hurto (20.548), concierto para delinquir (18.049), porte de armas de fuego (16.752) y tráfico de estupefacientes (15.433).

El 7,2% (11.584) se coliga a mujeres, siendo las infracciones más sobresalientes en este grupo, el tráfico de estupefacientes (2.929), concierto para delinquir (2.478), hurto (1.217) y homicidio (1.084).

Tabla 43. Incidencia delincuencia PPL intramuros

Modalidad delictiva	Hombres			Mujeres			Total delitos PPL intramuros			Participación
	Sind	Cond	Subtotal	Sind	Cond	Subtotal	Sind	Cond	Total	
Homicidio	4.511	20.391	24.902	296	788	1.084	4.807	21.179	25.986	16,2%
Hurto	3.582	16.966	20.548	283	934	1.217	3.865	17.900	21.765	13,6%
Concierto para delinquir	6.294	11.755	18.049	1.063	1.415	2.478	7.357	13.170	20.527	12,8%
Trafico, fabricación o porte de estupefacientes	4.125	11.308	15.433	904	2.025	2.929	5.029	13.333	18.362	11,5%
Fabricacion, trafico y porte de armas de fuego o municiones	3.392	13.360	16.752	145	342	487	3.537	13.702	17.239	10,8%
Actos sexuales con menor de catorce años	1.874	5.233	7.107	29	62	91	1.903	5.295	7.198	4,5%
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	1.450	4.667	6.117	15	43	58	1.465	4.710	6.175	3,9%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.474	3.365	4.839	141	156	297	1.615	3.521	5.136	3,2%
Extorsion	1.297	2.476	3.773	224	213	437	1.521	2.689	4.210	2,6%
Acceso carnal violento	671	2.511	3.182	11	18	29	682	2.529	3.211	2,0%
Fabricacion trafico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	616	1.629	2.245	52	53	105	668	1.682	2.350	1,5%
Secuestro extorsivo	575	1.576	2.151	60	132	192	635	1.708	2.343	1,5%
Uso de menores de edad para la comision de delitos	553	1.269	1.822	110	198	308	663	1.467	2.130	1,3%
Violencia intrafamiliar	398	1.589	1.987	12	47	59	410	1.636	2.046	1,3%
Secuestro simple	379	1.391	1.770	35	110	145	414	1.501	1.915	1,2%
Desplazamiento forzado	444	967	1.411	37	27	64	481	994	1.475	0,9%
Lesiones personales	182	1.162	1.344	9	49	58	191	1.211	1.402	0,9%
Fabricación, tráfico o porte de armas, municiones de uso restringido, de uso privativo de las Fuerzas Armadas o explosivos	534	650	1.184	24	19	43	558	669	1.227	0,8%
Destinación ilícita de muebles e inmuebles	197	534	731	102	184	286	299	718	1.017	0,6%
Otros delitos	4.376	8.900	13.276	458	759	1.217	4.834	9.659	14.493	9,0%
Total	36.924	111.699	148.623	4.010	7.574	11.584	40.934	119.273	160.207	100,0%
Participación	24,8%	75,2%	100,0%	34,6%	65,4%	100,0%	25,6%	74,4%	100,0%	
	92,8%			7,2%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – junio 2021

El total de registros delictivos (160.207) es superior al total de la población reclusa intramuros (96.400), teniendo en cuenta que un interno puede estar incurso en más de una conducta punible.

5. POBLACIÓN INTRAMUROS CON CONDICIONES EXCEPCIONALES

Los establecimientos están en la obligación de identificar y proteger, más allá del cuidado y el respeto por los derechos de la población reclusa en su totalidad, a aquellos privados de la libertad que pertenecen a grupos poblacionales identificados como minoritarios, de acuerdo al principio de enfoque diferencial³⁷, por presentar condiciones físicas desventajosas o por haber sido objeto de exclusión social, requieren de un acompañamiento especial.

El avance más destacable es la Resolución No. 06349 del 19 de diciembre de 2016, Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional –ERON a cargo del INPEC, el cual cuenta con un principio de enfoque diferencial a fin de reconocer que dentro de los establecimientos carcelarios y penitenciario, la presencia de una población marcada por la diferencia en cuanto a la edad, religión, identidad de género, orientación sexual, diversidad corporal, raza, etnia, situación de discapacidad, entre otras; lo que conlleva a adoptar medidas de protección y de garantía de sus derechos fundamentales.

Otro progreso importante en el tema es, la documentación de las guías y procedimientos de los programas que acogen la población, disponibles en el aplicativo ISOLUCION³⁸.

A junio, 8.211 personas privadas de la libertad en ERON, hacían parte de grupos minoritarios -condiciones excepcionales, con enfoque diferencial.

Tabla 44. PPL intramuros con condiciones excepcionales

Regional	Indígenas	Afro colombianos	Extranjeros	Adulto mayor	Mujer lactante	Mujer gestante	Con discapacidad	Sector LBGTI	Total	Participación
Central	233	511	652	486	1	7	242	614	2.746	33,4%
Occidental	206	1.102	264	186	8	15	121	286	2.188	26,6%
Norte	64	80	95	90	0	6	31	95	461	5,6%
Oriente	17	92	406	154	0	8	71	203	951	11,6%
Noroeste	30	294	48	152	2	4	66	440	1.036	12,6%
Viejo Caldas	66	180	38	203	1	6	61	274	829	10,1%
Total	616	2.259	1.503	1.271	12	46	592	1.912	8.211	100,0%
Participación	7,5%	27,5%	18,3%	15,5%	0,1%	0,6%	7,2%	23,3%	100,0%	

Fuente: SISIPEC – junio 2021

La Regional Central acoge la mayor población indígena (37,8%), extranjeros (43,4%), adulto mayor (38,2%), con discapacidad (40,9%) y LBGTI (32,1%).

En la Regional Occidental se ubica el número más alto de población afrocolombiana (48,8%), mujeres lactantes (66,7%) y mujeres gestantes (32,6%).

Tabla 45. Proporción PPL intramuros con condiciones excepcionales, regional

PPL con condiciones excepcionales	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total
Indígenas	37,8%	33,4%	10,4%	2,8%	4,9%	10,7%	100,0%
Afrocolombianos	22,6%	48,8%	3,5%	4,1%	13,0%	8,0%	100,0%
Extranjeros	43,4%	17,6%	6,3%	27,0%	3,2%	2,5%	100,0%
Adulto Mayor	38,2%	14,6%	7,1%	12,1%	12,0%	16,0%	100,0%
Mujer lactante	8,3%	66,7%	0,0%	0,0%	16,7%	8,3%	100,0%
Mujer gestante	15,2%	32,6%	13,0%	17,4%	8,7%	13,0%	100,0%
Con discapacidad	40,9%	20,4%	5,2%	12,0%	11,1%	10,3%	100,0%
Sector LBGTI	32,1%	15,0%	5,0%	10,6%	23,0%	14,3%	100,0%

Fuente: SISIPEC – junio 2021

³⁷ Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 2.

³⁸ Op. Cit. INPEC. Código: PM-AS-G11 Versión: 1. 2019.

- **PPL indígena:** 7,5%; 616 (601 hombres y 15 mujeres), pertenecientes a diferentes etnias colombianas, se encuentran reclusos en establecimientos carcelarios. Los pueblos más representativos son: Nasa, Embera, Wayuu y Pastos.

Tabla 46. PPL perteneciente a comunidades indígenas, regional

Género	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	231	199	63	16	28	64	601	97,6%
Mujeres	2	7	1	1	2	2	15	2,4%
Total	233	206	64	17	30	66	616	100,0%
Participación	37,8%	33,4%	10,4%	2,8%	4,9%	10,7%	100,0%	7,5%

Fuente: SISPEEC – junio 2021

Desde el punto de vista normativo, es necesario precisar que en Colombia los indígenas pueden ser juzgados y condenados por la jurisdicción penal ordinaria y por la jurisdicción especial indígena, a través de procesos y procedimientos adelantados dentro de las competencias y límites formales que especifican las normas constitucionales y las leyes. A pesar de la norma expresa del principio de favorabilidad penal para indígenas, contenido en el artículo 10º del Convenio 169 de la OIT³⁹, el sistema penitenciario y carcelario sigue ocupándose del castigo de indígenas, implementando un enfoque diferencial específico, teniendo en cuenta que la falta de contacto de los reclusos indígenas con sus familias, su territorio, sus ritos y costumbres o sus autoridades, puede generar graves conflictos individuales y comunitarios.

“Artículo 10. 1. Cuando se impongan sanciones penales previstas por la legislación general a miembros de dichos pueblos deberán tenerse en cuenta sus características económicas, sociales y culturales. 2. Deberá darse la preferencia a tipos de sanción distintos del encarcelamiento”.

- **PPL afrocolombiana:** auto reconocida, 27,5%; 2.259 (2.194 hombres y 65 mujeres). Es de anotar que existe población afrocolombiana privada de la libertad no solo en las regiones donde comúnmente habitan, sino también en otras ciudades, en cuyo caso se encuentran sin arraigo familiar y generalmente corresponden a sectores poblacionales con muy bajos ingresos económicos, lo que impide a sus familias estar en permanente contacto.

Tabla 47. PPL afrocolombiana, regional

Género	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	501	1.069	80	90	282	172	2.194	97,1%
Mujeres	10	33	0	2	12	8	65	2,9%
Total	511	1.102	80	92	294	180	2.259	100,0%
Participación	22,6%	48,8%	3,5%	4,1%	13,0%	8,0%	100,0%	27,5%

Fuente: SISPEEC – junio 2021

Al igual que con otros grupos minoritarios, el INPEC conector de su identidad y diversidad cultural la cual hace parte del patrimonio de la Nación, potencializa su vinculación a los programas de resocialización, de manera tal que obtengan competencias para integrarse a la sociedad como personas productivas y autogestionadoras.

- **PPL adulto mayor:** 15,5%; 1.271 (1.212 hombres y 59 mujeres). Las condiciones de vida de esta población también se dan en hacinamiento. La percepción de enfermedad es mucho más latente que en otros grupos poblacionales, asimismo, la depresión y el estrés son las expresiones psicopatológicas de mayor frecuencia y la red de apoyo institucional no solo está enfocada al contacto afectivo familiar, sino a atender a través de las entidades competentes, lo relacionado con la salud, en búsqueda de mejorar su calidad de vida.

³⁹ OIT. Convenio No. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales. *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Lima: OIT/Oficina Regional para América Latina y el Caribe, 2014. En línea. Consultado del 20 de julio de 2019. Disponible en https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf

Tabla 48. PPL adulto mayor, regional

Género	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	467	177	90	141	145	192	1.212	95,4%
Mujeres	19	9	0	13	7	11	59	4,6%
Total	486	186	90	154	152	203	1.271	100,0%
Participación	38,2%	14,6%	7,1%	12,1%	12,0%	16,0%	100,0%	15,5%

Fuente: SISIPPEC – junio 2021

Tratándose de la judicialización del adulto mayor, no se establecen señalamientos específicos con relación a dicha circunstancia, a excepción de la posibilidad de sustituir la detención preventiva por la domiciliaria a que se refiere el artículo 314.2 de la Ley 906 de 2004, modificado por el artículo 27 de la Ley 1142 de 2007, cuando el imputado o acusado fuere mayor de 65 años, siempre que su personalidad, la naturaleza y modalidad del delito hagan aconsejable su reclusión en el lugar de residencia. Ni el artículo 32 del Código Penal, que alude a los eximentes de responsabilidad, ni el artículo 55 del mismo, que menciona las circunstancias de menor punibilidad, salvo la referente a las condiciones de inferioridad psíquicas determinadas por la edad, a que se refiere en su numeral 9, pero sin referirse a una edad específica, señalan la condición de adulto mayor, para determinar favorecimiento con respecto a la aplicación de dicho código⁴⁰.

- **MPL gestante y lactante:** las primeras, 0,6%; 46 y las segundas, 0,1%; 12. En Colombia, los centros de reclusión tienen la obligación de contar con una infraestructura que garantice el bienestar de las mujeres gestantes para un adecuado desarrollo del embarazo; asimismo, a contar con un ambiente propicio para las mujeres lactantes y sus hijos para el correcto desarrollo psicosocial de los niños y niñas menores de tres años que conviven con sus madres.

Tabla 49. PPL femenina gestante y lactante, regional

Condición	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Mujer gestante	7	15	6	8	4	6	46	0,6%
Participación	15,2%	32,6%	13,0%	17,4%	8,7%	13,0%	100,0%	
Mujer lactante	1	8	0	0	2	1	12	0,1%
Participación	8,3%	66,7%	0,0%	0,0%	16,7%	8,3%	100,0%	

Fuente: SISIPPEC – junio 2021

En 2016 se creó la *Mesa de fortalecimiento de la atención a mujeres gestantes, lactantes y niños en Centros de Reclusión*, integrada por la Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia -CIPI, con el fin de resguardar los derechos de los niños y las niñas que conviven con sus madres, en respuesta a la Sentencia 762 de 2015 de la Corte Constitucional.

Actualmente hay diez centros de reclusión en el país (CPAMSMBOG Bogotá, CPMSMPY Popayán, CPMSMBUC Bucaramanga, RMPEI Pereira, RMMAN Manizales y RMARM Armenia, y pabellones para mujeres en COPED, COJAM, COCUC y COIBA), donde se presta el servicio de educación inicial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF para los 48 niños que viven con sus madres en reclusión.

El Ministerio de Justicia, el Ministerio de Salud, el ICBF, el INPEC y la USPEC, están atentos a la priorización de las actividades de la Ruta Integral de Atenciones para Primera Infancia: vacunación, crecimiento y desarrollo, afiliación al sistema de salud y seguimiento nutricional, entre otras, con el objeto de mejorar, a través de un tratamiento diferenciado, la situación de las mujeres y de los niños que permanecen en los centros de reclusión.

Igualmente, el Convenio Interadministrativo No. 125 de 2013, celebrado entre el ICBF y el INPEC, cuyo objeto es aunar esfuerzos y coordinar acciones entre las dos entidades y otras adscritas al Sistema Nacional de Bienestar Familiar –SNBF, para brindar atención integral a los hijos e hijas menores de 18 años de edad de la población interna de los ERON, en especial a las madres gestantes, lactantes y niños

⁴⁰ GUTIÉRREZ Quevedo, Marcela y Otros. *Política Criminal y Libertad*. Universidad Externado de Colombia. 2014. Bogotá. [En Línea] [Consultado en: 26 de mayo de 2020]. Disponible en World Wide Web <https://books.openedition.org/uec/1007>

y niñas hijos de internas hasta tres años de edad que se encuentran en los establecimientos de reclusión. Para el seguimiento del Convenio se conformó un Comité Nacional de Coordinación y Seguimiento, integrado por miembros de las entidades, quienes se reunirán semestralmente con el fin de coordinar, hacer seguimiento, evaluar y orientar la ejecución del mismo.

- **PPL con discapacidad:** 7,2%; 592 (577 hombres y 15 mujeres). La población reclusa en condición de discapacidad, bien sea física, sensorial o intelectual, requiere de una mayor atención para evitar su marginación o discriminación derivada de su vulnerabilidad.

En este sentido el INPEC tiene a su disposición grupos interdisciplinarios, cuyos procesos están guiados por el principio de distinción, protegiendo sus derechos a la seguridad, a la vida, a la integridad personal y a la dignidad humana.

Tabla 50. PPL con discapacidad, regional

Género	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	238	115	31	68	64	61	577	97,5%
Mujeres	4	6	0	3	2	0	15	2,5%
Total	242	121	31	71	66	61	592	100,0%
Participación	40,9%	20,4%	5,2%	12,0%	11,1%	10,3%	100,0%	7,2%

Fuente: SISIPPEC – junio 2021

Referente a los privados de la libertad con discapacidad (592), es de anotar que al ser desagregados por tipo de inhabilidad (estructurar y/o funcional), la cifra es superior (1.039) teniendo en cuenta que un interno puede presentar inhabilidad tanto en estructuras como funciones corporales. De acuerdo a lo anterior, se tiene que el 44,2% (459) de las personas en esta condición tiene comprometida su estructura corporal (partes anatómicas del cuerpo como órganos, extremidades y sus componentes) y el 55,8% (580) las funciones fisiológicas de los sistemas corporales (incluyendo las funciones psicológicas)⁴¹, de lo que se infiere que 447 personas sufren doble condición de discapacidad (18 mujeres y 429 hombres).

Tabla 51. PPL por tipo de discapacidad corporal, regional

Regional	Estructuras Corporales					Funciones Corporales					Total PPL con discapacidad		
	Sindicados		Condenados		Total	Sindicados		Condenados		Total	H	M	Total
	H	M	H	M		H	M	H	M				
Central	19	0	182	1	202	21	1	167	6	195	389	8	397
Occidental	10	1	67	3	81	28	0	113	3	144	218	7	225
Norte	8	0	21	0	29	11	0	11	0	22	51	0	51
Oriente	15	0	50	1	66	13	0	89	3	105	167	4	171
Noroeste	3	1	31	0	35	4	2	35	10	51	73	13	86
Viejo Caldas	6	0	40	0	46	12	0	50	1	63	108	1	109
Total	61	2	391	5	459	89	3	465	23	580	1.006	33	1.039
Participación	13,7%		86,3%		100,0%	15,9%		84,1%		100,0%	96,8%	3,2%	100,0%
	44,2%					55,8%					100,0%		

Fuente: SISIPPEC – junio 2021

- **PPL sector LGBTI:** la población auto reconocida como LGBTI, mediante censo realizado en los ERON, asciende a 1.912 personas, 23,3% de la población reclusa en condiciones excepcionales, desagregada en: 30,0% (571) lesbianas, 24,0% (465) gay, 35,0% (663) bisexuales, 10,0% (195) transexuales y 1,0% (18) intersexuales. El INPEC reconoce y respeta la diversidad sexual de la población reclusa, como principio orientador que garantiza sus derechos.

Tabla 52. PPL sector LGBTI, regional

Sector	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
LGBTI	614	286	95	203	440	274	1.912	23,3%
Participación	32,1%	15,0%	5,0%	10,6%	23,0%	14,3%	100,0%	

Fuente: DIRAT – junio 2021

⁴¹ ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. "Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud – CIF". Consultado en Línea <http://sid.usal.es/idoscs/F8/8.4.1-3428/8.4.1-3428.pdf>

En materia normativa y de jurisprudencia para el reconocimiento y la protección de las personas con orientaciones sexuales e identidades diversas privadas de la libertad se han logrado varios avances. La Sentencia T-062/11 de la Corte Constitucional, por la cual se prohíbe a las instituciones penitenciarias restringir visitas íntimas, el corte de cabello, la tenencia de utensilios de belleza y prendas de vestir femeninas y maquillaje a mujeres transexuales en los centros penitenciarios; y se ordena al INPEC promover la seguridad y la igualdad en las condiciones de reclusión y tratamiento de las personas reclusas heterosexuales, homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexuales. También, Sentencias T-499/2003, T-372/13 y T-559/13 sobre la visita íntima de la población carcelaria LGBTI, entre otras.

- **PPL extranjera:** 18,3%; 1.503 (1.337 hombres y 166 mujeres). Las personas de nacionalidad diferente a la colombiana, que se encuentran en los establecimientos de reclusión, merecen una especial protección por ese hecho. Normalmente, estar en prisión en un país distinto al propio, en el que se debe asumir cargas y barreras que las personas locales no tienen que enfrentar. No se cuenta con familiares ni personas allegadas, no se hace parte de las redes sociales que pueden ayudar a resolver problemas o atender necesidades. Se puede tener un idioma diferente o pertenecer a una cultura distinta, con necesidades alimenticias, de recreación, o religiosas disímiles. Estas diferencias que tiene un extranjero conllevan un impacto sobre los derechos fundamentales y restricciones que la mayoría de la población carcelaria no tiene que enfrentar.

Tabla 53. PPL intramuros extranjera, género

Género	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	579	240	94	352	40	32	1.337	89,0%
Mujeres	73	24	1	54	8	6	166	11,0%
Total	652	264	95	406	48	38	1.503	100,0%
Participación	43,4%	17,6%	6,3%	27,0%	3,2%	2,5%	100,0%	18,3%

Fuente: SISIPEC – junio 2021

Por regional, la PPL extranjera intramuros corresponde a: Central 43,4% (652), Occidental 17,6% (264), Norte 6,3% (95), Oriente 27,0% (406), Noroeste 3,2% (48) y Viejo Caldas 2,5% (38).

De la población extranjera intramuros, el 38,1% (572) está sindicada (495 hombres y 77 mujeres) y el 61,9% (931) ya fue condenada (842 masculinos y 89 femeninas).

Tabla 54. PPL intramuros extranjera, situación jurídica

Regional	Sindicados			Condenados			Total			Participación PPL ERON
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
Central	184	29	213	395	44	439	579	73	652	43,4%
Occidental	113	10	123	127	14	141	240	24	264	17,6%
Norte	41	0	41	53	1	54	94	1	95	6,3%
Oriente	146	33	179	206	21	227	352	54	406	27,0%
Noroeste	3	2	5	37	6	43	40	8	48	3,2%
Viejo Caldas	8	3	11	24	3	27	32	6	38	2,5%
Total	495	77	572	842	89	931	1.337	166	1.503	100,0%
Participación	86,5%	13,5%	100,0%	90,4%	9,6%	100,0%	89,0%	11,0%	100,0%	38,1%
	38,1%			61,9%			100,0%			

Fuente: SISIPEC - junio 2021

Por país de origen, los naturales de Venezuela ocupan el primer lugar, con 75,9% (1.141). De esta cifra, el 38,0% (434) son sindicados (368 hombres y 66 mujeres) y, el 60,0% (707) condenados (636 masculinos y 71 femeninas). En total, el 88,0% (1.004) son hombres y el 12,0% (137) mujeres.

Tabla 55. PPL intramuros extranjera, país de origen

País de origen	Sindicados			Condenados			Total extranjeros			Participación
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
Venezuela	368	66	434	636	71	707	1.004	137	1.141	75,9%
Ecuador	19	4	23	69	2	71	88	6	94	6,3%
México	9	2	11	24	3	27	33	5	38	2,5%
Costa Rica	16	0	16	12	0	12	28	0	28	1,9%
Guatemala	3	2	5	17	5	22	20	7	27	1,8%
Nicaragua	12	0	12	13	0	13	25	0	25	1,7%
Panamá	18	1	19	2	0	2	20	1	21	1,4%
España	5	1	6	8	2	10	13	3	16	1,1%
República Dominicana	5	1	6	7	3	10	12	4	16	1,1%
Perú	5	0	5	10	0	10	15	0	15	1,0%
Brasil	7	0	7	6	0	6	13	0	13	0,9%
Estados Unidos	4	0	4	7	0	7	11	0	11	0,7%
Otros países	24	0	24	31	3	34	55	3	58	3,9%
Total	495	77	572	842	89	931	1.337	166	1.503	100,0%
Participación	86,5%	13,5%	100,0%	90,4%	9,6%	100,0%	89,0%	11,0%	100,0%	
	38,1%			61,9%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – junio 2021

La incidencia delincencial de la PPL extranjera intramuros (1.503), sumó 2.198 transgresiones al código penal. Los delitos de mayor incidencia son: tráfico de estupefacientes (25,5%), hurto (19,8%), homicidio (8,8%), porte de armas de fuego (7,7%) y concierto para delinquir (7,64%).

El 42,0% (923) de los delitos se atribuye a sindicados y 58,0% (1.275) a condenados. Del mismo modo, del total de delitos, el 89,2% (1.961) fue cometido por hombres y el 10,8% (237) por mujeres.

Tabla 56. Incidencia delictiva PPL intramuros extranjera

Modalidad delictiva	Sindicados			Condenados			Total delitos			Participación
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
Tráfico fabricación o porte de estupefacientes	183	30	213	303	44	347	486	74	560	25,5%
Hurto	93	15	108	300	28	328	393	43	436	19,8%
Homicidio	82	8	90	96	7	103	178	15	193	8,8%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	75	12	87	76	6	82	151	18	169	7,7%
Concierto para delinquir	96	21	117	43	7	50	139	28	167	7,6%
Fabricación tráfico y porte de armas de fuego o municiones	43	4	47	65	4	69	108	8	116	5,3%
Fabricación, tráfico y porte de armas, municiones de uso restringido, de uso privativo de las Fuerzas Armadas o explosivos	36	5	41	33	1	34	69	6	75	3,4%
Lesiones personales	8	1	9	38	3	41	46	4	50	2,3%
Extorsión	21	3	24	22	1	23	43	4	47	2,1%
Uso de menores de edad para la comisión de delitos	17	0	17	26	1	27	43	1	44	2,0%
Secuestro simple	11	2	13	13	2	15	24	4	28	1,3%
Secuestro extorsivo	15	2	17	11	0	11	26	2	28	1,3%
Fabricación, tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	13	2	15	9	1	10	22	3	25	1,1%
Favorecimiento en el delito de contrabando de hidrocarburos o sus derivados	0	0	0	24	0	24	24	0	24	1,1%
Actos sexuales con menor de catorce años	12	0	12	10	0	10	22	0	22	1,0%
Acceso carnal violento	8	0	8	12	0	12	20	0	20	0,9%
Otros delitos	87	18	105	80	9	89	167	27	194	8,8%
Total	800	123	923	1.161	114	1.275	1.961	237	2.198	100,0%
Participación	86,7%	13,3%	100,0%	91,1%	8,9%	100,0%	89,2%	10,8%	100,0%	
	42,0%			58,0%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – junio 2021

En total, bajo la custodia del INPEC se encuentran 2.344 extranjeros (intramuros, en domiciliaria y con vigilancia electrónica), a quienes se les adjudica la comisión de 3.234 delitos.

- PPL intramuros: 64,1% (1.503) - incidencia delincencial: 68,0% (2.198).
- PPL en domiciliaria: 33,4% (783) - delitos cometidos: 29,8% (963).
- PPL con vigilancia electrónica: 2,5% (58) - transgresiones a la ley: 2,3% (73).

Tabla 57. PPL extranjera a nivel nacional, regionales

Regional	Intramuros			Domiciliaria			Vigilancia Electrónica			Total PPL extranjera			Participación
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	
Central	579	73	652	128	27	155	12	1	13	719	101	820	35,0%
Occidental	240	24	264	72	16	88	0	2	2	312	42	354	15,1%
Norte	94	1	95	249	41	290	28	6	34	371	48	419	17,9%
Oriente	352	54	406	107	24	131	3	0	3	462	78	540	23,0%
Noroeste	40	8	48	102	12	114	5	1	6	147	21	168	7,2%
Viejo Caldas	32	6	38	3	2	5	0	0	0	35	8	43	1,8%
Total	1.337	166	1.503	661	122	783	48	10	58	2.046	298	2.344	100,0%
Participación	89,0%	11,0%	100,0%	84,4%	15,6%	100,0%	82,8%	17,2%	100,0%	87,3%	12,7%	100,0%	
	64,1%			33,4%			2,5%			100%			
Incidencia delincencial	1.961	237	2.198	808	155	963	63	10	73	2.832	402	3.234	
Participación	89,2%	10,8%	100,0%	83,9%	16,1%	100,0%	86,3%	13,7%	100,0%	87,6%	12,4%	100,0%	
	68,0%			29,8%			2,3%			100,0%			

Fuente: SISIPEC – junio 2021

El número de delitos (3.234) cometidos por las personas extranjeras (intramuros, en domiciliaria y con vigilancia electrónica), es superior al número de reclusos (2.344), teniendo en cuenta que un privado de la libertad puede estar incurso en la comisión de más de un hecho delictivo.

6. ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO PPL INTRAMUROS

6.1 Actividades de trabajo, estudio y enseñanza

De acuerdo con lo establecido por el régimen penitenciario colombiano, el Inpec brinda una atención integral a todos los internos que se encuentren en los centros de reclusión en calidad de sindicados y condenados, en domiciliaria y con vigilancia electrónica. Asimismo, el Instituto ofrece diversos programas y actividades en el área industrial, artesanal, agropecuaria y de servicios administrativos al interior de los ERON, dirigidos a la población carcelaria y penitenciaria con el fin de proyectar su resocialización y reinserción social como individuos productivos y brindarle posibilidades laborales una vez resuelvan su situación jurídica y recuperen su libertad. Igualmente, los internos tienen la opción de adelantar estudios en los diferentes ciclos educativos de la educación formal o bien impartir enseñanza si cumplen con los requisitos exigidos para desarrollar esta labor.

Las actividades ocupacionales de Trabajo, Estudio y Enseñanza, para el personal privado de la libertad son asignadas mediante el órgano colegiado Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza, siguiendo etapas como revisión del plan ocupacional, inscripción, evaluación o entrevista, selección, asignación, seguimiento y evaluación de desempeño. La participación de la PPL en dichas actividades es voluntaria y les permite a los condenados redimir pena mediante el registro del tiempo dedicado a las mismas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la ley para esos efectos.

- **Actividades de trabajo.** El trabajo se desarrolla bajo dos modalidades: administración directa e indirecta.

Administración directa. Cuando la administración del ER pone a disposición de los internos, los recursos del estado necesarios para el desarrollo de actividades industriales, agropecuarias y de servicios con carácter ocupacional y controla directamente el desarrollo económico y social de las mismas. Generar ingresos, gastos y ocupan mano de obra de la PPL. Dentro de los servicios se encuentran por ejemplo los recuperadores ambientales para mantener el orden, aseo, jardines y embellecimiento de las instalaciones de los ERON.

Administración indirecta: Cuando la administración de los recursos físicos con que cuenta el ER, pone a disposición de personas naturales o jurídicas los recursos físicos para que ellas lleven a cabo actividades laborales con vinculación de mano de obra de los privados de la libertad; el control proceso de fabricación y capacitación es responsabilidad del particular. Las maquilas en confecciones u otras líneas también son de administración directa.

El personal privado de la libertad independiente también hace parte de la administración indirecta, cada interno elabora productos generalmente artesanales o industriales con materiales como madera, hilos, lanas, fibras naturales y sintéticas, orfebrería, cestería, bordados, papel, arcilla, cerámicas, vitrales, lencería, bisutería, parafina, joyería, entre otros, de acuerdo a la región; se comercializan a través de la marca registrada LIBERA COLOMBIA en ferias locales, regionales y nacionales. También se comercializan con familiares y amigos de los internos y en puntos de venta en los ERON.

Programas de trabajo

Industriales. Artes gráficas, producción de uniformes y botas para dotación de la PPL (autoabastecimiento), cuero y calzado, industria de la madera, metalistería, operarios máquinas de taller, confecciones, producción elementos de aseo, procesamiento y transformación de alimentos (panadería y asaderos - únicamente en establecimientos carcelarios).

Artesanales. Bisutería, cerámica, telares y tejidos, lencería y bordados, madera, marroquinería, material reciclado, orfebrería, papel, fibras y materiales naturales y sintéticos.

Agrícola y pecuario. Agricultura urbana, cultivo de ciclo corto, de ciclo largo e hidropónico, especies menores y mayores (únicamente para los establecimientos donde existan pabellones de Alta Seguridad y/o de Justicia y Paz), cultivo de setas y hongos.

Servicios administrativos. Actividades ocupacionales en beneficio de la PPL al interior de los establecimientos. Anunciador, atención de expendios, atención punto de venta, auxiliares de Jardín Infantil (únicamente en reclusiones de mujeres y donde funcionen guarderías para hijos de internas, menores de tres años), bibliotecario (al interior de los pabellones), lavandería, manipulador de alimentos (preparación y distribución de alimentos), recuperador ambiental.

- **Actividades de estudio.** Estos programas buscan promover espacios de integración, cohesión, participación y solidaridad, minimizando factores de riesgo que genera la privación de la libertad. Los internos tienen la opción de adelantar estudios en los diferentes ciclos educativos de la educación formal, informal y para el trabajo y desarrollo humano. Su participación en dichas actividades les permite también a los condenados redimir pena mediante el registro del tiempo dedicado a las mismas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la ley para esos efectos.

Educación Formal. En cuanto a capacitación educativa, el nuevo Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, nace de la necesidad de ofrecer una educación pertinente y adecuada al contexto de encierro de personas que han pasado por una experiencia relacionada con el delito. Se entiende que la educación de adultos requiere metodologías y currículos acordes a las relaciones sociales que se dan al interior de un centro penitenciario, como horarios, lugares de encuentro, relación con la guardia, los docentes, los internos monitores y las familias.

Su filosofía es la resignificación del pensamiento del privado de la libertad, garantiza el acceso a la educación básica y media (primaria y bachillerato); y se alfabetiza a los iletrados en caso de haber. Se certifica con aprobación de secretarías de educación donde hay convenio y aprobación y en los demás ER a través del ICFES. Se realiza formación académica y laboral en el nivel complementario, operario, técnico y tecnológico. Otros internos también tienen la opción de adelantar estudios universitarios en carreras profesionales como Administración de Empresas, entre otras, en modalidad a distancia, el INPEC asigna un auxilio económico para este programa.

Educación Informal. En educación informal, las personas privadas de la libertad pueden participar en comités de internos, hay seis establecidos en la Resolución 6349 de 2016, mediante el cual se expide el reglamento general para los ERON y se sustituye el acuerdo 0011 de 1995, que a su vez son programas para redención de pena: deportes, recreación y cultura; trabajo estudio y enseñanza, derechos humanos, comité espiritual, comité de enfoque diferencial y comité de salud. Se desarrollan cursos cortos para fortalecimiento de valores, crecimiento personal, desarrollo artístico, cultural y deportivo, habilidades sociales, integración con enfoque diferencial para comunidades indígenas, LGBTI, adultos mayores, poblaciones étnicas afrocolombianas, personas con discapacidad. Entre otra variedad de temas dirigidos a la resocialización de las PPL.

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. En educación para el trabajo y el desarrollo humano, se realiza formación académica y laboral en el nivel técnico, tecnólogo, operario y complementario en convenio con el SENA, institución de carácter técnico, y con otras instituciones de este mismo carácter para la titulación. También pueden validar a través del ICFES, el bachillerato y presentar las demás pruebas estandarizadas para Colombia.

- **Actividades de enseñanza.** Es un programa dirigido a las personas privadas de la libertad profesionales, técnicos, tecnólogos o líderes representativos con una formación mínima superior al del programa que va a orientar, es un monitor que orienta procesos académicos, laborales o de salud; son facilitadores en los procesos de educación formal, informal, psicosociales, comunidades terapéuticas, programas de deportes, recreación y cultura siempre con acompañamiento y supervisión de funcionario del INPEC.

En junio, el 93,2% (89.878) de la población reclusa intramuros a cargo del INPEC (96.400) participaba en las tres grandes modalidades de ocupación: Trabajo, Estudio y Enseñanza, así:

- El 50,9% (45.722) de las personas intervenía en actividades ocupacionales. El 94,3% (43.138) de los asistentes son hombres y el 5,7% (2.584) mujeres.
- El 47,0% (42.198) asistía a los programas educativos, construyendo la base fundamental para su resocialización. Del total de PPL que realiza esta actividad, el 91,6% (38.636) hombres y 8,4% (3.562) mujeres.
- El 2,2% (1.958) se desempeñó como monitor en las áreas de salud, laboral y educativa, dentro de los diferentes establecimientos. El 91,6% (1.794) de los monitores son hombres y el 8,4% (164), mujeres.

Tabla 58. PPL intramuros en actividades ocupacionales y laborales, género

Regional	Trabajo			Estudio			Enseñanza			Total		Total PPL en TEE	Participación
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M		
Central	17.191	829	18.020	14.028	907	14.935	815	43	858	32.034	1.779	33.813	37,6%
Occidental	7.269	323	7.592	7.874	960	8.834	274	29	303	15.417	1.312	16.729	18,6%
Norte	4.547	162	4.709	3.328	89	3.417	168	10	178	8.043	261	8.304	9,2%
Oriente	4.594	451	5.045	4.005	178	4.183	181	24	205	8.780	653	9.433	10,5%
Noroeste	3.671	333	4.004	5.432	850	6.282	141	17	158	9.244	1.200	10.444	11,6%
Viejo Caldas	5.866	486	6.352	3.969	578	4.547	215	41	256	10.050	1.105	11.155	12,4%
Total	43.138	2.584	45.722	38.636	3.562	42.198	1.794	164	1.958	83.568	6.310	89.878	100,0%
Participación	94,3%	5,7%	100,0%	91,6%	8,4%	100,0%	91,6%	8,4%	100,0%	93,0%	7,0%	100,0%	
	50,9%			47,0%			2,2%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – junio 2021

6.2 Programas psicosociales

Tienen como objetivo brindar herramientas para el desarrollo de habilidades personales, familiares y sociales con el fin de preparar al condenado para su libertad a través de la educación, la instrucción, el trabajo, la actividad cultural, recreativa, deportiva, las relaciones de familia y formación espiritual; en el marco del tratamiento penitenciario para alcanzar la resocialización.

Durante este mes, se realizaron 40.243 intervenciones. Es importante tener en cuenta que un privado de la libertad puede acceder a diferentes actividades psicosociales.

Tabla 59. Participación PPL intramuros en programas psicosociales

Programa	Asistencia, atención e intervención psicológica	Atención apoyo grupo con condiciones excepcionales	Eje prestacional	Atención familiar	Atención social	Asistencia espiritual	Total	Participación
Central	1.327	1.082	5.587	11	1.548	1.697	11.252	28,0%
Occidental	197	0	4.360	0	1.616	914	7.087	17,6%
Norte	69	77	1.919	0	184	707	2.956	7,3%
Oriente	161	3	1.934	0	222	179	2.499	6,2%
Noroeste	354	198	5.618	3	1.796	1.177	9.146	22,7%
Viejo Caldas	410	0	6.444	3	281	165	7.303	18,1%
Total	2.518	1.360	25.862	17	5.647	4.839	40.243	100,0%
Participación	6,3%	3,4%	64,3%	0,0%	14,0%	12,0%	100,0%	

Fuente: SISIPPEC – junio 2021

7. POBLACIÓN RECLUSA EN DOMICILIARIA

Según el artículo 22 de la Ley 1709 de 2014, la prisión domiciliaria como sustitutiva de la prisión "consistirá en la privación de la libertad en el lugar de residencia o morada del condenado o en el lugar que el juez determine". Además, el mismo artículo dice "el sustituto podrá ser solicitado por el condenado independientemente de que se encuentre con orden de captura o privado por su libertad, salvo cuando la persona haya evadido voluntariamente la acción de la justicia".

Con respecto a la detención preventiva, el párrafo único del artículo 24 indica "La detención preventiva puede ser sustituida por la detención en el lugar de residencia en los mismos casos en los que procede la prisión domiciliaria. En estos casos se aplicará el mismo régimen previsto para este mecanismo sustitutivo de la prisión".

La población amparada bajo esta modalidad de prisión correspondió al 41,3%, 71.205 del total de reclusos a cargo del INPEC (172.528). Hacen parte de la población en domiciliaria 227 personas (210 hombres y 17 mujeres) reincorporadas de las FARC a quienes, en virtud de avanzar y cumplir con la implementación del Acuerdo de Paz, el Gobierno Nacional les otorgó el estatus de Gestores de Paz; de acuerdo a su situación jurídica, el 20,7% (47) se encuentra en detención y 79,3% (180) en prisión.

Del total de privados de la libertad en domiciliaria (71.205), el 51,5% (36.674) se encuentra en detención, conformada por 82,7% (30.313) hombres y 17,3% (6.361) mujeres. La población restante, 48,5% (34.531) se halla en prisión, cuya distribución por género corresponde a 85,5% (29.523) hombres y 14,5% (5.008) mujeres. Del total cobijado bajo esta medida sustitutiva de reclusión, el 84,0% (59.836) son hombres y 16,0% (11.369) mujeres.

La distribución de población en domiciliaria, de acuerdo con la regional a la que pertenece, correspondió a: Central 22,4% (15.936), Occidental 17,8% (12.681), Norte 33,2% (23.626), Oriente 8,4% (5.995), Noroeste 12,0% (8.548) y Viejo Caldas que tiene a su cargo el 6,2% (4.419).

Tabla 60. PPL en domiciliaria

Regional	Detención			Prisión			PPL en domiciliaria			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Central	5.131	1.411	6.542	7.811	1.583	9.394	12.942	2.994	15.936	22,4%
Occidental	4.382	924	5.306	6.523	852	7.375	10.905	1.776	12.681	17,8%
Norte	14.003	2.299	16.302	6.390	934	7.324	20.393	3.233	23.626	33,2%
Oriente	2.453	491	2.944	2.650	401	3.051	5.103	892	5.995	8,4%
Noroeste	3.001	679	3.680	4.056	812	4.868	7.057	1.491	8.548	12,0%
Viejo Caldas	1.343	557	1.900	2.093	426	2.519	3.436	983	4.419	6,2%
Total	30.313	6.361	36.674	29.523	5.008	34.531	59.836	11.369	71.205	100,0%
Participación	82,7%	17,3%	100,0%	85,5%	14,5%	100,0%	84,0%	16,0%	100,0%	100,0%
	51,5%			48,5%			100,0%			

Fuente: GEDIP- junio 2021

Las modalidades delictivas de la población en domiciliaria (71.205) suman 92.320, destacándose el tráfico de estupefacientes que representó el 17,6% (16.223) del total, hurto 16,5% (15.244) y porte de armas de fuego 14,4% (13.291).

Los personas en detención presuntamente cometieron el 52,1% (48.114) de los delitos y quienes ya fueron sentenciados, el 47,9% (44.206).

La distribución de delitos según género, refleja que los hombres están asociados con el 83,8% (77.404) de esa actividad y las mujeres el 16,2% (14.916).

Tabla 61. Incidencia delictual PPL en domiciliaria

Modalidad delictiva	Detención			Prisión			Total delitos PPL en domiciliaria			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Trafico, fabricación o porte de estupefacientes	7.250	2.627	9.877	4.227	2.119	6.346	11.477	4.746	16.223	17,6%
Hurto	7.356	748	8.104	6.528	612	7.140	13.884	1.360	15.244	16,5%
Fabricación, trafico y porte de armas de fuego o municiones	4.437	376	4.813	8.091	387	8.478	12.528	763	13.291	14,4%
Concierto para delinquir	4.258	1.708	5.966	1.916	778	2.694	6.174	2.486	8.660	9,4%
Homicidio	1.850	283	2.133	5.316	333	5.649	7.166	616	7.782	8,4%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.578	176	1.754	2.421	197	2.618	3.999	373	4.372	4,7%
Violencia intrafamiliar	1.513	49	1.562	650	26	676	2.163	75	2.238	2,4%
Extorsión	756	664	1.420	136	73	209	892	737	1.629	1,8%
Receptación	783	71	854	482	50	532	1.265	121	1.386	1,5%
Fabricación trafico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	356	62	418	626	65	691	982	127	1.109	1,2%
Estafa	204	128	332	352	158	510	556	286	842	0,9%
Lesiones personales	218	23	241	518	43	561	736	66	802	0,9%
Inasistencia alimentaria	27	1	28	685	10	695	712	11	723	0,8%
Fraude procesal	194	61	255	300	138	438	494	199	693	0,8%
Falsedad documento público	216	69	285	250	94	344	466	163	629	0,7%
Actos sexuales con menor de catorce años	424	11	435	189	4	193	613	15	628	0,7%
Favorecimiento en el delito de contrabando de hidrocarburos o sus derivados	388	24	412	178	8	186	566	32	598	0,6%
Peculado por apropiación	286	98	384	153	45	198	439	143	582	0,6%
Fabricación, tráfico y porte de armas, municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas o explosivos	229	26	255	292	21	313	521	47	568	0,6%
Falsedad documento privado	138	66	204	220	133	353	358	199	557	0,6%
Destinación ilícita de inmuebles	247	156	403	61	82	143	308	238	546	0,6%
Otros delitos	6.747	1.232	7.979	4.358	881	5.239	11.105	2.113	13.218	14,3%
Total	39.455	8.659	48.114	37.949	6.257	44.206	77.404	14.916	92.320	100,0%
Participación	82,0%	18,0%	100,0%	85,8%	14,2%	100,0%	83,8%	16,2%	100,0%	
	52,1%			47,9%			100,0%			

Fuente: SISPEEC – junio 2021

Se reitera que el número de delitos (92.320) es mayor al de reclusos (71.205), dado que un interno puede estar incurso en la comisión de varias transgresiones delictuales.

8. POBLACIÓN RECLUSA CON MECANISMO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA

La tecnología GPS (Global Position System) fue introducida por la Ley 1142 de 2007 como mecanismo de control, acompañamiento, vigilancia y ejecución de la medida de aseguramiento preventiva intramuros o detención (reglamentada por el Decreto 177 de 2008) y de la prisión; sin embargo, a partir de la reforma al Código Penitenciario, este mecanismo debe regirse a lo modificado en lo pertinente por la Ley 1709 de 2014 para su concesión.

Para el funcionamiento del Sistema de Vigilancia Electrónica hay ocho tipos de autoridades o entidades que cumplen actividades para su ejecución: en los casos en los cuales el Sistema de Vigilancia Electrónica pretende ayudar a la verificación del cumplimiento de la pena de prisión domiciliaria, como quedó establecido en la reciente reforma impulsada por la Ley 1709 de 2014, la autoridad competente para adoptarlo es el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC. De esta manera, cuando el INPEC impone como medida administrativa de control del cumplimiento de la prisión domiciliaria, el juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad ya ha analizado previamente el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la prisión domiciliaria⁴².

Gráfica 13. Instituciones para la ejecución del Sistema de Vigilancia Electrónica –SVE



Fuente: Cartilla Subrogados penales, mecanismos sustitutos de la pena y vigilancia electrónica en el sistema penal colombiano⁴³

Actualmente, el 2,9%, 4.923 del total de la población a cargo del Instituto (172.528), es monitoreada mediante el SVE, sustitutivo de la pena de prisión.

Respecto a la situación jurídica de la población con vigilancia electrónica, el 23,9% (1.175) se encuentra en condición de sindicada; de ellos, 87,6% (1.029) son hombres y 12,4% (146) mujeres. Los condenados representan el 76,1% (3.748); 85,4% (3.201) masculinos y 14,6% (547) femeninas. En total se tiene: 85,9% (4.230) hombres y 14,1% (693) mujeres con este dispositivo.

La Regional Central con 38,5% (1.893) cuenta con la mayor cantidad de población asegurada bajo esta medida. Las demás registran: Occidental 10,0% (493), Norte 17,2% (849), Oriente 8,3% (411), Noroeste 14,7% (725) y Viejo Caldas 11,2% (552).

⁴² COLOMBIA. Corte Constitucional. Sentencia C-185 de 2011, expediente D-8198, Magistrado Ponente: Humberto Antonio Sierra Porto.

⁴³ www.minjusticia.gov.co/Portals/0/sala%20de%20prensa/documentos/Cartilla%20Subrogados%20Penales.pdf

Tabla 62. PPL con vigilancia electrónica

Regional	Sindicados			Condenados			PPL con vigilancia electrónica			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Central	218	41	259	1.379	255	1.634	1.597	296	1.893	38,5%
Occidental	39	19	58	361	74	435	400	93	493	10,0%
Norte	553	53	606	221	22	243	774	75	849	17,2%
Oriente	65	4	69	325	17	342	390	21	411	8,3%
Noroeste	112	12	124	529	72	601	641	84	725	14,7%
Viejo Caldas	42	17	59	386	107	493	428	124	552	11,2%
Total	1.029	146	1.175	3.201	547	3.748	4.230	693	4.923	100,0%
Participación	87,6%	12,4%	100,0%	85,4%	14,6%	100,0%	85,9%	14,1%	100,0%	100,0%
	23,9%			76,1%			100,0%			

Fuente: CERVI- junio 2021

Los delitos por los cuales esta población (4.923) se encuentra bajo la medida de vigilancia electrónica sumaron 8.814, siendo la principal transgresión el hurto con 22,5% (1.982) del total. Le siguen otros delitos como porte de armas de fuego 15,7% (1.384), homicidio 14,5% (1.280) y tráfico, fabricación o porte de estupefacientes con 10,8% (952).

Los hombres están relacionados con el 87,3% (7.691) de la criminalidad y las mujeres con el 12,7% (1.123). Los reclusos sindicados presuntamente cometieron el 31,8% (2.799) de los delitos y los condenados, el 68,2% (6.015).

Tabla 63. Incidencia delictual PPL con vigilancia electrónica

Modalidad delictiva	Sindicados			Condenados			Total delitos PPL con vigilancia electrónica			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Hurto	558	28	586	1.273	123	1.396	1.831	151	1.982	22,5%
Fabricacion, trafico y porte de armas de fuego o municiones	317	13	330	1.005	49	1.054	1.322	62	1.384	15,7%
Homicidio	148	20	168	1.029	83	1.112	1.177	103	1.280	14,5%
Trafico, fabricación o porte de estupefacientes	343	88	431	350	171	521	693	259	952	10,8%
Concierto para delinquir	345	68	413	228	88	316	573	156	729	8,3%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	51	0	51	215	20	235	266	20	286	3,2%
Estafa	10	4	14	75	34	109	85	38	123	1,4%
Extorsión	70	30	100	11	9	20	81	39	120	1,4%
Lesiones personales	23	1	24	89	3	92	112	4	116	1,3%
Violencia intrafamiliar	47	1	48	56	2	58	103	3	106	1,2%
Receptación	40	3	43	50	6	56	90	9	99	1,1%
Secuestro simple	11	0	11	66	6	72	77	6	83	0,9%
Fraude procesal	2	1	3	46	20	66	48	21	69	0,8%
Fabricacion trafico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	15	1	16	45	6	51	60	7	67	0,8%
Falsedad en documento público	2	0	2	45	16	61	47	16	63	0,7%
Falsedad en documento privado	1	3	4	44	15	59	45	18	63	0,7%
Otros delitos	478	77	555	603	134	737	1.081	211	1.292	14,7%
Total delitos	2.461	338	2.799	5.230	785	6.015	7.691	1.123	8.814	100,0%
Participación	87,9%	12,1%	100,0%	86,9%	13,1%	100,0%	87,3%	12,7%	100,0%	
	31,8%			68,2%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC - junio 2021

Debe tenerse en cuenta que un recluso puede estar incurso en la comisión de uno o más delitos, por ello, el número de delitos (8.814) es mayor que el número de privados de la libertad (4.923).

9. POBLACIÓN RECLUSA REINCIDENTE

La reincidencia hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados en ocasiones anteriores, han vuelto a ser privados de la libertad y se encuentran en condición de condenados por la comisión de nuevos delitos.

La población reincidente, a nivel nacional, sumó 22.504 personas, 93,0% (20.922) hombres y 7,0% (1.582) mujeres, distribuida así:

- En intramuros, 71,5% (16.088; 15.151 hombres y 937 mujeres).
- En domiciliaria, 24,9% (5.610; 5.033 hombres y 577 mujeres).
- Con vigilancia electrónica, 3,6% (806; 738 hombres y 68 mujeres).

El porcentaje de población reincidente con respecto a la población condenada en cada una de las modalidades privativas de la libertad, corresponde a:

- Intramuros, 22,3% (16.088 de 72.270).
- En domiciliaria, 16,2% (5.610 de 34.531).
- Con vigilancia electrónica, 21,5% (806 de 3.748).
- Total, 20,4% (22.504 de 110.549 condenados).

Con relación a la actividad delincuencial realizada por las personas reincidentes, se tiene un total de 55.942 transgresiones a la ley, desagregadas en:

- Intramuros, 73,3% (40.982).
- En domiciliaria, 23,3% (13.051).
- Con vigilancia electrónica, 3,4% (1.909).

Tabla 64. PPL reincidente por ubicación

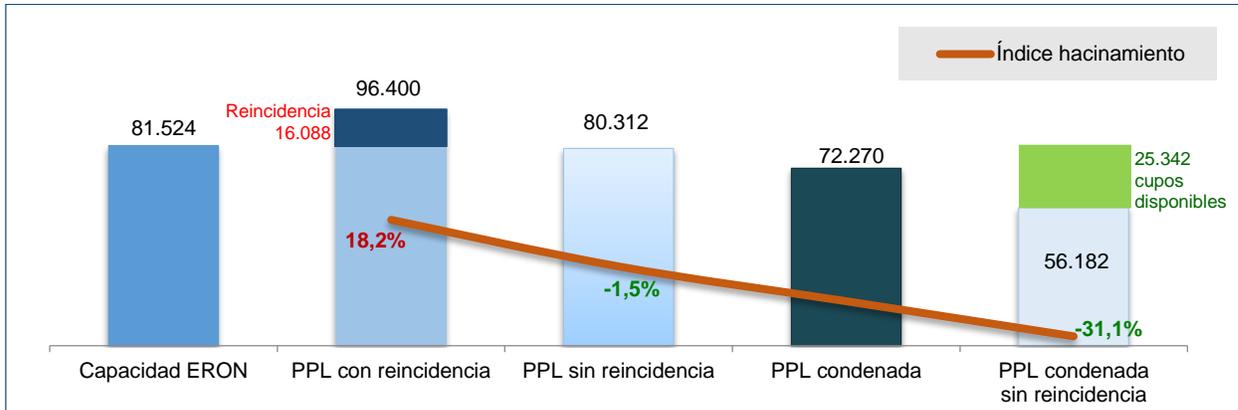
Regional	Intramuros			Domiciliaria			Vigilancia Electrónica			Total PPL Reincidente			
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	Participación
Central	5.661	346	6.007	1.355	193	1.548	355	36	391	7.371	575	7.946	35,3%
Occidental	2.960	190	3.150	1.030	98	1.128	37	6	43	4.027	294	4.321	19,2%
Norte	1.118	24	1.142	1.090	113	1.203	110	8	118	2.318	145	2.463	10,9%
Oriente	1.508	68	1.576	406	45	451	60	1	61	1.974	114	2.088	9,3%
Noroeste	1.959	151	2.110	739	73	812	112	8	120	2.810	232	3.042	13,5%
Viejo Caldas	1.945	158	2.103	413	55	468	64	9	73	2.422	222	2.644	11,7%
Total	15.151	937	16.088	5.033	577	5.610	738	68	806	20.922	1.582	22.504	100,0%
Participación reincidentes por ubicación	94,2%	5,8%	100,0%	89,7%	10,3%	100,0%	91,6%	8,4%	100,0%	93,0%	7,0%	100,0%	
	71,5%			24,9%			3,6%			100,0%			
PPL condenada	72.270			34.531			3.748			110.549			
Reincidentes /PPL condenada	22,3%			16,2%			21,5%			20,4%			
Delitos PPL Reincidente	40.982			13.051			1.909			55.942			
Participación delitos	73,3%			23,3%			3,4%			100,0%			

Fuente.: SISIEPC – junio 2021

La población reincidente contribuye a incrementar los indicadores de sobrepoblación y hacinamiento en los ERON. Teniendo en cuenta que la capacidad de los ERON es de 81.524 cupos y la población intramuros 96.400 personas, si no hubiese reincidentes intramuros (16.088), la cifra de PPL sería 80.312, no habría sobrepoblación ni hacinamiento a nivel nacional y se tendrían 1.212 cupos.

Finalmente, si sólo se tiene en cuenta la población intramuros condenada sin reincidencia (56.182), se tendrían 25.342 cupos disponibles en los ERON, representativos del 31,1% de la capacidad a nivel nacional, y por ende solo se registraría hacinamiento en algunos establecimientos carcelarios.

Gráfica 14. Comparativo PPL intramuros vs reincidencia



Fuente: GEDIP y SISIPPEC – junio 2021

Los 16.168 reincidentes intramuros cometieron 40.982 delitos. Los de mayor representatividad corresponden a: hurto 21,0% (8.591), porte de armas 13,2% (5.417), tráfico de estupefacientes 12,9% (5.294) y homicidio 11,9% (4.892). Los hombres participaron con el 94,8% (38.869) y las mujeres, 5,2% (2.113). El número de delitos es superior al número de privados de la libertad, teniendo en cuenta que un interno está incurso en la comisión de más de un hecho delictual.

Tabla 65. Incidencia delictual PPL intramuros reincidente

Delitos	Incidencia delictual PPL reincidente			Participación
	H	M	Total delitos	
Hurto	8.253	338	8.591	21,0%
Fabricacion trafico y porte de armas de fuego o municiones	5.310	107	5.417	13,2%
Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	4.726	568	5.294	12,9%
Homicidio	4.750	142	4.892	11,9%
Concierto para delinquir	3.559	378	3.937	9,6%
Fabricación tráfico porte o tenencia de armas de fuego, accesorios partes o municiones	1.176	42	1.218	3,0%
Extorsión	1.076	44	1.120	2,7%
Lesiones personales	879	29	908	2,2%
Fabricacion trafico y porte de armas y municiones de uso privativo de las fuerzas armadas	728	15	743	1,8%
Violencia intrafamiliar	713	12	725	1,8%
Actos sexuales con menor de catorce años	662	5	667	1,6%
Secuestro simple	559	20	579	1,4%
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	534	3	537	1,3%
Uso de menores de edad para la comision de delitos	467	56	523	1,3%
Otros delitos	5.477	354	5.831	14,2%
Total	38.869	2.113	40.982	100,0%
Participación	94,8%	5,2%	100,0%	

Fuente: SISIPPEC – junio 2021

El histórico de PPL reincidente muestra que de 2015 a 2021, la cifra a nivel nacional, se ha incrementado en 45,9% y con respecto a los internos en intramuros, el incremento corresponde a 19,9%.

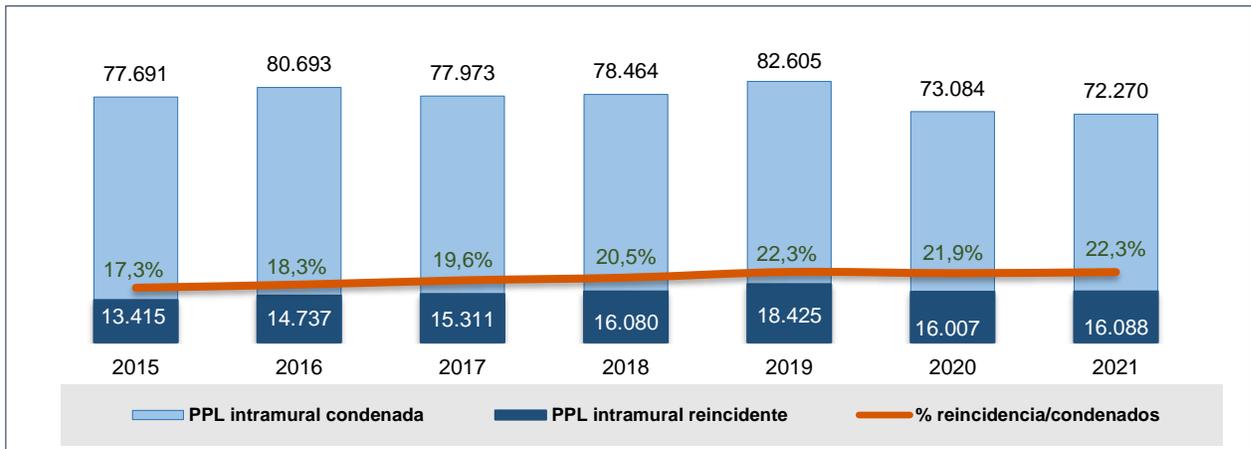
La relación entre condenados y reincidentes, por ubicación de los privados de la libertad (intramuros, domiciliaria y vigilancia electrónica), se observa a en la siguiente tabla.

Tabla 66. PPL condenada vs reincidencia, 2015 - 2021

Año	Intramuros			Domiciliaria			Vigilancia electrónica			PPL Reincidente		
	Cond	Reinc	Particip	Cond	Reinc	Particip	Cond	Reinc	Particip	Conden	Reinc	Particip
2015	77.691	13.415	17,3%	22.525	1.606	7,1%	3.087	402	13,0%	103.303	15.423	14,9%
2016	80.693	14.737	18,3%	28.624	3.530	12,3%	2.954	483	16,4%	112.271	18.750	16,7%
2017	77.973	15.311	19,6%	32.204	4.365	13,6%	3.879	506	13,0%	114.056	20.182	17,7%
2018	78.464	16.080	20,5%	31.867	4.416	13,9%	4.154	627	15,1%	114.485	21.123	18,5%
2019	82.605	18.425	22,3%	31.841	4.649	14,6%	3.593	685	19,1%	118.039	23.759	20,1%
2020	73.084	16.007	21,9%	35.854	5.881	16,4%	3.787	893	23,6%	112.725	22.781	20,2%
2021	72.270	16.088	22,3%	34.531	5.610	16,2%	3.748	806	21,5%	110.549	22.504	20,4%

Fuente: SISIPPEC – junio 2021

Gráfica 15. PPL intramuros condenada vs reincidencia, 2015 - 2021



Fuente: SISIPPEC – junio 2021

10. COSTO DE UNA PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD INTRAMUROS

El costo anual de una Persona Privada de la Libertad -PPL, se estima con base en los recursos apropiados al Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC y USPEC, en la Ley de Presupuesto General de la Nación⁴⁴, en el cual todos los gastos se cruzan con la población carcelaria, con el objeto de estimar un costo per cápita; para la vigencia junio 2021, se detalla así:

Tabla 67. Gasto global PPL intramuros – Vigencia junio 2021

Concepto	Total Aprobado Sistema Penitenciario y Carcelario	Costo Promedio Anual por Interno	Costo Mensual por Interno	Costo Diario por Interno
1. FUNCIONAMIENTO:	2.424.696.010.000	25.023.437	2.085.286	69.510
1.1 Gastos de Personal: Nómina personal Administrativo, de Tratamiento, de Custodia y Vigilancia, Bonificación Servicio Militar Auxiliares Bachilleres; Servicios personales indirectos, Bonificación por trabajo y servicio Internos.	1.097.129.500.000	11.322.636	943.553	31.452
1.2 Gastos Generales: Adquisición de Bienes (compra de equipo, muebles y enseres, materiales y suministros, etc), de Servicios (mantenimiento, servicios públicos, seguros, transporte de internos, Escuela Penitenciaria, etc), gastos logístico-operativos ERON y sedes administrativas.	281.711.400.000	2.907.328	242.277	8.076
1.3 Transferencias Corrientes: Alimentación, Salud de la población reclusa, Tratamiento al interno, Sentencias y conciliaciones, entre otros.	914.020.100.000	9.432.904	786.075	26.203
1.5 Gastos de Comercialización y Producción: Recursos generados en actividades agrícolas, industriales y comerciales y se utilizan para atender programas de ocupación laboral y atención directa a la población reclusa.	105.467.400.000	1.088.449	90.704	3.023
1.8 Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de mora: Pago de Impuesto predial, impuesto de vehículos, impuesto de valorización y multas y sanciones .	26.367.610.000	272.120	22.677	756
2. INVERSION: Proyectos de fortalecimiento institucional en Mantenimiento y normalización infraestructura física, solución de problemáticas en Tecnología informática, Gestión documental, así como programas de atención a la población reclusa, entre otros.	353.534.727.818	3.648.562	304.047	10.135
Total	2.778.230.737.818	28.672.000	2.389.333	79.644
Población Intramuros promedio junio 30/2021	96.897			
Costo global anual promedio por interno	28.672.000			

Fuente. GUPRO – junio 2021

Dentro de estos costos están contenidos los gastos que apoyan los procesos que apalancan el cumplimiento de la misión institucional y los servicios que demanda la población carcelaria, como son: infraestructura carcelaria, seguridad, atención y tratamiento, salud, alimentación, entre otros; asimismo los gastos operativos para el funcionamiento (Gastos de personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias, Gastos por Tributos Multas y Sanciones e Inversión) de los 133 Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON y sedes administrativas del Sistema Penitenciario y Carcelario a nivel nacional. El costo no está categorizado por ningún concepto (Tipo de delito, sexo, religión, niveles de seguridad, tipo de detención, etc.), es un valor global de referencia de gastos en que incurre el Estado para atender las necesidades que demanda la población privada de la libertad.

⁴⁴ CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 2026 de 2020 (28 de noviembre). *Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2021.*

11. COMPARATIVO CIFRAS MAYO - JUNIO 2021

Las cifras comparativas de la población privada de la libertad a cargo del INPEC, para el periodo referido y su variación relativa y absoluta, se aprecian a continuación.

Tabla 68. Comparativo PPL a cargo del INPEC, mayo – junio 2021

Variable	Mayo 2021	Junio 2021	Variación	
			Absoluta	Relativa
PPL a cargo del INPEC	172.684	172.528	-156	-0,1%
PPL intramuros	96.589	96.400	-189	-0,2%
Hombres	89.725	89.606	-119	-0,1%
Mujeres	6.864	6.794	-70	-1,0%
Capacidad ERON	81.500	81.524	24	0,0%
Sobrepoblación	15.089	14.876	-213	-1,4%
Índice de hacinamiento	18,5%	18,2%		-0,3%
Sindicados	23.894	24.130	236	1,0%
Condenados	72.695	72.270	-425	-0,6%
PPL con enfoque diferencial	8.287	8.211	-76	-0,9%
PPL en TEE	90.660	89.878	-782	-0,9%
Incidencia delincencial	160.775	160.207	-568	-0,4%
PPL en domiciliaria	71.175	71.205	30	0,04%
Hombres	59.767	59.836	69	0,1%
Mujeres	11.408	11.369	-39	-0,3%
Detención	36.499	36.674	175	0,5%
Prisión	34.676	34.531	-145	-0,4%
Incidencia delincencial	92.118	92.320	202	0,2%
PPL con vigilancia electrónica	4.920	4.923	3	0,1%
Hombres	4.219	4.230	11	0,3%
Mujeres	701	693	-8	-1,1%
Sindicados	1.162	1.175	13	1,1%
Condenados	3.758	3.748	-10	-0,3%
Incidencia delincencial	8.910	8.814	-96	-1,1%
PPL reincidente	22.604	22.504	-100	-0,4%
Intramuros	16.168	16.088	-80	-0,5%
Domiciliaria	5.612	5.610	-2	-0,04%
Vigilancia electrónica	824	806	-18	-2,2%
PPL extranjera	2.288	2.344	56	2,4%
Intramuros	1.469	1.503	34	2,3%
Domiciliaria	766	783	17	2,2%
Vigilancia electrónica	53	58	5	9,4%
Costo promedio PPL				
Diario	79.563	79.644	81	0,1%
Mensual	2.386.895	2.389.333	2.438	0,1%
Anual	28.642.735	28.672.000	29.265	0,1%

Fuente: SISPEP – GEDIP – CERVI – DIRAT- junio 2021

12. CIFRAS RELEVANTES JUNIO 2021

Las cifras relevantes de PPL a cargo del INPEC, correspondientes al mes de junio, se detallan a continuación.

Tabla 69. Cifras relevantes PPL, junio 2021

Variable	Cantidad	Participación
PPL a nivel nacional	175.908	
PPL en cárceles departamentales, municipales y distritales	2.964	1,7%
PPL en establecimientos Fuerza Pública	416	0,2%
PPL a cargo del INPEC	172.528	98,1%
No. ERON	133	
Capacidad ERON	81.524	
PPL Intramuros	96.400	55,9%
Sobrepoblación	14.876	
Índice de hacinamiento		18,2%
Hombres	89.606	93,0%
Mujeres	6.794	7,0%
Sindicados	24.130	25,0%
Condenados	72.270	75,0%
PPL con condiciones excepcionales	8.211	8,5%
PPL en TEE	89.878	93,2%
Incidencia delincencial	160.207	
PPL en domiciliaria	71.205	41,3%
Hombres	59.836	84,0%
Mujeres	11.369	16,0%
Detención	36.674	51,5%
Prisión	34.531	48,5%
Incidencia delincencial	92.320	
PPL con vigilancia electrónica	4.923	2,9%
Hombres	4.230	85,9%
Mujeres	693	14,1%
Sindicados	1.175	23,9%
Condenados	3.748	76,1%
Incidencia delincencial	8.814	
PPL reincidente a nivel nacional	22.504	
Intramuros	16.088	22,3%
Domiciliaria	5.610	16,2%
Vigilancia electrónica	806	21,5%
PPL extranjera a nivel nacional	2.344	
Intramuros	1.503	64,1%
Domiciliaria	783	33,4%
Vigilancia electrónica	58	2,5%

Fuente: SISIPPEC – GEDIP – CERVI – junio 2021



www.inpec.gov.co